ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

San Andrés de Tumaco, 27 de agosto de 2026

Señores
OFERENTES
Ciudad
Invitación Pública No. 0023 ARC-CBAI4-2026
(Artículos 94 Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

El señor Capitán de Fragata, RAMIREZ GARZON JACKSON FABIAN, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.222.549 de Bogotá, Cundinamarca, quien se desempeña como COMANDANTE DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, debidamente nombrado mediante Resolución Comando Armada No. 1207 del 28 de Noviembre del 2025 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, acuerdo Acta de Posesión No. 001 del 09 de enero del 2026 y en virtud de la Resolución de Delegación No.4223 del 23 de junio de 2022, Manual de Contratación reglamentado a través de la Resolución No.4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 de 2023 “Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional”, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes que rigen la materia, en virtud de dicha normatividad, en especial del artículo 49 de la Ley 80 de 1993.

**1. OBJETO:** ADQUISICIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA EL PERSONAL CIVIL ORGÁNICO DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO “A” DEL PRESENTE ESTUDIO, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente proceso.

**2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 6 de noviembre de 2026 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato (aprobación de pólizas y registro presupuestal).

Nota: El plazo de ejecución fue determinado teniendo en cuenta los tiempos requeridos para la presentación y aprobación de muestras, toma de tallas, confección de las prendas, alistamiento del calzado, personalización mediante bordados y escudos, control de calidad y entrega final de la dotación al personal beneficiario.

El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, el cronograma detallado para la toma de tallas en sitio y la entrega material de los bienes objeto del contrato, el cual hará parte integral del mismo.

Los plazos aquí establecidos empezaran a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. los plazos de cada actividad serán sucesivos, salvo que el supervisor autorice su ejecución simultanea cuando técnicamente sea viable.

| ÍTEM | ACTIVIDAD | PLAZO |
|---|---|---|
| 1 | Entrega física de las muestras de diseños, composición de telas y prototipos de escudos/bordados para aprobación de la supervisión. Una vez aprobadas las muestras mediante acta, el contratista debe realizar la toma física de medidas y tallas en las instalaciones del BCAI4 | 15 días calendario |
| 2 | El proceso de confección de las prendas y alistamiento del calzado. | 20 días calendario |
| 3 | Entrega material en el Almacén General y la distribución individualizada al personal civil beneficiario. | 10 días calendario |
| 4 | Corrección, ajuste por talla o cambio de prendas que presenten defectos de fabricación, sin costo adicional para la entidad. | 10 días calendario |

3. **FORMA DE EJECUCIÓN:** De acuerdo con lo establecido en el anexo de especificaciones técnicas del presente proceso

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: Los bienes contratados deberán ser entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato.

| LUGAR DE ENTREGA | HORARIO |
|---|---|
| Almacén general del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4 ubicado dentro de las instalaciones de la Brigada de Infantería de Marina No. 4 en el kilómetro 1 Vía al Morro en Tumaco – Nariño. | De 08:00R a 12:00R y de 14:00R a 17:00R de Lunes aviernes |

No se aceptan entregas por medio de envíos sin responsables debidamente autorizado por el supervisor es decir debe los bienes ser entregados en la instalación por el contratista de lo contrario de la contrario se entenderá por no entregado y la entidad no se hace responsable de la perdida de la perdida de dicho material.

## 5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrar se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 3826 del 13 de enero de 2026

| UNIDAD | RUBRO | Rec | C/S | CONCEPTO | AFECTADO EN |
|---|---|---|---|---|---|
| 237-BCAI4 | A -02-02-01-002-008 | 10 | CSF | DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) | $30.147.658,00 |
| 231-BFLIM42 | A -02-02-01-002-008 | 10 | CSF | DOTACIÓN, (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) | $2.405.800,00 |
| | **TOTAL** | | | | $ 32.553.458,00 |

6. **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** Los bienes o servicios a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| Vestidos o faldas o saris o kimonos para mujer | 53 | 5310 | 531020 | 53102002 |
| Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre | 53 | 5310 | 531015 | 53101502 |
| Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre | 53 | 5310 | 531015 | 53101504 |
| Camisas para hombre | 53 | 5310 | 531016 | 53101602 |
| Camisas o blusas para mujer | 53 | 5310 | 531016 | 53101604 |
| Zapatos para hombre | 53 | 5311 | 531116 | 53111601 |
| Zapatos para mujer | 53 | 5311 | 531116 | 53111602 |

## 7. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Acuerdo establecido por la entidad en la página de contratación pública SECOP II.

## 8. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015 “Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. - Modificado por Decreto 1676 de 2016- Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables, por ende, la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co ; del caso acorde consulta de Acuerdos Comerciales, de lo cual se sustrae que por la cuantía del proceso ninguno de los umbrales serian superados, por lo cual los mismos no aplicarían para el presente proceso.

Adicionalmente el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del Decreto 399 de 2019, establece que" La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

## 9. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" y que ordena que " Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que la modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, deben adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los acuerdos Marco de Precios Vigentes", así como también lo citado en la circular CIR2015-623 del 23 de diciembre de 2015, en consecuencia se hará de acuerdo a tales discrecionalidades y bajo la requisitoria que para el efecto dispone el ente rector.

Al respecto la presente contratación para la adquisición DE VESTIDO, LABOR Y CALZADO PARA EL PERSONAL CIVIL ORGÁNICO DEL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO "A" DEL PRESENTE ESTUDIO se encuentra dentro del "Acuerdo Marco de Precios" vigentes a la fecha, tal y como se detalla en la página de contratación estatal "Colombia Compra", sin embargo, alguno de los elementos requeridos NO tienen cobertura con el acuerdo que actualmente cuenta la tienda virtual como lo son la dotación para el personal de patios ya que el vestuario para el personal de mantenimiento, peluquería, cocina, aseadoras entre otros.

Los siguientes son los Acuerdos Marco vigentes:

- Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- Uniformes para Labor y Usos Varios
- Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Adquisición de Equipos Biomédicos
- Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Suministro de Servicios de Impresión II
- Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- Material de intendencia II
- SOAT III
- Soluciones de Video vigilancia y sus Mantenimientos
- Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Consumibles de Impresión II
- Servicios de BPO II
- Servicios de Conectividad III
- Contratación de Mesa de Servicio II

- Vehículos III
- Dotaciones escolares II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Combustible Nacional

No se da aplicación a lo contemplado en el artículo 42 de la ley 1955 de 2019, que adiciona el parágrafo 3 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que señala:

"*PARÁGRAFO 3o. En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio*."

Motivo por el cual, y atendiendo que el bien no se encuentra disponible para ser adquirido por el acuerdo marco de precios, no es posible realizar la adquisición y dar aplicación a lo preceptuado en el artículo 42 de la ley 1955 de 2019.

**10. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR**. El contrato a celebrar es de **COMPRAVENTA**

**11. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($32.553.458,00) INCLUIDO IVA Y DEMAS EVALUACIONES CORRESPONDIENTES.

**12. TIPO DE ADJUDICACIÓN:** La Entidad adjudicará el proceso por el valor total del presupuesto oficial asignado. En virtud de los principios de economía y responsabilidad, si el valor de la oferta económica del adjudicatario resulta ser inferior al presupuesto oficial, el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 podrá incrementar proporcionalmente las cantidades de los ítems descritos en el Anexo "A" (Fichas Técnicas) hasta agotar el saldo del presupuesto disponible, con el propósito de elevar el nivel de satisfacción de la necesidad institucional y asegurar la entrega de elementos adicionales de reposición para el personal civil, sin que ello implique una modificación de las condiciones técnicas originalmente pactadas.

**13. CANTIDADES A RECIBIR**: Las cantidades mínimas a recibir se encuentra relacionadas en el presente documento, razón por la cual, se podrán aumentar cantidades que permitan incrementar el porcentaje de satisfacción de la necesidad cuando se obtenga una oferta adjudicataria económica, con referencia al valor del presupuesto oficial disponible.

**14. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS**: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

**15. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME (cuando aplique):**

(Numeral 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30º de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y Decreto No. 1860 de 2021 del 24 de diciembre de 2021, artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 3º). Habida cuenta que el presente proceso ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES, de proceder lo propio se efectuara de conformidad con las siguientes reglas (artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015):

a. Se podrá limitar a las Mipymes colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (02) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas, dentro del lapso otorgado para tal fin de conformidad con el cronograma del proceso.
3) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas, en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

b. Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 "*Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas*", modificado por el artículo 2° de la Ley 905 de 2004 y el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.2 del decreto 957 de 2019, los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas serán los siguientes:

| SECTOR | MICROEMPRESA | PEQUEÑA EMPRESA | MEDIANA EMPRESA |
|---|---|---|---|
| MANUFACTURERO | Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades Valor Tributario (23.563 UVT) | Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) | Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades Valor Tributario (1.736.565 UVT) |
| SERVICIOS | Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) | Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades Valor Tributario (131.951 UVT) | Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades Valor Tributario (483.034 UVT) |
| COMERCIO | Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) | Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) | Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160.692 UVT) |

**NOTAS**:

1. Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.
2. Para aquella empresa cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.
3. Cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos para tales efectos, el proponente deberá anexar certificación expedida por el contador público o revisor fiscal si lo tiene, donde se manifiesta expresamente los ingresos por actividades ordinarias anuales obtenidas en el año correspondiente a la presentación de estados financieros requeridos en el proceso.

c. De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 12º de la Ley 1150 de 2007, la Entidad podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan y acrediten su domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

d. Las Mipymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la Ley (rangos de clasificación empresarial establecidos en la Ley 590 de 2000 y artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto No. 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen) de la siguiente manera:

1) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3) Para la acreditación deberán observarse los.
4) En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

e. Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme

con las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**16. LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS**: Los oferentes deberán colgar sus propuestas en medio magnético, debidamente foliada, con el resorte económico en valores unitarios, discriminado IVA, anexo técnico debidamente diligenciado, a nombre del Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4 de la Armada Nacional, en el término indicado en el cronograma del proceso, los cuales deben ser colgados en la página *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, SECOP II acuerdo requerimientos de la Entidad*.

No se recibirán ofertas enviadas por fax o por correo electrónico, o en medio físico El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4

**NOTAS:**
1. Los documentos provenientes de países extranjeros deberán presentarse apostillados o legalizados, según el caso, de conformidad con lo señalado en la Convención de la Haya de 1961. Si el documento proviene de un país de habla diferente al castellano, el mismo además deberá presentarse traducido al español por traductor oficial registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.
2. Las personas interesadas en consultar la presente INVITACIÓN PÚBLICA lo podrán hacer a través de Internet en la página web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*, donde podrán enviar de igual forma las observaciones que consideren pertinentes.
3. Los interesados serán responsables de verificar la totalidad de las ofertas presentadas, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción, impresión y similares, para justificar errores de la propuesta.

**17. CORRESPONDENCIA:** Los oferentes deberán enviar su correspondencia a través de la página web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*.
La Administración atenderá la correspondencia recibida teniendo en cuenta el horario establecido en la plataforma del Secop II, aquellas posteriores se entenderán como recibidas el día hábil siguiente, referente a las observaciones se deberán tener en cuenta el plazo y hora acuerdo cronograma establecido en la plataforma del Secop II, NO SE ADMITIRÁN OBSERVACIONES EN EL LINK DE MENSAJES.

El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4 de la Armada Nacional no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias. No se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentación u ofertas, todo se hará a través del portal de contratación SECOP II.

No serán admitidos consultas telefónicas, personales, ni por correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4 de la Armada Nacional cualquier pronunciamiento verbal.

Toda solicitud de aclaración debe presentarse a través de la plataforma SECOP II y en los términos señalados en la presente invitación.

**NOTAS:**
Los oferentes tienen el deber de verificar que la correspondencia que envíen por medio de SECOP II, haya sido recibida por la Entidad; de no hacerlo así será de su responsabilidad cualquier omisión que por razones administrativas tenga la Entidad sobre la manifestación o comunicaciones que se efectúen dentro del desarrollo del proceso por este medio.

Única y exclusivamente estará disponible el correo institucional natalia.mercado@armada.mil.co , para los casos en que se presente cualquier **INDISPONIBILIDAD** en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOPII *https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii*. En este caso corresponderá a los proveedores reportar esta circunstancia bajo los parámetros y requisitos establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II. En ningún otro caso se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentación ni ofertas.

**18. FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Teniendo en cuenta el presupuesto oficial para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, aplicable para el presente proceso como quiera que los servicios a adquirir no tienen características técnicas uniformes, ni existe Acuerdo Marco de Precios con las mismas

especificaciones técnicas requeridas, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por la Armada Nacional.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y la Ley 1474 de 2011, así:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclásico en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos (…).

La Entidad Estatal, debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. La oferta y su aceptación constituyen el Contrato Estatal.

**19. FORMA DE PAGO:** El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos mediante PAGOS TOTAL CONTRAENTREGA, una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, mediante factura electrónica y acta de recepción firmada y aprobada por el Supervisor, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, y de acuerdo a Disponibilidad de PAC del Ministerio de Defensa Nacional y atendiendo la disponibilidad Ministerial. Para los pagos se podrá presentar factura electrónica firmada según corresponda indicando quienes están obligados a expedir la factura de venta en concordancia y cumplimiento normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.
Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE- 13 del 19 de Abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no). b) Apellidos y nombre del adquiriente de los servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las

ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.
2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo “correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma SIIF NACIÓN se presenta alguna novedad.
3. Diligenciar en la sección “Notas” o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

#$15-01-04-016; Contrato No . ----- CBCAI4-2026; centralizada@armada.mil.co#$

Código PCI Numero del Contrato Correo Electrónico de Recepción código

Especificaciones del Patrón:

#$: Código de sistema para la plataforma SIIF IT.

PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

| NIT | DV | PCI SIIF NACIÓN II | SOCIEDAD SILOG | DESCRIPCIÓN PCI/SOCIEDAD |
|---|---|---|---|---|
| 800141667 | 9 | 15-01-04-016 | 4007 | BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.4” |

Número de Contrato: El número asignado tras la adjudicación.

Correo de Recepción: centralizada@armada.mil.co (Usuario centralizador de la Unidad).

NIT: 800141667

Buzón de Recepción MinHacienda: El emisor debe enviar el contenedor electrónico (archivo ZIP con XML y PDF) al correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.

Asunto del Correo: El asunto debe seguir este patrón (sin los caracteres #$):

15-01-04-016; Contrato No [Número]-ARC-BACAIM4-2026; centralizada@armada.mil.co

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y

Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural:** con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural** con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica:** con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

**PARÁGRAFO CUARTO:** El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4 no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

**PARÁGRAFO QUINTO:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

**PARÁGRAFO SEXTO:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

## 20. ASPECTOS ECONÓMICOS

### a. ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes objeto de adquisición.

De los proveedores a los cuáles se les realizó la solicitud para presentar sus respectivas cotizaciones, sólo dos (02) suministraron las cotizaciones relacionadas a continuación:

| DOTACIÓN VESTUARIO DE OFICINA | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DOTACIÓN PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE - FEMENINO | | | | CENCOSUD | | DISTRIBUCIONES P&c | | PROMEDIO | |
| ÍTEM | PRENDA | | CANTIDAD | VALOR UNITARIO CON IVA | VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO | VALOR UNITARIO CON IVA | VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO | PROMEDIO UNITARIO CON IVA | VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO |
| 1 | BLUSA BLANCA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE - FEMENINO |  | 16 | $ 133.000,00 | $ 2.128.000,00 | $ 160.000,00 | $ 2.560.000,00 | $ 146.500,00 | $ 2.344.000,00 |
| 2 | BLUSA AZUL CIELO PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE - FEMENINO |  | 6 | **$ 133.000,00** | $ 798.000,00 | $ 160.000,00 | $ 960.000,00 | $ 146.500,00 | $ 879.000,00 |
| 3 | PANTALÓN AZUL TURQUÍ PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE - FEMENINO |  | 26 | **$ 232.000,00** | $ 6.032.000,00 | $ 170.000,00 | $ 4.420.000,00 | $ 201.000,00 | $ 5.226.000,00 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | CALZADO TIPO ZAPATO DE TACÓN COLOR NEGRO PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE - FEMENINO |  | 11 | **$ 165.000,00** | $ 1.815.000,00 | $ 150.000,00 | $ 1.650.000,00 | $ 157.500,00 | $ 1.732.500,00 |
| 5 | CALZADO TIPO MOCASIN COLOR NEGRO PERSONAL DOCENTE - FEMENINO |  | 6 | **$ 165.000,00** | $ 990.000,00 | $ 130.000,00 | $ 780.000,00 | $ 147.500,00 | $ 885.000,00 |
| 6 | CALZADO TENI COLOR NEGRO PERSONAL DOCENTE - FEMENINO |  | 2 | **$ 311.000,00** | $ 622.000,00 | $ 120.000,00 | $ 240.000,00 | $ 215.500,00 | $ 431.000,00 |
| **DOTACIÓN PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO - MASCULINO** | | | | | | | | | |
| 7 | CAMISA AZUL CIELO PERSONAL ADMINISTRATIVO - MASCULINO |  | 2 | **$ 133.000,00** | $ 266.000,00 | $ 160.000,00 | $ 320.000,00 | $ 146.500,00 | $ 293.000,00 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **8** | **CINTURON PERSONAL ADMINISTRATIVO - MASCULINO** |  | **2** | **2** | **$ 99.000,00** | $ 198.000,00 | $ 70.000,00 | $ 140.000,00 | $ 84.500,00 | $ 169.000,00 |
| **9** | **PANTALON TURQUÍ PERSONAL ADMINISTRATIVO - MASCULINO** |  | **2** | | **$ 165.000,00** | $ 330.000,00 | $ 170.000,00 | $ 340.000,00 | $ 167.500,00 | $ 335.000,00 |
| **10** | **CALZADO OFICINA MASCULINO** |  | **2** | | **$ 232.000,00** | $ 464.000,00 | $ 160.000,00 | $ 320.000,00 | $ 196.000,00 | $ 392.000,00 |
| **DOTACIÓN PARA PERSONAL COCINA - FEMENINO** | | | | | | | | | | |
| **11** | **BLUSA GRIS ACERO PERSONAL COCINA - FEMENINO** |  | **8** | | **$ 182.000,00** | $ 1.456.000,00 | $ 120.000,00 | $ 960.000,00 | $ 151.000,00 | $ 1.208.000,00 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **12** | **BLUSA BLANCA PERSONAL COCINA - FEMENINO** |  | **3** | | **$ 182.000,00** | $ 546.000,00 | $ 160.000,00 | $ 480.000,00 | $ 171.000,00 | $ 513.000,00 |
| **13** | **PANTALÓN GRIS ACERO PERSONAL COCINA - FEMENINO** |  | **14** | | **$ 132.000,00** | $ 1.848.000,00 | $ 90.000,00 | $ 1.260.000,00 | $ 111.000,00 | $ 1.554.000,00 |
| **14** | **CALZADO BLANCO PERSONAL COCINA - FEMENINO** |  | **8** | | **$ 127.000,00** | $ 1.016.000,00 | $ 80.000,00 | $ 640.000,00 | $ 103.500,00 | $ 828.000,00 |
| **15** | **BOTAS BLANCO PERSONAL COCINA - FEMENINO** |  | **3** | | **$ 132.000,00** | $ 396.000,00 | $ 95.000,00 | $ 285.000,00 | $ 113.500,00 | $ 340.500,00 |
| **16** | **GORRO GRIS PERSONAL COCINA - FEMENINO** |  | **13** | | **$ 40.000,00** | $ 520.000,00 | $ 40.000,00 | $ 520.000,00 | $ 40.000,00 | $ 520.000,00 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **17** | **DELANTAL BLANCO PERSONAL COCINA - FEMENINO** |  | **14** | | **$ 56.000,00** | $ 784.000,00 | $ 70.000,00 | $ 980.000,00 | $ 63.000,00 | $ 882.000,00 |
| **DOTACIÓN PARA PERSONAL PELUQUERÍA - MASCULINO** | | | | | | | | | | |
| **18** | **CAMISA AZUL OSCURO PERSONAL PELUQUERÍA - MASCULINO** |  | **2** | | **$ 133.000,00** | $ 266.000,00 | $ 130.000,00 | $ 260.000,00 | $ 131.500,00 | $ 263.000,00 |
| **19** | **PANTALÓN AZUL OSCURO PERSONAL PELUQUERÍA - MASCULINO** |  | **2** | | **$ 110.000,00** | $ 220.000,00 | $ 90.000,00 | $ 180.000,00 | $ 100.000,00 | $ 200.000,00 |
| **20** | **CALZADO NEGRO PERSONAL PELUQUERÍA - MASCULINO** |  | **4** | | **$ 127.000,00** | $ 508.000,00 | $ 90.000,00 | $ 360.000,00 | $ 108.500,00 | $ 434.000,00 |
| **21** | **CAMISA AZUL CIELO PERSONAL PELUQUERO** |  | **1** | | **$ 133.000,00** | $ 133.000,00 | $ 160.000,00 | $ 160.000,00 | $ 146.500,00 | $ 146.500,00 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **22** | **CINTURON PARA PERSONAL DE PELUQUEROS** |  | **1** | | **$ 99.000,00** | $ 99.000,00 | $ 80.000,00 | $ 80.000,00 | $ 89.500,00 | $ 89.500,00 |
| **23** | **PANTALON TIPO JEAN PARA PERSONAL DE PELUQUEROS** |  | **1** | | **$ 122.000,00** | $ 122.000,00 | $ 90.000,00 | $ 90.000,00 | $ 106.000,00 | $ 106.000,00 |
| **24** | **CALZADO OFICINA MASCULINO** |  | **1** | | **$ 232.000,00** | $ 232.000,00 | $ 170.000,00 | $ 170.000,00 | $ 201.000,00 | $ 201.000,00 |
| **DOTACIÓN PARA PERSONAL SERVICIOS GENERALES ASEO - FEMENINO** | | | | | | | | | | |
| **25** | **CAMISA AZUL PERSONAL ASEO - FEMENINO** |  | **2** | | **$ 133.000,00** | $ 266.000,00 | $ 90.000,00 | $ 180.000,00 | $ 111.500,00 | $ 223.000,00 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **26** | **PANTALÓN AZUL OSCURO PERSONAL ASEO - FEMENINO** |  | **2** | | **$ 110.000,00** | $ 220.000,00 | $ 80.000,00 | $ 160.000,00 | $ 95.000,00 | $ 190.000,00 |
| **27** | **CALZADO AZUL PERSONAL ASEO - FEMENINO** |  | **2** | | **$ 127.000,00** | $ 254.000,00 | $ 80.000,00 | $ 160.000,00 | $ 103.500,00 | $ 207.000,00 |
| **28** | **BLUSA BLANCA PERSONAL ASEO - FEMENINO** |  | **1** | | **$ 133.000,00** | $ 133.000,00 | $ 160.000,00 | $ 160.000,00 | $ 146.500,00 | $ 146.500,00 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **29** | **PANTALÓN AZUL TURQUÍ PERSONAL ASEO - FEMENINO** |  | **1** | | **$ 232.000,00** | $ 232.000,00 | $ 170.000,00 | $ 170.000,00 | $ 201.000,00 | $ 201.000,00 |
| **30** | **CALZADO TIPO ZAPATO DE TACÓN COLOR NEGRO PERSONAL ASEO - FEMENINO** |  | **1** | | **$ 165.000,00** | $ 165.000,00 | $ 160.000,00 | $ 160.000,00 | $ 162.500,00 | $ 162.500,00 |
| **DOTACIÓN PERSONAL SERVICIOS GENERALES – MASCULINO (CARPINTERO, CONDUCTOR, AUXILIAR MANTENIMIENTO, AUXILIAR MECÁNICA)** | | | | | | | | | | |
| **DOTACIÓN PERSONAL SERVICIOS GENERALES – MASCULINO CONDUCTOR - CARPINTERO** | | | | | | | | | | |
| **31** | **CAMISA AZUL CIELO PERSONAL CONDUCTORES - CARPINTERO** |  | **5** | | **$ 133.000,00** | $ 665.000,00 | $ 160.000,00 | $ 800.000,00 | $ 146.500,00 | $ 732.500,00 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **32** | **PANTALON TIPO JEAN CARPINTERO Y CONDUCTOR** |  | **5** | | **$ 122.000,00** | $ 610.000,00 | $ 90.000,00 | $ 450.000,00 | $ 106.000,00 | $ 530.000,00 |
| **33** | **BOTAS CARPINTERO Y CONDUCTOR** |  | **5** | | **$ 269.000,00** | $ 1.345.000,00 | $ 160.000,00 | $ 800.000,00 | $ 214.500,00 | $ 1.072.500,00 |
| **34** | **CINTURON PERSONAL CARPINTERO Y CONDUCTOR** |  | **5** | **3** | **$ 99.000,00** | $ 495.000,00 | $ 70.000,00 | $ 350.000,00 | $ 84.500,00 | $ 422.500,00 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **35** | **BATA DE CARPINTERO** |  | **1** | | **$ 160.000,00** | $ 160.000,00 | $ 98.000,00 | $ 98.000,00 | $ 129.000,00 | $ 129.000,00 |
| **DOTACIÓN PERSONAL SERVICIOS GENERALES – MASCULINO (AUXILIAR MANTENIMIENTO, AUXILIAR MECÁNICA)** | | | | | | | | | | |
| **36** | **CAMISA AZUL CIELO PERSONAL MANTENIMIENTO Y AUXILIAR DE MECANICA** |  | **2** | | **$ 133.000,00** | $ 266.000,00 | $ 160.000,00 | $ 320.000,00 | $ 146.500,00 | $ 293.000,00 |
| **37** | **PANTALON AUXILIAR DE MECANICA Y AUXILIAR DE MANTENIMIENTO** |  | **2** | | **$ 122.000,00** | $ 244.000,00 | $ 90.000,00 | $ 180.000,00 | $ 106.000,00 | $ 212.000,00 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **38** | **BOTA AUXILIAR DE MECANICA Y AUXILIAR DE MANTENIMIENTO** |  | **2** | | **$ 269.000,00** | $ 538.000,00 | $ 150.000,00 | $ 300.000,00 | $ 209.500,00 | $ 419.000,00 |
| **39** | **CINTURON AUXILIAR DE MECANICA Y AUXILIAR DE MANTENIMIENTO** |  | **2** | **2** | **$ 99.000,00** | $ 198.000,00 | $ 70.000,00 | $ 140.000,00 | $ 84.500,00 | $ 169.000,00 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **40** | **OVEROLL – AUXILIAR DE MECANICA Y AUXILIAR DE MANTENIMIENTO** |  | **2** | | **$ 244.000,00** | $ 488.000,00 | $ 160.000,00 | $ 320.000,00 | $ 202.000,00 | $ 404.000,00 |
| **DOTACIÓN PARA PERSONAL ELÉCTRICISTA - MASCULINO** | | | | | | | | | | |
| **41** | **CAMISA PARA ELECTRICISTA** |  | **2** | | **$ 156.000,00** | $ 312.000,00 | $ 140.000,00 | $ 280.000,00 | $ 148.000,00 | $ 296.000,00 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **42** | **PANTALÓN PARA ELECTRICISTA** |  | **2** | | **$ 156.000,00** | $ 312.000,00 | $ 160.000,00 | $ 320.000,00 | $ 158.000,00 | $ 316.000,00 |
| **43** | **BOTA PARA ELECTRICISTA** |  | **2** | | **$ 128.000,00** | $ 256.000,00 | $ 150.000,00 | $ 300.000,00 | $ 139.000,00 | $ 278.000,00 |
| **44** | **CINTURON PARA ELECTRICISTA** |  | **2** | | **$ 100.000,00** | $ 200.000,00 | $ 70.000,00 | $ 140.000,00 | $ 85.000,00 | $ 170.000,00 |
| **45** | **CAMISA BLANCA TIPO POLO CON ESCUDO ARC BORDADO – TODO EL PERSONAL** |  | **20** | | **$ 86.000,00** | $ 1.720.000,00 | $ 75.000,00 | $ 1.500.000,00 | $ 80.500,00 | $ 1.610.000,00 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **46** | **CAMISA BLANCA PERSONAL MASCULINO – FEMENINO – TODO EL PERSONAL** |  | **59** | | **$ 37.000,00** | $ 2.183.000,00 | $60.000,00 | $ 3.540.000,00 | $48.500,00 | $ 2.861.500,00 |
| | | | | | | **$49.893.000,00** | | **$28.983.000,00** | | **$31.017.000,00** |

**DOTACIÓN VESTUARIO DE SACERDOTE**

| **DOTACIÓN PARA PERSONAL SACERDOTE** | | | | | **PRESENCIA SAS** | | **CLAUDIA MOLINA ALTA COSTURA** | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **PRENDA** | | **CANTIDAD** | | **VALOR UNITARIO CON IVA** | **VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO** | **VALOR UNITARIO CON IVA** | **VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO** | **PROMEDIO UNITARIO CON IVA** | **VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO** |
| **1** | **CAMISA CLERIMAN PERSONAL DE SACERDOTES** |  | **6** | | **$ 95.795,00** | $ 574.770,00 | $ 110.000,00 | $ 660.000,00 | **$ 102.897,50** | **$ 617.385,00** |
| **2** | **PANTALON CLASICO NEGRO** |  | **6** | | **$165.000,00** | 990.000,00 | $ 140.000,00 | $ 840.000,00 | **$ 152.500,00** | **$915.000,00** |
| | | | | | | **$ 1.564.770,00** | | **$1.500.000,00** | | **$ 1.532.385,00** |

Valor promedio de adquisición

Con el propósito de determinar el valor estimado del proceso de contratación cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA EL PERSONAL CIVIL ORGÁNICO DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO A DEL PRESENTE ESTUDIO", la Entidad realizó la consulta del mercado mediante solicitudes de cotización a diferentes proveedores con disponibilidad y capacidad para suministrar los bienes requeridos.

Como resultado de la gestión realizada, se recibieron dos (2) cotizaciones que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad. Adicionalmente, se efectuaron solicitudes de cotización a otros proveedores identificados dentro del mercado; sin embargo, estos no remitieron respuesta dentro del plazo establecido.

Es pertinente señalar que la obtención de cotizaciones para este proceso se vio limitada por las condiciones logísticas y geográficas de la zona donde se encuentran ubicadas la Unidad y sus unidades adscritas, situación que restringe la participación de algunos proveedores, quienes en varios casos no cuentan con cobertura comercial para el suministro y entrega de los elementos requeridos o no manifestaron interés en presentar oferta económica.

No obstante lo anterior, las cotizaciones recibidas fueron presentadas por empresas que desarrollan actividades relacionadas con el suministro de dotaciones y elementos de protección para personal, permitiendo a la Entidad contar con información suficiente para identificar las condiciones actuales del mercado y establecer un presupuesto oficial acorde con la necesidad a contratar.

Para la determinación del presupuesto oficial se analizaron las cotizaciones recibidas, verificando que los bienes ofertados cumplieran con las especificaciones técnicas requeridas, efectuando la comparación de los precios unitarios y totales presentados por los proveedores, con el fin de determinar un valor estimado razonable y ajustado a las condiciones del mercado.

En consecuencia, la Entidad considera que el estudio de mercado realizado proporciona elementos suficientes para soportar el presupuesto oficial del presente proceso de mínima cuantía, garantizando el cumplimiento de los principios de economía, planeación, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

**21. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:** En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. Para este caso indicar los impuestos, erogaciones y todos aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato. El Departamento Administrativo y Financiero del Batallón de Comando y Apoyo de I.M N.4, liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

A título enunciativo se relacionan los siguientes, no obstante, se aclara que los impuestos aplicados serán de acuerdo al régimen al que pertenezca la empresa adjudicataria.

| DEDUCCIONES | |
|---|---|
| CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES | TARIFA |
| RETEFUENTE- SERVICIO EN GENERAL-PERSONAS DECLARANTES | 4,000% |
| RETEFUENTE- SERVICIO EN GENERAL-PERSONAS NO DECLARANTES | 6,000% |
| RETE IVA- SERVICIO GRAVADOS- RÉGIMEN COMÚN- SERVICIO | 15,000% |
| RETE ICA- OTRAS CIUDADES – SERVICIOS | 0,800% |

**22. POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN:** Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

**23. ADENDAS:** Las modificaciones de la presente invitación pública se realizarán mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de la presente INVITACIÓN y serán publicadas a través de la página WEB www.colombiacompra.gov.co LINK: (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, SECOP II.). El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4 de la Armada Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establecerá como plazo máximo para la publicación de adendas, el término de un (01) día hábil antes del cierre del proceso, razón por la cual solamente se recibirán observaciones el primer día hábil después de la publicación de la invitación. Las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señaladas serán consideradas extemporáneas y por ende tendrán tramite de derecho de petición.

De igual forma podrán expedirse adendas para modificar el cronograma, una vez vencido el término para presentación de las ofertas y hasta antes de la adjudicación del contrato.

**24. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN**: Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en el presente proceso prima lo sustancial sobre lo formal, sin embargo, cuando se presente ausenciade requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soportenel contenido de la oferta, el proponente dispondrá de los días indicados en el cronograma del proceso para presentarlos.

**24.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO:**

- **Carta de Presentación de la Propuesta:** Firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

- **Formato Compromiso Anticorrupción** debidamente diligenciado conforme el ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal para las personas jurídicas o Registro Mercantil para personas naturales**, renovado en la respectiva vigencia dentro del término legalmente establecido, expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (01) año más, contado a partir de la firma del contrato. De ahí que, si la sociedad es a término indefinido, entiéndase que puede durar un día o 10 años o el término que en cualquier momento establezca la sociedad, se requiere que se especifique en documento independiente que la sociedad no será disuelta

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación.

Autorización del organismo, cuando según los estatutos de la sociedad oferente se requiera para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato.

- **Poder**. Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para obligarlo frente a la Armada Nacional

- **Fotocopia Documento de Identidad del Representante Legal o apoderado debidamente facultado**.

- **Planilla de pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral** A partir de la vigencia de la Ley 100 de 1993, modificada por la Ley 797 de 2003, los colombianos vinculados por contrato de trabajo o por una obligación legal y reglamentaria como los servidores públicos y los trabajadores independientes están obligados a cotizar al sistema general de seguridad social, esto es pensión, salud y riesgos laborales es por ello que en concordancia las normas citadas, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, “El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.” (negrillas fuera del texto). Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

-Persona natural: se acreditará con la planilla de pago del último mes (pensión, salud y riesgos profesionales).

-Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y el revisor fiscal o contador público. Se debe aportar la planilla de pago del último mes (pensión, salud y riesgos profesionales).

-Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes (pensión, salud y riesgos profesionales).

-Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente al mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal y revisor fiscal o contador según el caso. El representante legal deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes (pensión, salud y riesgos profesionales).

-Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes (pensión, salud y riesgos profesionales).

NOTA: La entidad realizará verificación del cumplimiento de esta obligación, incluido el representante legal de la persona jurídica o propietario del establecimiento de comercio.

- **Certificado de Aportes Parafiscales** de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988.

- **Certificado de multas y sanciones:** Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221º del Decreto 19 de 2012 y a efecto de dar cumplimiento a las prescripciones del artículo 90 de la Ley 1474 del 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, el representante legal del oferente deberá certificar si ha sido objeto de:

a. La imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
b. Declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
c. Imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d. Incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, tratándose de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar.

- **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**; para contratar con el estado de acuerdo con la Ley 80 /93.

- **CONSULTA REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM):** El representante legal, persona Jurídica o la persona natural que presenta la propuesta deberá adjuntar el certificado de consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2001, de ser el caso debe adjuntar el código de verificación a través de la página de consulta.

La imposibilidad de consulta será responsabilidad por parte del oferente.

- **PROVENIENCIA DE DINEROS:** Certificar bajo la gravedad del juramento, que los dineros que van a utilizar para cumplir con el objeto del contrato no provienen de entidades de captación masiva de dineros provenientes del público que no estén autorizadas, vigiladas y controladas por la superintendencia financiera de Colombia.

**VERIFICACION COMITÉ EVALUADOR**

**-CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA.** Se allegarán los certificados de antecedentes penales expedidos por la Policía Nacional de Colombia los cuales serán verificados por la Entidad en la página de consulta(https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/).

-**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA**. Se allegarán los certificados de antecedentes expedidos por la Procuraduría General de la Nación los cuales serán verificados por la Entidad en la página de consulta (https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2).
-**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA.** Se allegarán los certificados de antecedentes expedidos por la Contraloría General de la Nación los cuales serán verificados por la Entidad en la página de consulta (https://www.contraloria.gov.co/web/guest/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales).
-**CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA.** Se allegaran los certificados de antecedentes expedidos por la Policía Nacional de Colombia los cuales serán verificados por la Entidad en la página de consulta (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).
- RUES (Registro Único Empresarial y Social)

**24.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO:**

Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los factores técnicos, así:

24.2.1. Cumplimiento de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del Anexo **"C".**

24.2.2. **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

**a. Certificaciones de experiencia.**

El oferente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, máximo dos (02) Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados (Con anexo técnico-económico), además de esto, adjuntando la correspondiente factura de venta o acta de liquidación, con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo.

Las certificaciones deben contener como mínimo:

Contratante y NIT.
Contratista y NIT.
Valor del contrato.
Anexo técnico-económico del contrato
Número del contrato (cuando aplique).
Fecha de Terminación del contrato.
Objeto del contrato.
Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con el Batallón de comando y apoyo de I.M No.4 bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

4.2.3. **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST):**

Aportar CERTIFICACIÓN DE ARL (ASEGURADORA) DEL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) VIGENTE, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1072 DE 2015 Y ACATAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019, PORCENTAJE MÍNIMO DEL 85% ACEPTABILIDAD.

NOTA: De no contar con la respectiva certificación de la Aseguradora o no contar con la obligación de este se deberán aportar los siguientes documentos de cumplimiento Decreto 1072 de 2015 y acatamiento de la Resolución 0312 de 2019, porcentaje mínimo del 85% aceptabilidad:

| DOCUMENTOS |
|---|
| POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL |
| MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIEGOS PARA EL OBJETO DEL CONTRATO, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL. |
| PLAN DE TRABAJO EN LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL. |
| PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIEGOS PARA SUB-CONTRATISTAS, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL. |
| MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL. |

**NOTAS:**

- La entidad podrá verificar dicho certificado directamente con la ARL que lo expida.
- Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes debe aportar la carta de certificación.

**25.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONOMICO** Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, el Comité Asesor Evaluador económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias económicas, así: verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en **la PROPUESTA ECONÓMICA** o lista de precios.

Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los factores económicos en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA.

Nota 1. Los oferentes deben cotizar el total de los Ítems sin excederse del presupuesto por cada ítem dentro del proceso acuerdo estudio de mercado, de encontrarse ítems de iguales características y ubicación se tomará el de menor valor.

Nota 2. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los factores económicos en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA.

a) En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el valor indicado en cada uno de los ítems que conforman la oferta.
b) Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en la plataforma, tal como lo establece la entidad.
c) Teniendo en cuenta que la presente UNIDAD DELEGATARIA administra y contrata los bienes y servicios de las distintas unidades a su cargo, cada una de ellas con presupuesto independiente; lo cual obliga a presentar la propuesta económica por unidades, existiendo la posibilidad que se repita un elemento y/o servicio con las mismas características en las distintas unidades; en el evento en que un oferente en su propuesta los oferte con distinto precio, la Entidad entenderá que el valor ofertado es el menor asumiendo el oferente la diferencia.
d) Si sumados los costos de la oferta sobrepasa el valor unitario promedio por ítem previsto para el presente proceso de contratación, la propuesta SERÁ RECHAZADA.
e) En caso que aplique, si se da que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.
f) El comité evaluará la propuesta económica de cada una de las propuestas recibidas, y verificará las operaciones aritméticas presentadas por el oferente entre los valores unitarios, impuestos, demás erogaciones a que haya lugar y subtotales. En caso de que la oferta presente errores en las operaciones aritméticas, estas serán corregidas por la UNIDAD DELEGATARIA", y el valor obtenido será el que prevalecerá dentro de la respectiva propuesta. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrán en cuenta los precios unitarios y se efectuará la respectiva corrección aritmética.
g) Así mismo, realizará verificación y comparación de precios con el fin de determinar si los precios allí establecidos están acordes con el análisis o estudio de mercado contenido en el estudio previo que dio origen a este proceso. Si el

comité llegare a encontrar que los precios ofertados son artificialmente bajos, deberá proceder en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. El mismo procedimiento podrá ser aplicado cuando los precios sean notoriamente altos.
h) El oferente deberá adjuntar la propuesta económica en formato PDF y EXCEL.
i) En el evento que, sobre presupuesto al momento de adjudicarse, se podrán aumentar cantidades hasta la necesidad real, teniendo en cuenta la oferta económica y el presupuesto asignado para cada dependencia usuaria.
j) De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

| CENTAVOS | APROXIMACIÒN |
|---|---|
| 0.01 Centavos a 0.49 centavos | Al peso colombiano inmediatamente anterior |
| 0.50 Centavos a 0.99 centavos | Al peso colombiano inmediatamente siguiente |

Nota. El oferente no podrá superar los valores unitarios promedios establecidos en el estudio de mercado, so pena de rechazo de su oferta

**DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO:**

- Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria diligenciado acuerdo anexo correspondiente.
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
- Certificación Bancaria: Expedida dentro de la vigencia en la que se adelanta el proceso.

**26. DOCUMENTOS SUBSANABLES.** De conformidad con la Ley 1882 del 15 de enero de 2018artículo 5 por medio del cual se modificó el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 “Laausencia de requisitos por la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesario para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En Consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación del puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberá ser entregado por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que correspondan a cada Modalidad de Selección, cargo a lo dispuesto para el proceso de Mínima Cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de Subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (…)”.

El Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 solicitará a los oferentes subsanarlos errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitoshabilitantes y emitir la evaluación que determina el orden de elegibilidad. Los oferentes no podránsubsanar los errores o inconsistencias después del término establecido por el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4.

Así las cosas, el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, requerirán a los oferentes para que adjunten los documentos que no constituyan factores que otorguen puntaje establecidos en la presente Invitación Pública.

**27. FORMA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública. Si esta no cumple, la Entidad procederá a verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que se otorgará a los proponentes para subsanar su oferta, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se establecerá un término preclusivo para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.

**28. TIEMPO PARA SUBSANAR: U**na vez publicada y se corra traslado del informe de evaluación emitido por parte

de los comités evaluadores, los oferentes deben allegar la subsanación, en el término de un (1) día hábil o el término que establezca la Entidad, contado a partir de la fecha de publicación del informe de evaluación.

**29. PROCEDIMIENTO SECOP II**

Se les indica a los oferentes que la oferta económica vinculante será la que cada proponente diligencie a través del SECOP II, en la pregunta tipo “OFERTA ECONÓMICA” - EL OFERENTE DEBE COLOCAR SU OFERTA CON IVA INCLUIDO Y DEMÁS EROGACIONES, para lo cual los oferentes deben diligenciar esta pregunta con el valor total de su oferta.

El comité económico verificará el valor de la oferta económica en el SECOP II, sin que se pueda en ningún caso modificar el valor unitario ofertado, así como la rectificación sobre los impuestos indicados por los oferentes, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo en el SECOP II, que será sometida a evaluación técnica y jurídica.

**30. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**

**a.** Cuando supere el presupuesto oficial del proceso o el valor promedio de cada ítem.
**b.** Cuando no se suscriba la oferta por el Representante Legal del Proponente o por el apoderadoconstituido para el efecto o la no presentación de la misma y se hayan realizado los requerimientos correspondientes.
**c.** La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado, previo requerimiento del mismo.
**d.** Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los presentes pliegos de condiciones.
**e.** Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
**f.** Cuando se compruebe confabulación entre los Proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
**g.** Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
**h.** Cuando el Representante Legal, o los Representantes Legales de una Persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.

**i.** Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificarla información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la ConstituciónPolítica y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales accionesadministrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas porsus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicara las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación Nº 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church).
**j.** Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquiercondición o modalidad.
**k.** Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.
**l.** Cuando no presente o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente los documentos requeridos dentro del término establecido por la ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4.
**m.** Cuando el objeto social de la empresa no este directamente relacionado con el objeto del proceso, con excepción de las S.A.S. que no se encuentran obligadas a registrar objeto social.
**n.** La presentación de varias propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso por sío por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
**o.** Cuando el dictamen a los estados financieros sea negativo o se haya presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta.
**p.** Cuando la fecha de sociedad de la propuesta no esté debidamente constituida y su duraciónsea inferior a lo exigido en los pliegos de condiciones.
**q.** Presentar propuesta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel Directivo en Entidades del Estado y Sociedades en los cuales éstos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los

dos (02) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual prestaron sus servicios. Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.

**r.** Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.

**s.** El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO YAPOYO DE I.M No. 4, rechazará la propuesta que no presente los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones y no cumpla los términos del mismo, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demásdocumentos que conforman la propuesta.

**t.** Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de algunos de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, estos no cumplan los requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones.

**u.** Cuando el proponente no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla en el término previsto.

**v.** En las demás circunstancias señaladas expresamente en el presente pliego de condiciones.

**31. PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES**: La evaluación realizada al precio, junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad financiera(en caso que se solicite), será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co.

**32. TRASLADO PARA OBSERVACIONES:** Publicada la evaluación de requisitos habilitantes a la oferta de menor precio, se correrá traslado de conformidad con el cronograma de la presente invitación por un (1) día hábil.

Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de oferta.

**33. CRITERIOS DE DESEMPATE:** De conformidad con el Decreto 1082 y en concordancia con el artículo 35 de la Ley de 2069 del 31 de diciembre de 2020 y Decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido.

**a.)** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

**b.)** Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida

por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**c.)** Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

**d.)** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

**e.)** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**f.)** Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

**g.)** En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

**h.)** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o

el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

4. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**i.)** Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, Decreto 957 de 2019.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 y 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 y 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

**j.)** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**k.)** Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de

juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta;

3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**h.)** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

**i.)** Si el empate se mantiene, El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4 preferirá la oferta que haya sido primera en el tiempo.", de acuerdo obre en el registro dentro del sistema SECOP II que para recepción de ofertas se disponga.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales h, i, j y k.

La Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que se aporte por los oferentes para acreditar el cumplimiento de los factores de desempate de:

i. las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar,

ii. las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y

iii. la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros, la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

**34. ADJUDICACIÓN:** El Gerente del presente proyecto de la Armada Nacional, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL, al oferente que presente la oferta de menor valor siempre y cuando esta cumpla con los requisitos habilitantes y demás exigencias establecidas en la invitación pública respectiva. Es decir, cuya oferta sea hábil, jurídica, técnica y económicamente, y por tanto sea la más favorable para la ARC y resulte coherente con la consulta de precios y condiciones de mercado, si esta no cumple con estas condiciones se adjudique a la del segundo lugar y así sucesivamente.

**35. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA:**

EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4 mediante comunicación de aceptación de la oferta aceptará la propuesta presentada por el oferente que haya presentado la propuesta con elmenor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y económicas (cuando seansolicitadas) exigidas. La comunicación de aceptación junto con la oferta y los documentos que hacen parte del proceso, constituyen para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de suoferta.

En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

## 3. GARANTÍA CONTRACTUALES:

**GARANTÍA ÚNICA:**

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4, NIT 800.141.667-9, la cual contendrá los siguientes amparos:

- ✓ **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, vigente desde la firma en contratos y hasta el plazo de ejecución. y seis (06) meses más.

- ✓ **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por un valor equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato, vigente desde la firma del contrato hasta por el término de ejecución del mismo y seis (06) meses más

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón socialde la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento seexprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, El Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, su monto se agotare o disminuyere.

PARÁGRAFO QUINTO: EL Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

**25. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: 1. Hacer la entrega de los bienes/servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. 5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, incluido los aspectos adicionales (técnicos ponderables) ofertados. 6. Reportar por escrito al supervisor/interventor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes o servicios contratados. 7. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual (incluye estabilidad y calidad de la obra), sin perjuicio de la respectiva garantía. 8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 9. Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. 10. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato. 11. Entregar los bienes suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. 12. En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 13. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley . 14. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar 15. La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor / interventor, los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 16. EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. 17. El CONTRATISTA deberá suministrar los bienes conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, garantizando materiales de alta calidad y durabilidad.18. El CONTRATISTA deberá garantizar que las tallas, modelas y características de los productos sean las solicitadas por la Entidad, realizando pruebas de tallaje 19. Cumplir con los plazos de entrega estipulados en el contrato, garantizando que la distribución de la dotación se realice en tiempo y forma. 20. El Contratista en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles deberá realizar los ajustes y/o arreglos que se requieran por observaciones de los usuarios finales de las prendas, asumiendo los costos que se deriven de dichas acciones. 21. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. 22. Las prendas deben entregarse en empaque individual debidamente marcadas con el nombre del funcionario de la Armada Nacional acuerdo tallaje. El empaque debe contener todas las prendas correspondientes al funcionario acuerdo especialidad. Ejemplo: Cocinero (camisas o blusas, pantalones, delantales, tapabocas y bandanas, si los hubiere). 23. El contratista deberá asignar a una persona como enlace, con conocimiento en sastrería y costura, con el fin de realizar la verificación de las tallas reales del personal civil del Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4, para así garantizar la calidad del vestuario a dotar. 24. El contratista deberá entregar las muestras de las telas al supervisor y garantizará que con las muestras aprobadas realizará las prendas.

**26. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

En general son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones técnicas establecidas en el contrato. 2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social

Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. 6. Suscribir el acta de Liquidación. 7. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 8. Adelantar las revisiones periódicas de los bienes recibidos, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. 9. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 10. Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas ofertadas por el contratista. 13. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

**27. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato seentenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptaciónen el SECOP II. Para su ejecución, se requiere: **1)** Si se han exigido garantías, estas sean constituidasy aprobadas por el **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 4; 2)** Expedir Certificado de Registro Presupuestal.

**28. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de Acto Administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

**29.MULTAS Y CLÁUSULA PENAL**: En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

**MULTAS**.

**MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

**MULTAS**.

1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del **UNO POR CIENTO 1%** del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (*si aplica*), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.

6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

**PENAL PECUNIARIA**.

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

**Parágrafo 1**. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

**Parágrafo 2:** La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

**NOTAS:**

**a.** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

**b.** Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31º "*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS*" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218º del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "*La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación*", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO*" [1] , modificado por el

---

[1] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
*a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años; b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años; c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.*
*La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.*
*La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.*

artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58º "*REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*"[2] de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*".

**PARÁGRAFO -APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomarán del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

**c) CADUCIDAD**

El Batallón de Comando de Apoyo de IM No. 4, podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.

**NOTA:** La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto No. 0019 del 10 de enero de 2012.

**TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** De conformidad con el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 al 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4 (BCAI4) ha procedido a identificar, tipificar y asignar los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato y el cumplimiento de las metas institucionales.

Esta gestión de riesgos busca mantener la ecuación contractual y el equilibrio económico, de acuerdo con los artículos 27 y 28 de la Ley 80 de 1993, garantizando que tanto la Entidad como el Contratista conozcan de antemano las contingencias que asumen.

Se entienden como riesgos previsibles aquellas circunstancias que, en condiciones normales de mercado y de acuerdo con la naturaleza del suministro de dotaciones, tienen la potencialidad de alterar la ejecución. En consecuencia, el proponente, al momento de presentar su oferta, manifiesta que ha valorado los riesgos descritos en el Anexo "D" y que el valor de su propuesta económica los incluye de manera integral.

Para este suministro, se han tipificado los siguientes riesgos (detallados en el Anexo D):

- Riesgos Económicos: Variaciones en los precios de insumos (textiles y calzado), fluctuaciones de la inflación o cambios en la política arancelaria.

- Riesgos Técnicos: Incumplimiento de las especificaciones del Anexo "A" o defectos en el tallaje individualizado.

---

*PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.*

[1] *Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58º "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*
*Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.*
*PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.*
*PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020".*

- Riesgos Operativos: Retrasos en la entrega por causas logísticas o de transporte hacia la unidad.
- Riesgos Regulatorios: Cambios en la normativa tributaria o de seguridad social durante la vigencia del contrato.

**30. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:**

**El CONTRATISTA** no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito al Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado "LAS PARTES reconocen que a la fecha de suscripción del contrato existe un riesgo sanitario generalizado cuyos efectos, directos e indirectos, son aún impredecibles, por tal razón las partes estipulan que de presentarse una circunstancia derivada de tal riesgo, incluyendo, pero sin limitarse a la reducción de capacidad operativa de cualquiera de las partes, actos de autoridad, desordenes civiles, parálisis o interrupciones de las comunicaciones o de las telecomunicaciones o de los sistemas de transporte, fallas en el sistema financiero, entre otras, que afecte o impida el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, tal circunstancia revestirá el carácter del evento eximente de responsabilidad bajo este contrato.

En desarrollo de lo anterior, una vez tenga lugar uno o varios de los escenarios constitutivos de fuerza mayor, LAS PARTES de mutuo acuerdo estudiaran las posibles soluciones que permitan superar la fuerza mayor, así como sus implicaciones económicas, técnicas y jurídicas a que haya lugar.

**31. DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**32. INDEMNIDAD:** Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**33. JURAMENTO Y CESIÓN. -** Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajola gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de laLey 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso deselección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita porparte de la Entidad Estatal. CESIÓN: El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno, en tanto no medie autorización expresa y escrita por parte del Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4.

**1. CESIONES, SUBCONTRATOS Y/O CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES:** EL CONTRATISTA EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, sin previo consentimiento escrito del Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4. pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. En caso de que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4.para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial lo siguiente: a) valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión. b) Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales. c) Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique. d) Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en

que se continuará con dicha ejecución. 2) Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control. 6) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – del Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4. pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática; la celebración de subcontratos no relevará a EL CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. En caso que EL CONTRATISTA debidamente autorizado por la del Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4. hiciere cesión total o parcial de este contrato, deberá estipularse en el contrato o en los contratos de cesión, que el cesionario se obligue en iguales condiciones que el cedente. EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.

**34. LIQUIDACIÓN**: El contrato será objeto de liquidación bilateral de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Si no fuere posible, el Batallón de Comando y Apoyo de IM No. 4, procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.

**35. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

**36. CADUCIDAD.** El Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución de este y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.

**37. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

**38. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II** (Adendas, Manifestación de Interés, subastas y Presentación de Ofertassegún aplique y la modalidad de contratación).

EI SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad, por lo cual se establecen procedimientos para suplir dichas fallas.

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

EI correo electrónico al cual la entidad deberá agotar el procedimiento establecido en la anterior guía y adjuntar la respectiva oferta para el presente proceso de contratación es jose.meza@armada.mil.co.

**39. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el Parágrafo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**40. ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN**: En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – DELTA., a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2914.

**41. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y Decreto 1082 de 2015, se convoca a las personas naturales y/ojurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

Para mayores informes, pueden comunicarse con el **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4** a través de la plataforma SECOP II.

Atentamente,

**ORIGINAL FIRMADO**
Capitán de Fragata **RAMÍREZ GARZÓN JACKSON FABIAN**
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4

| **Revisador por:** | **Revisador por:** | **Revisador por:** | **Elaborado por** |
|---|---|---|---|
| TFLADM GARZON RUIZ YEILER FABIAN<br>COMANDANTE COMPAÑÍA LOGÍSTICA (E) | OPS : ANDREA NARVAEZ RAMIREZ<br>ASESORA JURÍDICA BCAI4 | TKLADM PARRA MOQUE MARIA ALEJANDRA<br>JEFE DE ADQUISICIONES BCAI4 | TKLADM MEZA GONGORA JOSE DAVID<br>EJECUTIVO DE CONTRATOS BCAI4 |
| Firma: | Firma: | Firma: | Firma: |

**ANEXO**
**MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Tumaco, de agosto de 2026.

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4.
San Andrés de Tumaco

**1.1** El abajo firmante actuando en nombre y representación de _____, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la invitación a ofertar No. **0023-ARC-CBCAI4-2026**, presento propuesta para ADQUISICIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA EL PERSONAL CIVIL ORGÁNICO DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE ESTUDIO. Por lo cual nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y declaro bajo la gravedad de juramento:

a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es _____, EN NOMBRE PROPIO identificada con documento _____ de _____, con el domicilio social en ciudad de _____, con número telefónico _____, número de Celular _____ y correos electrónicos autorizados _____.

b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuestao en el contrato a adjudicar en esta contratación y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

d. Que estudiamos la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

e. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigaciónde la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación deasumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

f. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación,incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.

g. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta,y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.

h. Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.4me
obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

i. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.

j. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Batallón de Comando y Apoyo de

Infantería de Marina No.4 ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

k. Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otranaturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoríaindependiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena yadecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.

l. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de DefensaNacional – Armada Nacional – Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.4, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesoresy al público en general.

m. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado por la mera suscripción de la presente carta, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente Proceso de **No.0023-ARC-CBCAI4-2026** los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de lacelebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones Temporales o Consorcios, se entiende que,con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

n. Que el valor ofertado asciende a la suma de _____

o. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normaslegales.

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente:
Nombre del Representante Legal: _____

Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

**ANEXO**

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El abajo firmante actuando en nombre y representación de_____, me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra formade halago a ningún Funcionario Público en relación con mi propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de mi propuesta; a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un Asesor o Consultor lo haga en su nombre; así mismo me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados, agentes y asesores; y a cuales quiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellasque rigen el presente proceso de contratación directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- ARMADA NACIONAL**, ni a cualquier otro Servidor Público o Privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre Funcionarios Públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta. b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- ARMADA NACIONAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la dirección para la vigilancia, de la legalidad y la Transparencia – DELTA, a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2914.

Atentamente,

Nombre del Proponente: _____

Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

**ANEXO**
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso.

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN.**

## 1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES:

| **DOTACIÓN VESTUARIO DE OFICINA** | |
|---|---|
| **DOTACIÓN PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE - FEMENINO** | |
| **PRENDA** | **DESCRIPCIÓN** |
| **BLUSA BLANCA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE - FEMENINO** | BLUSA FORMAL MANGA LARGA PARA DAMA, COLOR BLANCO, ELABORADA EN TELA LINO OXFORD DE TRAMA CERRADA QUE GARANTICE OPACIDAD Y RESISTENCIA AL ARRUGADO. COMPOSICIÓN TÉCNICA: MEZCLA DE 60% ALGODÓN Y 40% POLIÉSTER (±5%) QUE PROPORCIONE ADECUADA TRANSPIRABILIDAD, FRESCURA Y RESISTENCIA AL USO FRECUENTE. GRAMAJE O GRUESO ENTRE 135 Y 150 G/M². DISEÑO ESTILO CAMISERO CON CORTE PRINCESA Y PINZAS DE ENTALLE PARA LOGRAR AJUSTE FEMENINO SIN RESTRINGIR EL MOVIMIENTO. ESPALDA CON CORTE CENTRAL Y PINZAS LATERALES QUE DEFINAN LA SILUETA, INCORPORANDO ALMILLA ESTRUCTURAL PARA MAYOR ESTABILIDAD. CONSTRUCCIÓN DE PECHERA TIPO PERILLA CON SIETE (7) OJALES, EL PRIMERO EN LA BANDA DE CUELLO EN POSICIÓN HORIZONTAL Y LOS RESTANTES DISTRIBUIDOS VERTICALMENTE DE FORMA UNIFORME; FUSIONADA CON ENTRETELA NO TEJIDA DE CALIDAD QUE EVITE ONDULACIONES. CUELLO TIPO CAMISERO CON PIE DE CUELLO, AMBOS FUSIONADOS CON ENTRETELA TEJIDA DE ADECUADA DENSIDAD PARA MANTENER ESTRUCTURA. MANGA LARGA CON PUÑO FUSIONADO Y CIERRE CON BOTÓN AL TONO. BOTONES DE POLIÉSTER RESISTENTES, INCLUYENDO UNO (1) DE REPUESTO COSIDO EN LA PARTE INTERNA INFERIOR. INGENIERÍA DE COSTURA CON DENSIDAD DE 12 A 14 PUNTADAS POR PULGADA; LAS ÁREAS DE MAYOR TENSIÓN DEBERÁN CONTAR CON REFUERZO PARA EVITAR APERTURA DE COSTURAS. RUEDO CON DOBLADILLO DE 10 MM Y CURVATURA LATERAL. EL OPERARIO DEBERÁ REALIZAR JORNADA DE TOMA DE MEDIDAS Y PRUEBA DE CALCE, GARANTIZANDO AJUSTE ANATÓMICO ADECUADO Y PRENDA LIBRE DE FRUNCIDOS, PLIEGUES O DEFECTOS DE CONFECCIÓN. NO TELAS BRILLANTES.<br><br>IMAGEN DE REFERENCIA: EL DISEÑO FINAL SE AJUSTARÁ ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y A LA MUESTRA APROBADA POR LA ENTIDAD. |
| **BLUSA AZUL CIELO PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE - FEMENINO** | BLUSA FORMAL MANGA LARGA PARA DAMA, COLOR AZUL CUELO ELABORADA EN TELA LINO OXFORD DE TRAMA CERRADA QUE GARANTICE OPACIDAD Y RESISTENCIA AL ARRUGADO. COMPOSICIÓN TÉCNICA: MEZCLA DE 60% ALGODÓN Y 40% POLIÉSTER (±5%) QUE PROPORCIONE ADECUADA TRANSPIRABILIDAD, FRESCURA Y RESISTENCIA AL USO FRECUENTE. PESO ENTRE 135 Y 150 G/M². DISEÑO ESTILO CAMISERO CON CORTE PRINCESA Y PINZAS DE ENTALLE PARA LOGRAR AJUSTE FEMENINO SIN RESTRINGIR EL MOVIMIENTO. ESPALDA CON CORTE CENTRAL Y PINZAS LATERALES QUE DEFINAN LA SILUETA, INCORPORANDO ALMILLA ESTRUCTURAL PARA MAYOR ESTABILIDAD. CONSTRUCCIÓN DE PECHERA TIPO PERILLA CON SIETE (7) OJALES, EL PRIMERO EN LA BANDA DE CUELLO EN POSICIÓN HORIZONTAL Y LOS RESTANTES DISTRIBUIDOS VERTICALMENTE DE FORMA UNIFORME; FUSIONADA CON ENTRETELA NO TEJIDA DE CALIDAD QUE EVITE ONDULACIONES. CUELLO TIPO CAMISERO CON PIE DE CUELLO, AMBOS FUSIONADOS CON ENTRETELA TEJIDA DE ADECUADA DENSIDAD PARA MANTENER ESTRUCTURA. MANGA LARGA CON PUÑO FUSIONADO Y CIERRE CON BOTÓN AL TONO. BOTONES DE POLIÉSTER RESISTENTES, INCLUYENDO UNO (1) DE |

| | |
|---|---|
| | REPUESTO COSIDO EN LA PARTE INTERNA INFERIOR. INGENIERÍA DE COSTURA CON DENSIDAD DE 12 A 14 PUNTADAS POR PULGADA; LAS ÁREAS DE MAYOR TENSIÓN DEBERÁN CONTAR CON REFUERZO PARA EVITAR APERTURA DE COSTURAS. RUEDO CON DOBLADILLO DE 10 MM Y CURVATURA LATERAL. EL OPERARIO DEBERÁ REALIZAR JORNADA DE TOMA DE MEDIDAS Y PRUEBA DE CALCE, GARANTIZANDO AJUSTE ANATÓMICO ADECUADO Y PRENDA LIBRE DE FRUNCIDOS, PLIEGUES O DEFECTOS DE CONFECCIÓN.<br><br><br><br>IMAGEN DE REFERENCIA: EL DISEÑO FINAL SE AJUSTARÁ ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y A LA MUESTRA APROBADA POR LA ENTIDAD. |
| **PANTALÓN AZUL TURQUÍ PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE - FEMENINO** | PANTALÓN SASTRE FORMAL PARA DAMA CON DISEÑO DE HORMA ANATÓMICA, COLOR AZUL TURQUÍ. ELABORADO EN TELA LINO VERTIGO TÉCNICA DE ALTA CALIDAD. COMPOSICIÓN TÉCNICA: MEZCLA DE 65% POLIÉSTER Y 35% VISCOSA (±5%) QUE GARANTICE EXCELENTE CAÍDA, ESTABILIDAD DIMENSIONAL Y CONFORT TÉRMICO. PESO ENTRE 240 Y 260 G/M² PARA ASEGURAR OPACIDAD Y ESTRUCTURA FORMAL. DISEÑO DE SILUETA CON CORTE RECTO EJECUTIVO Y TIRO-ALTO ANATÓMICO QUE PROPORCIONE ADECUADA COBERTURA Y AJUSTE ERGONÓMICO EN LA ZONA ABDOMINAL Y LUMBAR. INGENIERÍA DE CONFECCIÓN CON CANESÚ POSTERIOR EN FORMA DE "V" Y DOBLE PINZA DE ENTALLE, DISEÑADOS PARA MEJORAR EL AJUSTE A LA CURVATURA NATURAL DEL CUERPO Y EVITAR EXCESOS DE TELA EN LA PARTE POSTERIOR. CONSTRUCCIÓN DE PRETINA SOBREPUESTA MINIMA DE 40 MM DE ANCHO, FUSIONADA INTERNAMENTE PARA MANTENER FIRMEZA Y ESTABILIDAD. CIERRE DE PRETINA CON CUATRO O CINCO (4 - 5) BOTÓNES DE POLIÉSTER AL TONO Y OJAL REFORZADO, MÁS CREMALLERA SINTÉTICA DE SEGURIDAD. INCLUYE DOS (2) BOLSILLOS FRONTALES LISOS Y DOS (2) SIMULACIONES DE BOLSILLOS POSTERIORES TIPO DOBLE RIBETE PARA CONSERVAR UNA LÍNEA ESTÉTICA FORMAL. RUEDO TERMINADO CON DOBLADILLO FILETEADO Y PUNTADA INVISIBLE. INGENIERÍA DE COSTURA CON DENSIDAD DE 12 A 14 PUNTADAS POR PULGADA Y REFUERZO EN TIRO Y ENTREPIERNA CON COSTURA DE CADENETA DE CINCO HILOS SEGÚN ISO 4915. PROPIEDADES TÉCNICAS: SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO Y AL SUDOR MÍNIMO GRADO 4 Y ENCOGIMIENTO MÁXIMO DEL 3%. EL OPERARIO DEBERÁ REALIZAR JORNADA DE TOMA DE MEDIDAS INDIVIDUALIZADA Y PRUEBA DE CALCE OBLIGATORIA, AJUSTANDO EL LARGO DE BOTA Y VERIFICANDO EL ADECUADO AJUSTE EN CADERA Y TIRO SEGÚN LA MORFOLOGÍA DE LA FUNCIONARIA, GARANTIZANDO PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL ACORDE CON EL NIVEL EJECUTIVO, EL OPERARIO DEBERÁ REALIZAR JORNADA DE TOMA DE MEDIDAS Y PRUEBA DE CALCE, GARANTIZANDO AJUSTE ANATÓMICO ADECUADO Y PRENDA LIBRE DE FRUNCIDOS, PLIEGUES O DEFECTOS DE CONFECCIÓN.<br><br><br><br>IMAGEN DE REFERENCIA: EL DISEÑO FINAL SE AJUSTARÁ ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y A LA MUESTRA APROBADA POR LA ENTIDAD. |

| | |
|---|---|
| **CALZADO TIPO ZAPATO DE TACÓN COLOR NEGRO PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE - FEMENINO** | CALZADO FORMAL FEMENINO TIPO ZAPATO DE TACÓN BLOQUE (CUADRADO), COLOR NEGRO. CAPELLADA ELABORADA EN CUERO NATURAL BOVINO PLENA FLOR (VAQUETA, NAPA O EQUIVALENTE), CALIBRE ENTRE 1.2 MM Y 1.4 MM, CON ACABADO SEMI-MATE Y TACTO FLEXIBLE. FORRO INTERNO EN CUERO O MATERIAL TEXTIL TÉCNICO TRANSPIRABLE CON TRATAMIENTO ANTIMICROBIANO Y ADECUADA GESTIÓN DE HUMEDAD, DISEÑADO CON UN INTERIOR ERGONÓMICO DE ALTA COMODIDAD Y ACOLCHADO DE PROTECCIÓN EN LAS ZONAS DE MAYOR PRESIÓN PARA EVITAR FRICCIONES. CONSTRUCCIÓN MEDIANTE SISTEMA COMBINADO DE PEGADO VULCANIZADO DE ALTA RESISTENCIA Y COSIDO PERIMETRAL DE REFUERZO, GARANTIZANDO MÁXIMA DURABILIDAD Y RESISTENCIA AL DESPEGUE POR FLEXIÓN CONTINUA. SUELA EN CAUCHO, POLIURETANO (PU) O MATERIAL DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EQUIVALENTES, CON DISEÑO ANTIDESLIZANTE Y RESISTENCIA A LA ABRASIÓN. TACÓN TIPO BLOQUE CON ALTURA DE CUATRO (4.0) CM (±0.5 CM) Y UNA BASE ANCHA ESTÁNDAR PARA PERSONAL DOCENTE DE CUATRO COMA CINCO (4.5) CM (±0.5 CM) DE ANCHO POR CUATRO COMA CINCO (4.5) CM (±0.5 CM) DE LARGO, ASEGURANDO LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN DEL PESO CORPORAL Y ESTABILIDAD PROLONGADA EN EL AULA; PROVISTO DE TAPILLA EN MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE E INCORPORA ELEMENTO ESTABILIZADOR (CAMBRIÓN METÁLICO O MATERIAL ESTRUCTURAL EQUIVALENTE) PARA SOPORTE DEL ARCO Y ESTABILIDAD. SOBREPLANTILLA ENTERIZA DE DISEÑO ORTOMÉDICO CON SOPORTE DE ARCO LONGITUDINAL, APOYO METATARSAL Y AMORTIGUACIÓN EN TALÓN, CONFECCIONADA EN MATERIAL ESPUMADO DE ALTA RESILIENCIA Y MEMORIA (LÁTEX, POLIURETANO O EQUIVALENTE), FORRADA EN MATERIAL TRANSPIRABLE DE ALTA ABSORCIÓN. ACABADOS EXCELENTES CON COSTURAS AL TONO, SIN ARRUGAS NI EXCESOS DE ADHESIVO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR JORNADA DE TOMA DE MEDIDAS Y PRUEBA DE CALCE, ASEGURANDO AJUSTE ADECUADO Y CONFORT PARA USO DIARIO EN JORNADAS PROLONGADAS<br><br>IMAGEN DE REFERENCIA: EL DISEÑO FINAL SE AJUSTARÁ ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y A LA MUESTRA APROBADA POR LA ENTIDAD. |
| **CALZADO TIPO MOCASIN COLOR NEGRO PERSONAL DOCENTE - FEMENINO** | CALZADO FORMAL FEMENINO TIPO MOCASÍN (LOAFER) DE CONFORT, COLOR NEGRO. CAPELLADA ELABORADA EN CUERO NATURAL BOVINO PLENA FLOR, SUAVE Y FLEXIBLE, CALIBRE ENTRE 1.2 MM Y 1.4 MM, CON ACABADO SEMI-MATE. DISEÑO TIPO MOCASÍN CLÁSICO, SIN CORDONES, CON SISTEMA QUE FACILITE EL CALCE (BOCA AMPLIA, ELÁSTICOS LATERALES O DISEÑO ERGONÓMICO EQUIVALENTE). FORRO INTERNO EN CUERO O MATERIAL TEXTIL TRANSPIRABLE, CON ACOLCHADO EN ZONA DE TALÓN PARA PREVENIR ROCES. SUELA EN POLIURETANO (PU), CAUCHO TERMOPLÁSTICO (TR) O MATERIAL EQUIVALENTE, LIVIANA, FLEXIBLE Y CON HUELLA ANTIDESLIZANTE. ALTURA DE CUÑA INTEGRADA ENTRE 2.0 CM Y 3.0 CM, QUE PERMITA ADECUADA POSTURA Y DISTRIBUCIÓN DE CARGA. SOBREPLANTILLA ENTERIZA ACOLCHADA EN MATERIAL ESPUMADO DE ALTA RESILIENCIA (MEMORY FOAM O EQUIVALENTE), CON SOPORTE DE ARCO LONGITUDINAL Y APOYO METATARSAL. ACABADOS CON COSTURAS REFORZADAS AL TONO, SIN ARISTAS INTERNAS QUE GENEREN PRESIÓN O MOLESTIAS, DEBER TENER EN TODA SU ZONA PERIMETRAL COSTURA QUE UNA LA SUELA CON AL RESTO DEL ZAPATO MEDIANTE UNA COSTURA VISIBLE, CON EL FIN DE CONTAR CON EL REFUERZO NECESARIO Y DE LATA DURACIÓN PARA LAS LABORES DIARIAS. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR JORNADA DE TOMA DE MEDIDAS Y PRUEBA DE CALCE INDIVIDUALIZADA, ASEGURANDO ADAPTACIÓN A DIFERENTES MORFOLOGÍAS Y ANCHOS DE PIE.<br><br>IMAGEN DE REFERENCIA: EL DISEÑO FINAL SE AJUSTARÁ ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y A LA MUESTRA APROBADA POR LA ENTIDAD. |
| **CALZADO TENI COLOR NEGRO PERSONAL DOCENTE - FEMENINO** | CALZADO DEPORTIVO TIPO SNEAKER O ZAPATILLA DE USO INSTITUCIONAL, DESTINADO A PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO EN JORNADAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESENTACIÓN INFORMAL. DISEÑO ANATÓMICO, LIVIANO Y FUNCIONAL CON SISTEMA DE CIERRE SEGURO MEDIANTE CORDONES PLANOS DE POLIÉSTER DE ALTA TENSIÓN, CON HERRETES RESISTENTES Y UN MÍNIMO DE 5 A 6 PARES DE OJALETES REFORZADOS QUE EVITAN DESGARRES AL TENSIONAR Y GARANTIZAN UN AJUSTE UNIFORME Y DINÁMICO. CAPELLADA ELABORADA EN MATERIAL TEXTIL TIPO MALLA DE INGENIERÍA (ENGINEERED MESH) DE ALTA TRANSPIRABILIDAD, LIGEREZA Y RESISTENCIA AL DESGARRO, O COMBINACIÓN TEXTIL-SINTÉTICA CON REFUERZOS SINTÉNTICOS TERMOSELLADOS (SIN COSTURAS) EN LAS ZONAS DE ALTA FRICCIÓN COMO LA PUNTERA Y LOS OJALES PARA EVITAR EL DESGASTE PREMATURO. |

| | |
|---|---|
| | INTEGRADA CON FORRO INTERNO TEXTIL ERGONÓMICO DE CONFORT QUE EVITE FRICCIONES Y GESTIONE EFICAZMENTE LA HUMEDAD, EL CUAL INCLUYE CUELLO Y LENGÜETA ACOLCHADOS CON ESPUMA DE MEDIA O ALTA DENSIDAD PARA PROTECCIÓN DEL TOBILLO Y RETROPIÉ DURANTE JORNADAS PROLONGADAS. ENTRESUELA EN MATERIAL POLIMÉRICO LIVIANO CONSTITUIDA POR ESPUMA DE ACETATO DE VINILO-ETILENO (EVA), PHYLON O EQUIVALENTE DE ALTA RESILIENCIA, DENSIDAD MEDIA Y CAPACIDAD DE ABSORCIÓN DE IMPACTOS, CON UNA ALTURA MÍNIMA EN EL TALÓN DE 30 MM Y DROP ESTÁNDAR ENTRE 8 MM Y 10 MM PARA OPTIMIZAR LA TRANSICIÓN DE LA PISADA Y REDUCIR LA FATIGA MUSCULOESQUELÉTICA AL CAMINAR O ESTAR DE PIE. SUELA EXTERIOR COMPLETA EN CAUCHO O COMPUESTO POLIMÉRICO SINTÉTICO VULCANIZADO DE ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN, CON DISEÑO DE LABRADO ANTIDESLIZANTE MULTIDIRECCIONAL APTO PARA SUPERFICIES SECAS, HÚMEDAS, LISAS, BALDOSAS Y ASFALTO, ENSAMBLADA MEDIANTE PROCESO COMBINADO DE PEGADO VULCANIZADO CON ADHESIVOS DE POLIURETANO DE RENDIMIENTO INDUSTRIAL, CEMENTADO O INYECTADO DIRECTO AL CORTE QUE GARANTICE MÁXIMA ADHERENCIA, INTEGRIDAD ESTRUCTURAL Y RESISTENCIA AL DESPEGUE POR FLEXIÓN CONSTANTE. SOBREPLANTILLA TOTALMENTE DESMONTABLE, REMOVIBLE Y ANATÓMICA DE DISEÑO ORTOMÉDICO CON SOPORTE DE ARCO LONGITUDINAL Y APOYO METATARSAL, CONFECCIONADA EN ESPUMA DE POLIURETANO DE CELDA ABIERTA (TIPO ORTHOLITE O EQUIVALENTE DE ALTA RESILIENCIA) CON PERFORACIONES O CANALES DE VENTILACIÓN QUE FACILITEN LA MIGRACIÓN DE HUMEDAD, FORRADA EN TEXTIL TRANSPIRABLE QUE EVITA LA PROLIFERACIÓN DE BACTERIAS Y GESTIONA EL SUDOR. LOS ACABADOS DE CONFECCIÓN DEBEN SER EXCELENTES Y UNIFORMES, CON COSTURAS AL TONO, LIBRES DE ARRUGAS, PLIEGUES INTERNOS, EXCESOS DE ADHESIVO, IRREGULARIDADES ESTRUCTURALES O DEFECTOS VISIBLES. EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR LA CURVA COMPLETA DE TALLAJE PARA PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO, REALIZAR UNA JORNADA OBLIGATORIA DE TOMA DE MEDIDAS Y PRUEBA DE CALCE INDIVIDUAL PARA GARANTIZAR EL AJUSTE PERFECTO ANTES DEL DESPACHO, ASÍ COMO GARANTIZAR EL CAMBIO EFECTIVO POR AJUSTE O AJUSTE DE TALLA CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE DE ETIQUETADO.<br><br><br><br>IMAGEN DE REFERENCIA: EL DISEÑO FINAL SE AJUSTARÁ ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y A LA MUESTRA APROBADA POR LA ENTIDAD. |
| **CAMISA AZUL CIELO PERSONAL ADMINISTRATIVO - MASCULINO** | CAMISA FORMAL MANGA LARGA PARA HOMBRE (USO SIN CORBATA), COLOR AZUL CIELO PANTONE 291C ELABORADA EN TELA LINO OXFORD DE TRAMA CERRADA. COMPOSICIÓN: 60% ALGODÓN Y 40% POLIÉSTER (±5%). PESO ENTRE 140 Y 150 G/M² QUE GARANTICE ADECUADA OPACIDAD Y ESTRUCTURA. DISEÑO: CORTE CLÁSICO EJECUTIVO, CON LARGO SUFICIENTE PARA PERMANECER DENTRO DEL PANTALÓN DURANTE LA JORNADA. CUELLO ESTRUCTURADO DISEÑADO PARA USO SIN CORBATA, TIPO AMERICANO CON BOTÓN EN PUNTAS O CON SISTEMA DE REFUERZO INTERNO EQUIVALENTE QUE MANTENGA SU FORMA. PERILLA FRONTAL CON SIETE (7) BOTONES; UBICACIÓN DEL PRIMER BOTÓN QUE PERMITA USO ABIERTO SIN COMPROMETER LA PRESENTACIÓN FORMAL. INCLUYE UN (1) BOLSILLO FRONTAL DE PARCHE CON REFUERZO. ALMILLA POSTERIOR EN DOBLE TELA CON PLIEGUES LATERALES PARA FACILITAR MOVILIDAD. DENSIDAD DE COSTURA ENTRE 12 Y 14 PUNTADAS POR PULGADA, CON UNIONES LATERALES Y SISAS DE ALTA RESISTENCIA. ACABADO DE FÁCIL PLANCHADO (EASY CARE) Y COLOR BLANCO UNIFORME RESISTENTE AL LAVADO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR JORNADA DE TOMA DE MEDIDAS Y PRUEBA DE CALCE, GARANTIZANDO AJUSTE ADECUADO DE CUELLO Y LARGO DE MANGA.<br><br><br><br>IMAGEN DE REFERENCIA: EL DISEÑO FINAL SE AJUSTARÁ ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y A LA MUESTRA APROBADA POR LA ENTIDAD. |
| **CINTURON PERSONAL ADMINISTRATIVO - MASCULINO** | CINTURÓN FORMAL PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO MASCULINO, COLOR NEGRO O CAFÉ (SEGÚN DEFINICIÓN INSTITUCIONAL Y EN ARMONÍA CON EL CALZADO), ELABORADO EN CUERO LEGÍTIMO TIPO VAQUETA O CUERO PLENA FLOR, CON ESPESOR ADECUADO PARA CINTURONERÍA Y ACABADO LISO O LIGERAMENTE SATINADO QUE BRINDE UNA APARIENCIA ELEGANTE Y PROFESIONAL. EL CINTURÓN DEBERÁ TENER UN ANCHO ENTRE 3.0 Y 3.5 CENTÍMETROS, COMPATIBLE CON |

| | |
|---|---|
| | PANTALONES DE TIPO CASUAL O FORMAL. EL CUERO DEBERÁ SER MACIZO O CONTAR CON REFUERZO INTERNO DE ALTA CALIDAD, EVITANDO ACABADOS SINTÉTICOS APARENTES. LOS BORDES DEBERÁN ESTAR LUJADOS (PULIDOS Y PINTADOS) Y CONTAR CON COSTURAS PERIMETRALES FINAS, UNIFORMES Y CON HILO AL TONO DEL CUERO, GARANTIZANDO DURABILIDAD Y PRESENTACIÓN ESTÉTICA.<br>INCORPORA HEBILLA METÁLICA DE ZAMAK O ACERO INOXIDABLE, CON ACABADO EN NÍQUEL SATINADO O MATE, DE DISEÑO CLÁSICO Y DISCRETO. EL SISTEMA DE AJUSTE SERÁ MEDIANTE CINCO (5) ORIFICIOS EQUIDISTANTES Y CONTARÁ CON DOS PASADORES (UNO FIJO Y UNO MÓVIL) PARA ASEGURAR EL SOBRANTE DE MANERA ADECUADA. EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR TALLAJE COMPLETO EN UN RANGO MÍNIMO ENTRE LA TALLA 28 Y LA 42, O SUPERIOR SI SE REQUIERE, ASEGURANDO QUE EL LARGO TOTAL SEA PROPORCIONAL A LA TALLA SUMINISTRADA PARA UNA PRESENTACIÓN CORPORATIVA ÓPTIMA, LA HEBILLA QUE SEA EN ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304.<br><br>IMAGEN DE REFERENCIA: EL DISEÑO FINAL SE AJUSTARÁ ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y A LA MUESTRA APROBADA POR LA ENTIDAD. |
| **PANTALON TURQUÍ PERSONAL ADMINISTRATIVO - MASCULINO** | PANTALÓN TIPO SASTRE FORMAL PARA HOMBRE, DESTINADO A PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ARMADA NACIONAL, COLOR AZUL TURQUÍ ELABORADO EN TELA LINO VERTIGO TÉCNICA DE ALTA CALIDAD CON ACABADO MATE. COMPOSICIÓN TÉCNICA: MEZCLA DE 65% POLIÉSTER Y 35% VISCOSA (±5%) O MEZCLAS EQUIVALENTES QUE GARANTICEN EXCELENTE CAÍDA, ESTABILIDAD DIMENSIONAL, RESISTENCIA AL USO CONTINUO Y ADECUADA TRANSPIRABILIDAD. PESO ENTRE 240 Y 260 G/M² PARA ASEGURAR OPACIDAD, ESTRUCTURA Y PRESENTACIÓN FORMAL. DISEÑO DE CORTE RECTO CLÁSICO EJECUTIVO CON TIRO MEDIO ANATÓMICO. CONSTRUCCIÓN DE PRETINA SOBREPUESTA DE 40 MM DE ANCHO, FUSIONADA INTERNAMENTE CON ENTRETELA PREFORMADA PARA MANTENER FIRMEZA Y EVITAR DEFORMACIONES. SISTEMA DE CIERRE CON CREMALLERA SINTÉTICA DE SEGURIDAD AL TONO DE LA TELA Y DESLIZADOR AUTOMÁTICO, CIERRE DE PRETINA CON BOTÓN DE POLIÉSTER RESISTENTE Y GANCHO METÁLICO INTERNO TIPO SASTRE. INCLUYE DOS (2) BOLSILLOS DELANTEROS DE CORTE DIAGONAL (TIPO AMERICANO) Y DOS (2) BOLSILLOS POSTERIORES DE DOBLE RIBETE CON OJAL Y BOTÓN. MÍNIMO SEIS (6) PASADORES REFORZADOS DISTRIBUIDOS SIMÉTRICAMENTE. RUEDO TERMINADO CON DOBLADILLO FILETEADO Y PUNTADA INVISIBLE. INTERIOR DE BOLSILLOS EN TELA SABANILLA DE ALTA RESISTENCIA PARA PREVENIR DESGARRES. INGENIERÍA DE COSTURA CON DENSIDAD DE 12 A 14 PUNTADAS POR PULGADA Y REFUERZO EN TIRO Y ENTREPIERNA CON COSTURA DE CADENETA DE CINCO HILOS. ACABADO EASY CARE Y SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO Y AL FROTE MÍNIMO GRADO 4. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR JORNADA DE TOMA DE MEDIDAS INDIVIDUALIZADA Y PRUEBA DE CALCE OBLIGATORIA, AJUSTANDO LARGO Y TIRO SEGÚN LA MORFOLOGÍA DEL FUNCIONARIO, GARANTIZANDO PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL ACORDE CON EL NIVEL EJECUTIVO.<br><br>IMAGEN DE REFERENCIA: EL DISEÑO FINAL SE AJUSTARÁ ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y A LA MUESTRA APROBADA POR LA ENTIDAD. |
| **CALZADO OFICINA MASCULINO** | CALZADO FORMAL MASCULINO TIPO DERBY (CON CORDONES), COLOR NEGRO, DESTINADO A PERSONAL ADMINISTRATIVO. CAPELLADA EN CUERO NATURAL BOVINO PLENA FLOR (NAPA, VAQUETA O EQUIVALENTE), CALIBRE ENTRE 1.4 MM Y |

| | |
|---|---|
| | 1.6 MM, CON ACABADO SEMI-MATE, FLEXIBLE Y LIBRE DE DEFECTOS ESTRUCTURALES QUE AFECTEN SU RESISTENCIA O PRESENTACIÓN. DISEÑO DE PUNTA REDONDEADA O RECTA, CON SISTEMA DE CIERRE SEGURO MEDIANTE CORDONES REDONDOS DE ALTA TENSIÓN Y UN MÍNIMO DE 4 A 5 PARES DE OJALETES REFORZADOS INTERNAMENTE PARA EVITAR DESGARRES AL TENSIONAR. FORRO INTERNO ERGONÓMICO EN CUERO SÚPER SUAVE O MATERIAL TEXTIL TÉCNICO TRANSPIRABLE CON TRATAMIENTO ANTIMICROBIANO, CON DISEÑO DE ALTA COMODIDAD QUE INCLUYE UN SUTIL ACOLCHADO EN EL REFUERZO DEL TALÓN (CONTRAFUERTE) Y EN EL CUELLO PARA EVITAR FRICCIONES O AMPOLLAS DURANTE EL USO CONTINUO. CONSTRUCCIÓN DE ALTA INGENIERÍA MEDIANTE SISTEMA COMBINADO DE PEGADO VULCANIZADO INDUSTRIAL CON ADHESIVOS DE POLIURETANO DE RENDIMIENTO AVANZADO Y UN PROCESO DE COSIDO PERIMETRAL EXTERNO COMPLETO TIPO BLAKE O OPANKA (ZAPATO INTEGRALMENTE PRECOSIDO), GARANTIZANDO EL SELLADO HERMÉTICO DE LA UNIÓN PARA IMPEDIR LA FILTRACIÓN DE AGUA ANTE CAMBIOS CLIMÁTICOS DE LLUVIA Y ANULAR POR COMPLETO EL RIESGO DE DESPEGUE POR FLEXIÓN CONSTANTE. SUELA EN CAUCHO SINTÉTICO NITRILO O POLIURETANO (PU) DE DOBLE DENSIDAD CON PROPIEDADES AUTO-LIMPIANTES, DISEÑO ANTIDESLIZANTE DE ALTA TRACCIÓN APTO PARA SUPERFICIES LISAS, HÚMEDAS O SECAS Y MÁXIMA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y AL DESGASTE. INCORPORA ELEMENTO ESTABILIZADOR ERGONÓMICO (CAMBRIÓN METÁLICO DE ACERO TEMPLADO O MATERIAL ESTRUCTURAL EQUIVALENTE) DEBIDAMENTE ASENTADO PARA SOPORTE DEL ARCO Y ESTABILIDAD EN LA MARCHA, ASÍ COMO UN TACÓN TIPO BLOQUE DE BASE ANCHA CON ALTURA ESTÁNDAR DE 2.5 CM a 3.0 CM CON TAPILLA DE ALTA DENSIDAD PARA OPTIMIZAR LA POSTURA LUMBAR. SISTEMA DE SOBREPLANTILLA TOTALMENTE REMOVIBLE, DESMONTABLE Y DE DISEÑO ORTOMÉDICO CON SOPORTE ANATÓMICO DE ARCO LONGITUDINAL Y APOYO METATARSAL, CONFECCIONADA EN MATERIAL ESPUMADO DE ALTA RESILIENCIA Y MEMORIA (TIPO POLIURETANO DE CELDA ABIERTA, LÁTEX O EQUIVALENTE) DE ALTO ESPESOR EN EL TALÓN PARA ABSORCIÓN DE IMPACTOS, FORRADA EN MATERIAL ALTAMENTE TRANSPIRABLE QUE FACILITE EL CONTROL DE LA HUMEDAD Y EVITE MALOS OLORES. ACABADOS DE CALIDAD EXCELENTE CON COSTURAS REFORZADAS AL TONO, UNIFORMES, LIBRES DE ARRUGAS INTERNAS, PLIEGUES O EXCESOS DE ADHESIVO VISIBLE. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR JORNADA OBLIGATORIA DE TOMA DE MEDIDAS Y PRUEBA DE CALCE INDIVIDUAL MEDIANTE MUESTRARIO FÍSICO, GARANTIZANDO LA DISPONIBILIDAD TOTAL DE LA CURVA DE TALLAS DESDE LA 37 HASTA LA 47, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE TALLAS ESPECIALES O MEDIDAS SOBRE PLANO SI EL PERSONAL LO REQUIERE PARA ASEGURAR CONFORT ABSOLUTO EN LARGAS JORNADAS DE TRABAJO.<br><br><br><br>IMAGEN DE REFERENCIA: EL DISEÑO FINAL SE AJUSTARÁ ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y A LA MUESTRA APROBADA POR LA ENTIDAD. |
| **BLUSA GRIS ACERO PERSONAL COCINA - FEMENINO** | BLUSA TIPO CHEF (FILIPINA) PARA DAMA CON DISEÑO ANATÓMICO Y SISTEMA DE VENTILACIÓN, COLOR GRIS ACERO CON ESCUDO INSTITUCIONAL BORDADO EN PECHO IZQUIERDO, REALIZADO CON HILOS DE ALTA SOLIDEZ RESISITENTE AL LAVADO INDUSTRIAL. DETALLES EN CONTRASTE. ELABORADA EN TELA TIPO LINO OXFORD CON COMPOSICIÓN 65% POLIÉSTER Y 35% ALGODÓN, GRAMAJE APROXIMADO ENTRE 180 Y 220 G/M², RESISTENTE A LAVADO INDUSTRIAL FRECUENTE Y DE FÁCIL PLANCHADO. DEBERÁ INCORPORAR SISTEMA DE GESTIÓN TÉRMICA MEDIANTE TEJIDO TIPO MALLA (MESH) O PANEL TRANSPIRABLE EQUIVALENTE EN ZONA DE AXILAS O BAJO LA ALMILLA POSTERIOR, EN EL MISMO TONO DE LA PRENDA, QUE FACILITE LA EVAPORACIÓN DEL SUDOR Y LA REGULACIÓN TÉRMICA. DISEÑO FEMENINO CON MANGA TRES CUARTOS (3/4), MONTE CRUZADO DE DOBLE SOLAPA PARA PROTECCIÓN TÉRMICA Y SISTEMA DE AJUSTE POSTERIOR QUE PERMITA REGULACIÓN DEL ENTALLE SIN RESTRINGIR LA MOVILIDAD. CUELLO TIPO NERÚ DE COLOR NEGRO Y CIERRE FRONTAL MEDIANTE CREMALLERA PLÁSTICA DE ALTA RESISTENCIA O BROCHES DE PRESIÓN OCULTOS. PUÑOS AMPLIOS QUE PERMITAN DOBLEZ FUNCIONAL. RIBETES EN COLOR CONTRASTE DE MÁXIMO 5 MM. CUELLO, PUÑOS Y PECHERA CON ENTRETELA FUSIONADA O EQUIVALENTE RESISTENTE AL CALOR Y LAVADO. DENSIDAD DE COSTURA ENTRE 12 Y 14 PUNTADAS POR PULGADA. INCLUYE BORDADO DEL ESCUDO INSTITUCIONAL EN EL PECHO SUPERIOR IZQUIERDO. EL CONTRATISTA REALIZARÁ JORNADA DE TOMA DE MEDIDAS Y PRUEBA DE CALCE. |

| | |
|---|---|
| | <br>IMAGEN DE REFERENCIA: EL DISEÑO FINAL SE AJUSTARÁ ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y A LA MUESTRA APROBADA POR LA ENTIDAD.<br><br>ESCUDO ARMADA NACIONAL |
| **BLUSA BLANCA PERSONAL COCINA - FEMENINO** | BLUSA TIPO CHEF (FILIPINA) PARA DAMA CON DISEÑO ANATÓMICO Y SISTEMA DE VENTILACIÓN, COLOR BLANCA CON ESCUDO INSTITUCIONAL BORDADO EN PECHO IZQUIERDO, REALIZADO CON HILOS DE ALTA SOLIDEZ RESISITENTE AL LAVADO INDUSTRIAL. DETALLES EN CONTRASTE. ELABORADA EN TELA TIPO LINO OXFORD CON COMPOSICIÓN 65% POLIÉSTER Y 35% ALGODÓN, GRAMAJE APROXIMADO ENTRE 180 Y 220 G/M², RESISTENTE A LAVADO INDUSTRIAL FRECUENTE Y DE FÁCIL PLANCHADO. DEBERÁ INCORPORAR SISTEMA DE GESTIÓN TÉRMICA MEDIANTE TEJIDO TIPO MALLA (MESH) O PANEL TRANSPIRABLE EQUIVALENTE EN ZONA DE AXILAS O BAJO LA ALMILLA POSTERIOR, EN EL MISMO TONO DE LA PRENDA, QUE FACILITE LA EVAPORACIÓN DEL SUDOR Y LA REGULACIÓN TÉRMICA. DISEÑO FEMENINO CON MANGA TRES CUARTOS (3/4), MONTE CRUZADO DE DOBLE SOLAPA PARA PROTECCIÓN TÉRMICA Y SISTEMA DE AJUSTE POSTERIOR QUE PERMITA REGULACIÓN DEL ENTALLE SIN RESTRINGIR LA MOVILIDAD. CUELLO TIPO NERÚ DE COLOR NEGRO Y CIERRE FRONTAL MEDIANTE CREMALLERA PLÁSTICA DE ALTA RESISTENCIA O BROCHES DE PRESIÓN OCULTOS. PUÑOS AMPLIOS QUE PERMITAN DOBLEZ FUNCIONAL. RIBETES EN COLOR CONTRASTE DE MÁXIMO 5 MM. CUELLO, PUÑOS Y PECHERA CON ENTRETELA FUSIONADA O EQUIVALENTE RESISTENTE AL CALOR Y LAVADO. DENSIDAD DE COSTURA ENTRE 12 Y 14 PUNTADAS POR PULGADA. INCLUYE BORDADO DEL ESCUDO INSTITUCIONAL EN EL PECHO SUPERIOR IZQUIERDO. EL CONTRATISTA REALIZARÁ JORNADA DE TOMA DE MEDIDAS Y PRUEBA DE CALCE.<br><br><br>IMAGEN DE REFERENCIA: EL DISEÑO FINAL SE AJUSTARÁ ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y A LA MUESTRA APROBADA POR LA ENTIDAD.<br><br>ESCUDO ARMADA NACIONAL |

| | |
|---|---|
| | ARMADA DE COLOMBIA |
| **PANTALÓN GRIS ACERO PERSONAL COCINA - FEMENINO** | PANTALÓN DE COCINA FEMENINO, COLOR GRIS ACERO A JUEGO CON LA FILIPINA, DISEÑO FUNCIONAL Y ERGONÓMICO. ELABORADO EN TELA TIPO LINO OXFORD CON COMPOSICIÓN 65% POLIÉSTER Y 35% ALGODÓN, GRAMAJE APROXIMADO ENTRE 180 Y 220 G/M², CON ACABADO QUE OFREZCA RESISTENCIA A SALPICADURAS LEVES, RESISTENTE A LAVADO INDUSTRIAL FRECUENTE Y DE FÁCIL PLANCHADO. CORTE RECTO CON DOS FRENTES Y DOS TRASEROS, INCORPORANDO PINZAS TRASERAS PARA MEJOR ADAPTACIÓN ANATÓMICA. PRETINA DELANTERA CON ENTRETELA FUSIONADA Y SISTEMA DE AJUSTE MEDIANTE CORDÓN ELÁSTICO CON TERMINACIONES QUE EVITEN EL DESHILACHADO. PRETINA POSTERIOR CON ELÁSTICO INTERNO DE ALTA RESISTENCIA QUE PERMITA ADAPTACIÓN A DIFERENTES MORFOLOGÍAS. INCLUYE DOS (2) BOLSILLOS LATERALES TIPO TALEGO CON REFUERZO EN BOCA Y PRESILLAS EN TERMINACIONES. COSTURAS DE CIERRE TIPO CADENETA O EQUIVALENTE, REFORZADAS CON FILETE (OVERLOCK) PARA EVITAR DESHILACHADO. REFUERZO EN ENTREPIERNA Y PUNTOS DE TENSIÓN. EL CONTRATISTA REALIZARÁ JORNADA DE TOMA DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LARGO Y AJUSTE ADECUADO.<br><br>IMAGEN DE REFERENCIA: EL DISEÑO FINAL SE AJUSTARÁ ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y A LA MUESTRA APROBADA POR LA ENTIDAD. |
| **CALZADO BLANCO PERSONAL COCINA - FEMENINO** | CALZADO PROFESIONAL PARA COCINA (PERSONAL DE ALIMENTACIÓN), TIPO SUECO O CALZADO CERRADO, COLOR BLACO. ELABORADO EN MATERIAL POLIMÉRICO DE ALTA RESISTENCIA (EVA INYECTADA DE CELDA CERRADA, POLIURETANO O EQUIVALENTE) O CUERO CON RECUBRIMIENTO IMPERMEABLE. SUELA CON DISEÑO ANTIDESLIZANTE Y RESISTENCIA CERTIFICADA BAJO NORMA TÉCNICA RECONOCIDA (POR EJEMPLO, EN ISO 20347 NIVEL SRC O EQUIVALENTE), ADECUADA PARA SUPERFICIES CON PRESENCIA DE AGUA O GRASAS. DISEÑO COMPLETAMENTE CERRADO EN LA PARTE SUPERIOR PARA PROTEGER CONTRA SALPICADURAS DE LÍQUIDOS CALIENTES. PUNTERA ESTRUCTURADA QUE MANTENGA LA FORMA Y BRINDE PROTECCIÓN FRENTE A IMPACTOS LEVES. PLANTILLA ANATÓMICA REMOVIBLE CON SISTEMA DE ABSORCIÓN DE IMPACTO EN EL TALÓN. MATERIAL NO POROSO, LAVABLE CON AGUA Y JABÓN, DE SECADO RÁPIDO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR JORNADA DE TOMA DE MEDIDAS, GARANTIZANDO DISPONIBILIDAD DE TALLAS Y AJUSTE ADECUADO QUE EVITE DESPLAZAMIENTOS INTERNOS DEL PIE DURANTE LA MARCHA.<br><br>IMAGEN DE REFERENCIA: EL DISEÑO FINAL SE AJUSTARÁ ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y A LA MUESTRA APROBADA POR LA ENTIDAD. |
| **BOTAS BLANCO PERSONAL COCINA - FEMENINO** | BOTA DE SEGURIDAD PARA PERSONAL DE ALIMENTACIÓN, TIPO CAÑA BAJA O MEDIA, COLOR BLANCO. ELABORADA EN MICROFIBRA TÉCNICA DE ALTA RESISTENCIA O CUERO CON RECUBRIMIENTO IMPERMEABLE, RESISTENTE A GRASAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO COMÚN EN COCINA. SUELA INYECTADA DIRECTAMENTE AL CORTE EN POLIURETANO (PU), CAUCHO O MATERIAL EQUIVALENTE, CON RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO CERTIFICADA BAJO NORMA TÉCNICA RECONOCIDA |

| | |
|---|---|
| | (POR EJEMPLO, EN ISO 20345 O 20347 NIVEL SRC, O EQUIVALENTE). DISEÑO DE HUELLA QUE MINIMICE LA ACUMULACIÓN DE RESIDUOS. INCORPORA PUNTERA DE SEGURIDAD NO METÁLICA (COMPOSITE O EQUIVALENTE) PARA PROTECCIÓN CONTRA IMPACTO Y COMPRESIÓN, CUMPLIENDO NORMA ASTM F2413 O NORMA TÉCNICA EQUIVALENTE. DISEÑO SIN CORDONES EXPUESTOS O CON SISTEMA DE CIERRE PROTEGIDO (ELÁSTICO LATERAL O LENGÜETA INTEGRADA) QUE REDUZCA LA ENTRADA DE LÍQUIDOS. FORRO INTERNO TRANSPIRABLE Y PLANTILLA ANATÓMICA EN MATERIAL DE ALTA RESILIENCIA PARA REDUCIR FATIGA POR BIPEDESTACIÓN PROLONGADA. MATERIAL LAVABLE Y RESISTENTE A LA HUMEDAD CONSTANTE. EL CONTRATISTA REALIZARÁ JORNADA DE TOMA DE MEDIDAS Y PRUEBA DE CALCE PARA GARANTIZAR ADECUADA ADAPTACIÓN.<br><br>IMAGEN DE REFERENCIA: EL DISEÑO FINAL SE AJUSTARÁ ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y A LA MUESTRA APROBADA POR LA ENTIDAD. |
| **GORRO GRIS PERSONAL COCINA - FEMENINO** | GORRO TIPO COFIA O BANDANA PARA DAMA, COLOR GRISp A JUEGO CON EL UNIFORME. ELABORADO EN TELA DACRON CON COMPOSICIÓN 65% POLIÉSTER Y 35% ALGODÓN, GRAMAJE APROXIMADO ENTRE 180 Y 220 G/M², CON ACABADO QUE GARANTICE ADECUADA SOLIDEZ DEL COLOR FRENTE A LAVADO FRECUENTE. INCORPORA PANEL SUPERIOR EN TEJIDO TIPO MALLA (MESH) TRANSPIRABLE PARA FACILITAR LA EVAPORACIÓN DEL SUDOR. DISEÑO CON DOS LAZOS DE AJUSTE POSTERIOR Y ELÁSTICO INTERIOR PARA ASEGURAR LA ADECUADA RECOGIDA DEL CABELLO. COSTURAS UNIFORMES, SIN FRUNCIDOS NI PLIEGUES, CON RESISTENCIA ADECUADA PARA USO CONTINUO. EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ LA CALIDAD DEL BORDADO Y LA FIJACIÓN DEL MISMO DURANTE LA VIDA ÚTIL DE LA PRENDA.<br><br>IMAGEN DE REFERENCIA: EL DISEÑO FINAL SE AJUSTARÁ ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y A LA MUESTRA APROBADA POR LA ENTIDAD. |
| **DELANTAL BLANCO PERSONAL COCINA - FEMENINO** | DELANTAL DE PROTECCIÓN PARA PERSONAL DE ALIMENTACIÓN, DISEÑO TIPO PETO (COBERTURA INTEGRAL), COLOR GRIS BLANCO A JUEGO CON EL UNIFORME. ELABORADO EN TELA DACRON CON COMPOSICIÓN 65% POLIÉSTER Y 35% ALGODÓN, GRAMAJE APROXIMADO ENTRE 180 Y 220 G/M², CON ACABADO QUE OFREZCA RESISTENCIA A SALPICADURAS DE LÍQUIDOS Y GRASAS Y ADECUADA SOLIDEZ DEL COLOR FRENTE A LAVADO FRECUENTE Y PROCESOS DE DESINFECCIÓN. CORTE ERGONÓMICO CON PETO INTEGRAL QUE CUBRA LA ZONA DEL TORSO Y LONGITUD QUE PROPORCIONE AMPLIA COBERTURA HASTA LA PARTE INFERIOR DE LA PIERNA. INCORPORA CORREA REGULABLE EN EL CUELLO MEDIANTE HEBILLA O PASADOR Y TIRAS DE AMARRE EN CINTURA CONFECCIONADAS EN LA MISMA TELA, CON LONGITUD SUFICIENTE PARA AJUSTE FIRME. INCLUYE DOS (2) BOLSILLOS SUPERPUESTOS EN LA PARTE FRONTAL CON COSTURAS REFORZADAS. CONFECCIONADO CON DOBLADILLOS PERIMETRALES REFORZADOS, DOBLE PESPUNTE Y PRESILLAS DE SEGURIDAD EN LOS PUNTOS DE TENSIÓN.<br> |

| | |
|---|---|
| | IMAGEN DE REFERENCIA: EL DISEÑO FINAL SE AJUSTARÁ ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y A LA MUESTRA APROBADA POR LA ENTIDAD. |
| **CAMISA AZUL OSCURO PERSONAL PELUQUERÍA - MASCULINO** | CAMISA PARA PERSONAL DE PELUQUERÍA (MASCULINO), DISEÑO OPERATIVO, COLOR AZUL OSCURO MAGA LARGA ELABORADA EN TELA 100% POLIÉSTER O TEJIDO SINTÉTICO DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES, DE SUPERFICIE LISA Y BAJA ADHERENCIA DE CABELLO, LIGERA Y DE FÁCIL LIMPIEZA, LA PRENDA DEBE CONTAR CON PUÑOS DE RIB (O ELÁSTICOS) QUE PERMITAN EL SELLADO ENTRE LA MANGA Y LA MANO, EVITANDO EL INGRESO DE PARTÍCULAS Y GARANTIZANDO LA COMODIDAD DEL USUARIO FINAL, CON GRAMAJE APROXIMADO ENTRE 130 Y 150 G/M². DISEÑO CON CUELLO EN "V" Y DOS (2) BOLSILLOS LATERALES. SISTEMA DE CIERRE FRONTAL MEDIANTE CREMALLERA EN POLIÉSTER. INCORPORA PANELES DE MALLA TRANSPIRABLE (MESH) EN ZONAS DE MAYOR SUDORACIÓN. INCLUYE ESCUDO INSTITUCIONAL BORDADO EN EL PECHO LADO IZQUIERDO, CON HILOS DE ADECUADA SOLIDEZ AL LAVADO FRECUENTE. CONFECCIONADA CON COSTURAS REFORZADAS Y ACABADOS QUE GARANTICEN RESISTENCIA AL USO CONTINUO. INCLUYE BORDADO DEL ESCUDO INSTITUCIONAL EN EL PECHO SUPERIOR IZQUIERDO, EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR JORNADA DE TOMA DE MEDIDAS INDIVIDUALIZADA Y PRUEBA DE TALLA PREVIA A LA CONFECCIÓN, CON EL FIN DE ASEGURAR AJUSTE ADECUADO Y MINIMIZAR REPROCESOS O DEVOLUCIONES.<br><br>IMAGEN DE REFERENCIA: EL DISEÑO FINAL SE AJUSTARÁ ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y A LA MUESTRA APROBADA POR LA ENTIDAD. |
| **PANTALÓN AZUL OSCURO PERSONAL PELUQUERÍA - MASCULINO** | PANTALÓN PARA PERSONAL DE PELUQUERÍA (MASCULINO)<br>COLOR AZUL OSCURO, DISEÑO OPERATIVO TIPO SUDADERA PARA CABALLERO. ELABORADO EN TELA 100% POLIÉSTER O TEJIDO SINTÉTICO DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES, DE SUPERFICIE LISA Y BAJA ADHERENCIA DE CABELLO, LIGERA, TRANSPIRABLE Y DE SECADO RÁPIDO, CON GRAMAJE APROXIMADO MÍNIMO DE 130 G/M² Y ACABADO REPELENTE A LÍQUIDOS. CONFECCIONADO EN DOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES, CON BOTA RECTA TERMINADA EN DOBLADILLO CON DOBLE PESPUNTE. PRETINA FRONTAL CON ENTRETELA Y SISTEMA DE AJUSTE MEDIANTE CORDÓN CON TERMINACIONES QUE EVITEN EL DESHILACHADO; PRETINA POSTERIOR CON ELÁSTICO INTERNO DE ALTA RESISTENCIA QUE PERMITA ADECUADA ADAPTACIÓN A DIFERENTES MORFOLOGÍAS. INCLUYE DOS (2) BOLSILLOS LATERALES CON REFUERZO EN BOCA Y PRESILLAS EN TERMINACIONES. COSTURAS DE CIERRE TIPO CADENETA O EQUIVALENTE, REFORZADAS CON FILETE (OVERLOCK). REFUERZO EN ENTREPIERNA Y PUNTOS DE TENSIÓN PARA GARANTIZAR DURABILIDAD BAJO USO CONTINUO Y LAVADO FRECUENTE.<br><br>IMAGEN DE REFERENCIA: EL DISEÑO FINAL SE AJUSTARÁ ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y A LA MUESTRA APROBADA POR LA ENTIDAD. |
| **CALZADO NEGRO PERSONAL PELUQUERÍA - MASCULINO** | CALZADO TIPO SUECO PARA PERSONAL DE PELUQUERÍA MASCULINO CALZADO TIPO SUECO MONOPIEZA, ELABORADO EN MATERIAL POLIMÉRICO DE CÉLULAS CERRADAS (TIPO EVA DE ALTA DENSIDAD O MATERIAL EQUIVALENTE), COLOR NEGRO. DISEÑO ERGONÓMICO APTO PARA USO PROLONGADO EN POSICIÓN DE PIE. FABRICADO EN UNA SOLA PIEZA MEDIANTE PROCESO DE MOLDEO POR INYECCIÓN O TECNOLOGÍA EQUIVALENTE, SIN COSTURAS, QUE FACILITE LA LIMPIEZA Y EVITE ACUMULACIÓN DE CABELLO O RESIDUOS. MATERIAL NO POROSO, DE FÁCIL DESINFECCIÓN MEDIANTE LAVADO CON AGUA Y JABÓN. SUELA ANTIDESLIZANTE CON CERTIFICACIÓN SRC O EQUIVALENTE, APTA PARA SUPERFICIES HÚMEDAS O CON PRESENCIA DE PRODUCTOS DE PELUQUERÍA. |

| | |
|---|---|
| | PUNTERA CERRADA PARA PROTECCIÓN FRENTE A CAÍDA DE OBJETOS O SALPICADURAS. OPCIONALMENTE PODRÁ CONTAR CON ORIFICIOS LATERALES DE VENTILACIÓN QUE NO COMPROMETAN LA PROTECCIÓN FRONTAL. INCLUYE CORREA POSTERIOR ABATIBLE PARA AJUSTE SEGURO AL TALÓN. PLANTILLA ANATÓMICA O ERGONÓMICA, QUE BRINDE AMORTIGUACIÓN Y CONFORT DURANTE JORNADAS CONTINUAS. LAS TALLAS SERÁN SUMINISTRADAS DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO DEL PERSONAL MASCULINO BENEFICIARIO. EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR DISPONIBILIDAD DE TALLAJE COMPLETO Y, DE SER NECESARIO, REALIZAR TOMA DE MEDIDAS PARA ASEGURAR AJUSTE ADECUADO. CUALQUIER CAMBIO POR INCONVENIENTES DE TALLA DEBERÁ EFECTUARSE SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.<br><br><br><br>IMAGEN DE REFERENCIA: EL DISEÑO FINAL SE AJUSTARÁ ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y A LA MUESTRA APROBADA POR LA ENTIDAD. |
| **CAMISA AZUL CIELO PERSONAL PELUQUERO** | CAMISA FORMAL MANGA LARGA PARA HOMBRE (USO SIN CORBATA), COLOR AZUL CIELO---- ELABORADA EN TELA LINO OXFORD DE TRAMA CERRADA. COMPOSICIÓN: 60% ALGODÓN Y 40% POLIÉSTER (±5%). PESO ENTRE 140 Y 150 G/M² QUE GARANTICE ADECUADA OPACIDAD Y ESTRUCTURA. DISEÑO: CORTE CLÁSICO EJECUTIVO, CON LARGO SUFICIENTE PARA PERMANECER DENTRO DEL PANTALÓN DURANTE LA JORNADA. CUELLO ESTRUCTURADO DISEÑADO PARA USO SIN CORBATA, TIPO AMERICANO CON BOTÓN EN PUNTAS O CON SISTEMA DE REFUERZO INTERNO EQUIVALENTE QUE MANTENGA SU FORMA. PERILLA FRONTAL CON SIETE (7) BOTONES; UBICACIÓN DEL PRIMER BOTÓN QUE PERMITA USO ABIERTO SIN COMPROMETER LA PRESENTACIÓN FORMAL. INCLUYE UN (1) BOLSILLO FRONTAL DE PARCHE CON REFUERZO. ALMILLA POSTERIOR EN DOBLE TELA CON PLIEGUES LATERALES PARA FACILITAR MOVILIDAD. DENSIDAD DE COSTURA ENTRE 12 Y 14 PUNTADAS POR PULGADA, CON UNIONES LATERALES Y SISAS DE ALTA RESISTENCIA. ACABADO DE FÁCIL PLANCHADO (EASY CARE) Y COLOR BLANCO UNIFORME RESISTENTE AL LAVADO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR JORNADA DE TOMA DE MEDIDAS Y PRUEBA DE CALCE, GARANTIZANDO AJUSTE ADECUADO DE CUELLO Y LARGO DE MANGA.<br><br><br><br>IMAGEN DE REFERENCIA: EL DISEÑO FINAL SE AJUSTARÁ ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y A LA MUESTRA APROBADA POR LA ENTIDAD. |
| **CINTURON PARA PERSONAL DE PELUQUEROS** | CINTURÓN FORMAL PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO MASCULINO, COLOR NEGRO O CAFÉ (SEGÚN DEFINICIÓN INSTITUCIONAL Y EN ARMONÍA CON EL CALZADO), ELABORADO EN CUERO LEGÍTIMO TIPO VAQUETA O CUERO PLENA FLOR, CON ESPESOR ADECUADO PARA CINTURONERÍA Y ACABADO LISO O LIGERAMENTE SATINADO QUE BRINDE UNA APARIENCIA ELEGANTE Y PROFESIONAL. EL CINTURÓN DEBERÁ TENER UN ANCHO ENTRE 3.0 Y 3.5 CENTÍMETROS, COMPATIBLE CON PANTALONES DE TIPO CASUAL O FORMAL. EL CUERO DEBERÁ SER MACIZO O CONTAR CON REFUERZO INTERNO DE ALTA CALIDAD, EVITANDO ACABADOS SINTÉTICOS APARENTES. LOS BORDES DEBERÁN ESTAR LUJADOS (PULIDOS Y PINTADOS) Y CONTAR CON COSTURAS PERIMETRALES FINAS, UNIFORMES Y CON HILO AL TONO DEL CUERO, GARANTIZANDO DURABILIDAD Y PRESENTACIÓN ESTÉTICA.<br>INCORPORA HEBILLA METÁLICA DE ZAMAK O ACERO INOXIDABLE, CON ACABADO EN NÍQUEL SATINADO O MATE, DE DISEÑO CLÁSICO Y DISCRETO. EL SISTEMA DE AJUSTE SERÁ MEDIANTE CINCO (5) ORIFICIOS EQUIDISTANTES Y CONTARÁ CON DOS PASADORES (UNO FIJO Y UNO MÓVIL) PARA ASEGURAR EL SOBRANTE DE MANERA ADECUADA. EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR TALLAJE COMPLETO EN UN RANGO MÍNIMO ENTRE LA TALLA 28 Y LA 42, O SUPERIOR SI SE REQUIERE, ASEGURANDO QUE EL LARGO TOTAL SEA PROPORCIONAL A LA TALLA SUMINISTRADA PARA UNA PRESENTACIÓN CORPORATIVA ÓPTIMA. LA HEBILLA QUE SEA EN ACERO INOXIDABLE AISI 304. |

| | |
|---|---|
| | <br>IMAGEN DE REFERENCIA: EL DISEÑO FINAL SE AJUSTARÁ ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y A LA MUESTRA APROBADA POR LA ENTIDAD. |
| **PANTALON TIPO JEAN PARA PERSONAL DE PELUQUEROS** | PANTALÓN TIPO JEAN PARA PERSONAL MASCULINO DE SERVICIOS GENERALES (CARPINTERO, MECÁNICO, MANTENIMIENTO Y CONDUCTOR), COLOR AZUL ÍNDIGO OSCURO, ELABORADO EN TELA DENIM 100% ALGODÓN DE ALTO DESEMPEÑO, CON GRAMAJE ENTRE 12 Y 14 ONZAS POR YARDA CUADRADA, QUE GARANTICE ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y AL DESGARRE EN CONDICIONES DE TRABAJO OPERATIVO. DISEÑO DE CORTE RECTO CLÁSICO (FIVE POCKETS) CON TIRO MEDIO QUE PERMITA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SIN RESTRICCIONES DE MOVIMIENTO. LA CINTURA CONTARÁ CON PRETINA REFORZADA Y SEIS (6) PASADORES DE ALTA RESISTENCIA ASEGURADOS CON COSTURAS DE PRESILLA, APTOS PARA SOPORTAR CINTURONES DE TRABAJO. SISTEMA DE CIERRE MEDIANTE CREMALLERA METÁLICA O INDUSTRIAL CON TRATAMIENTO ANTICORROSIVO Y BOTÓN REFORZADO. INCORPORA DOS (2) BOLSILLOS DELANTEROS TIPO TALEGO EN TELA RESISTENTE, UN (1) BOLSILLO RELOJERO Y DOS (2) BOLSILLOS POSTERIORES TIPO PARCHE CON COSTURAS DE REFUERZO. LA CONFECCIÓN DEBERÁ REALIZARSE CON HILO DE ALTA TENACIDAD EN COLOR CONTRASTANTE, UTILIZANDO COSTURAS DOBLES Y TRIPLES EN ENTREPIERNA, TIROS Y COSTADOS EXTERNOS PARA PREVENIR DESGARRES POR ESFUERZOS MECÁNICOS. LAS UNIONES CRÍTICAS Y BOCAS DE BOLSILLOS DEBERÁN ESTAR REFORZADAS CON REMACHES METÁLICOS O PRESILLAS DE SEGURIDAD. EL PROCESO DE ACABADO INCLUIRÁ TRATAMIENTO DE PRE-ENCOGIDO Y FIJACIÓN DE COLOR PARA MINIMIZAR VARIACIONES DIMENSIONALES Y DECOLORACIÓN POR LAVADO. EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR DISPONIBILIDAD DE TALLAJE COMPLETO Y REALIZAR JORNADA DE TOMA DE MEDIDAS PARA ASEGURAR EL AJUSTE Y LARGO DE BOTA ADECUADO SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL.<br><br>IMAGEN DE REFERENCIA: EL DISEÑO FINAL SE AJUSTARÁ ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y A LA MUESTRA APROBADA POR LA ENTIDAD. |
| **CALZADO OFICINA MASCULINO** | CALZADO FORMAL MASCULINO TIPO DERBY (CON CORDONES), COLOR NEGRO, DESTINADO A PERSONAL ADMINISTRATIVO. CAPELLADA EN CUERO NATURAL BOVINO PLENA FLOR (NAPA, VAQUETA O EQUIVALENTE), CALIBRE ENTRE 1.4 MM Y 1.6 MM, CON ACABADO SEMI-MATE, FLEXIBLE Y LIBRE DE DEFECTOS ESTRUCTURALES QUE AFECTEN SU RESISTENCIA O PRESENTACIÓN. DISEÑO DE PUNTA REDONDEADA O RECTA, CON SISTEMA DE CIERRE SEGURO MEDIANTE CORDONES REDONDOS DE ALTA TENSIÓN Y UN MÍNIMO DE 4 A 5 PARES DE OJALETES REFORZADOS INTERNAMENTE PARA EVITAR DESGARRES AL TENSIONAR. FORRO INTERNO ERGONÓMICO EN CUERO SÚPER SUAVE O MATERIAL TEXTIL TÉCNICO TRANSPIRABLE CON TRATAMIENTO ANTIMICROBIANO, CON DISEÑO DE ALTA COMODIDAD QUE INCLUYE UN SUTIL ACOLCHADO EN EL REFUERZO DEL TALÓN (CONTRAFUERTE) Y EN EL CUELLO PARA EVITAR FRICCIONES O AMPOLLAS DURANTE EL USO CONTINUO. CONSTRUCCIÓN DE ALTA INGENIERÍA MEDIANTE SISTEMA COMBINADO DE PEGADO VULCANIZADO INDUSTRIAL CON ADHESIVOS DE POLIURETANO DE RENDIMIENTO AVANZADO Y UN PROCESO DE COSIDO PERIMETRAL EXTERNO COMPLETO TIPO BLAKE O OPANKA (ZAPATO INTEGRALMENTE PRECOSIDO), GARANTIZANDO EL SELLADO HERMÉTICO DE LA UNIÓN PARA IMPEDIR LA FILTRACIÓN DE AGUA ANTE CAMBIOS CLIMÁTICOS DE LLUVIA Y ANULAR POR COMPLETO EL RIESGO DE DESPEGUE POR FLEXIÓN CONSTANTE. SUELA EN CAUCHO SINTÉTICO NITRILO O POLIURETANO (PU) DE DOBLE DENSIDAD CON PROPIEDADES AUTO-LIMPIANTES, DISEÑO ANTIDESLIZANTE DE ALTA TRACCIÓN APTO PARA SUPERFICIES LISAS, HÚMEDAS O SECAS Y MÁXIMA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y AL DESGASTE. INCORPORA ELEMENTO ESTABILIZADOR ERGONÓMICO (CAMBRIÓN METÁLICO DE ACERO TEMPLADO O MATERIAL ESTRUCTURAL EQUIVALENTE) DEBIDAMENTE ASENTADO PARA SOPORTE DEL ARCO Y ESTABILIDAD EN LA MARCHA, ASÍ COMO UN TACÓN TIPO BLOQUE DE BASE ANCHA CON ALTURA ESTÁNDAR DE 2.5 CM a 3.0 CM CON TAPILLA DE ALTA DENSIDAD PARA OPTIMIZAR LA POSTURA LUMBAR. SISTEMA DE SOBREPLANTILLA |

| | |
|---|---|
| | TOTALMENTE REMOVIBLE, DESMONTABLE Y DE DISEÑO ORTOMÉDICO CON SOPORTE ANATÓMICO DE ARCO LONGITUDINAL Y APOYO METATARSAL, CONFECCIONADA EN MATERIAL ESPUMADO DE ALTA RESILIENCIA Y MEMORIA (TIPO POLIURETANO DE CELDA ABIERTA, LÁTEX O EQUIVALENTE) DE ALTO ESPESOR EN EL TALÓN PARA ABSORCIÓN DE IMPACTOS, FORRADA EN MATERIAL ALTAMENTE TRANSPIRABLE QUE FACILITE EL CONTROL DE LA HUMEDAD Y EVITE MALOS OLORES. ACABADOS DE CALIDAD EXCELENTE CON COSTURAS REFORZADAS AL TONO, UNIFORMES, LIBRES DE ARRUGAS INTERNAS, PLIEGUES O EXCESOS DE ADHESIVO VISIBLE. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR JORNADA OBLIGATORIA DE TOMA DE MEDIDAS Y PRUEBA DE CALCE INDIVIDUAL MEDIANTE MUESTRARIO FÍSICO, GARANTIZANDO LA DISPONIBILIDAD TOTAL DE LA CURVA DE TALLAS DESDE LA 37 HASTA LA 47, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE TALLAS ESPECIALES O MEDIDAS SOBRE PLANO SI EL PERSONAL LO REQUIERE PARA ASEGURAR CONFORT ABSOLUTO EN LARGAS JORNADAS DE TRABAJO.<br><br><br><br>IMAGEN DE REFERENCIA: EL DISEÑO FINAL SE AJUSTARÁ ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y A LA MUESTRA APROBADA POR LA ENTIDAD. |
| **CAMISA AZUL PERSONAL ASEO - FEMENINO** | BLUSA PARA PERSONAL DE ASEO (FEMENINO), COLOR AZUL DISEÑO TIPO FILIPINA OPERATIVA DE CORTE ENTALLADO PARA DAMA. ELABORADA EN TELA DE ALTO DESEMPEÑO TIPO GABARDINA LIVIANA O POLIÉSTER TÉCNICO, CON COMPOSICIÓN BALANCEADA SUGERIDA 65% POLIÉSTER / 35% ALGODÓN O EQUIVALENTE, CON GRAMAJE ENTRE 150 Y 170 G/M², QUE GARANTICE OPACIDAD, ESTABILIDAD DIMENSIONAL, RESISTENCIA AL DESGASTE POR FRICCIÓN Y CONFORT TÉRMICO EN JORNADAS PROLONGADAS. CUERPO CONFORMADO POR FRENTES Y ESPALDA CON PINZAS DE ENTALLE QUE DEFINAN LA SILUETA SIN RESTRINGIR EL MOVIMIENTO. CUELLO TIPO MAO EN “V” CON REFUERZO INTERNO PARA CONSERVAR SU FORMA TRAS LAVADOS FRECUENTES. CIERRE CENTRAL MEDIANTE CREMALLERA INVISIBLE AL TONO DE LA PRENDA, SUPRIMIENDO BOTONES PARA EVITAR ENGANCHES OPERATIVOS. MANGA CORTA CON DOBLADILLO PESPUNTADO. INCORPORA DOS (2) BOLSILLOS FRONTALES TIPO PARCHE CON REFUERZO EN BOCA Y PRESILLAS EN LOS EXTREMOS. INCLUYE PANELES DE MALLA TRANSPIRABLE EN ZONA AXILAR PARA MEJORAR LA EVAPORACIÓN DEL SUDOR. ESCUDO INSTITUCIONAL DE LA ARMADA NACIONAL BORDADO EN EL PECHO IZQUIERDO CON HILOS DE ALTA SOLIDEZ AL LAVADO Y AGENTES DE LIMPIEZA. COSTURAS INTERNAS FILETEADAS (OVERLOCK) Y PESPUNTES REFORZADOS. EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR TALLAJE COMPLETO Y REALIZAR TOMA DE MEDIDAS PARA ASEGURAR AJUSTE ADECUADO, EFECTUANDO CAMBIOS SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.<br><br><br><br>IMAGEN DE REFERENCIA: EL DISEÑO FINAL SE AJUSTARÁ ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y A LA MUESTRA APROBADA POR LA ENTIDAD. |
| **PANTALÓN AZUL OSCURO PERSONAL ASEO - FEMENINO** | PANTALÓN PARA PERSONAL DE ASEO (FEMENINO), COLOR AZUL OSCURO DISEÑO OPERATIVO ERGONÓMICO PARA DAMA, COORDINADO CON LA BLUSA INSTITUCIONAL. ELABORADO EN TELA DE ALTO DESEMPEÑO TIPO GABARDINA LIVIANA O POLIÉSTER TÉCNICO, CON COMPOSICIÓN SUGERIDA 65% POLIÉSTER / 35% ALGODÓN O EQUIVALENTE, Y GRAMAJE ENTRE 150 Y 170 G/M², QUE GARANTICE OPACIDAD, RESISTENCIA AL ROCE, ESTABILIDAD DIMENSIONAL Y CONFORT TÉRMICO EN JORNADAS PROLONGADAS. CORTE RECTO OPERATIVO DISEÑADO ANATÓMICAMENTE PARA LA FIGURA FEMENINA. PRETINA MIXTA CON PARTE FRONTAL PLANA Y PARTE POSTERIOR CON ELÁSTICO INTERNO DE ALTA RECUPERACIÓN, QUE PERMITA ADAPTACIÓN AL MOVIMIENTO SIN GENERAR PRESIÓN EXCESIVA. INCORPORA CORDÓN DE AJUSTE INTERNO O EXTERNO CON TERMINACIONES REFORZADAS PARA EVITAR DESHILACHADO. INCLUYE DOS (2) BOLSILLOS LATERALES FUNCIONALES CON REFUERZO EN BOCA Y PRESILLAS EN LOS EXTREMOS. COSTURAS DE CIERRE TIPO CADENETA O EQUIVALENTE, CON |

| | |
|---|---|
| | FILETEADO (OVERLOCK) PARA EVITAR DESHILACHADO. REFUERZO EN ENTREPIERNA Y EN PUNTOS DE TENSIÓN PARA PREVENIR DESGARRES POR MOVIMIENTO OPERATIVO. BOTA RECTA TERMINADA EN DOBLADILLO CON DOBLE PESPUNTE. EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR TALLAJE COMPLETO Y REALIZAR JORNADA DE TOMA DE MEDIDAS PARA ASEGURAR LARGO Y AJUSTE ADECUADO, EFECTUANDO CAMBIOS SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.<br><br>IMAGEN DE REFERENCIA: EL DISEÑO FINAL SE AJUSTARÁ ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y A LA MUESTRA APROBADA POR LA ENTIDAD. |
| **CALZADO AZUL PERSONAL ASEO - FEMENINO** | CALZADO PROFESIONAL CERRADO PARA PERSONAL DE ASEO (FEMENINO), COLOR NEGRO O AZUL OSCURO, DISEÑO TIPO ZUECO MONOPIEZA CERRADO, ELABORADO EN MATERIAL POLIMÉRICO DE CÉLULAS CERRADAS TIPO EVA DE ALTA DENSIDAD O EQUIVALENTE TÉCNICO. FABRICADO MEDIANTE PROCESO DE MOLDEO POR INYECCIÓN, SIN COSTURAS, UNIONES NI PERFORACIONES QUE PERMITAN LA FILTRACIÓN DE LÍQUIDOS O ACUMULACIÓN DE RESIDUOS, GARANTIZANDO UNA ESTRUCTURA CONTINUA Y DE FÁCIL LIMPIEZA. EL MATERIAL DEBE SER NO POROSO, RESISTENTE A OLORES Y APTO PARA DESINFECCIÓN MEDIANTE LAVADO CON AGUA, JABÓN O AGENTES DE LIMPIEZA DE USO INSTITUCIONAL, SIN COMPROMETER SU INTEGRIDAD FÍSICA. DEBERÁ INCORPORAR SUELA ANTIDESLIZANTE DE ALTO DESEMPEÑO, CERTIFICADA BAJO ESTÁNDAR SRC O EQUIVALENTE, DISEÑADA PARA MANTENER EL AGARRE EN SUPERFICIES LISAS CON PRESENCIA DE AGUA Y DETERGENTES. EL DISEÑO CONTARÁ CON PUNTERA Y TALÓN COMPLETAMENTE CUBIERTOS PARA PROTEGER EL PIE FRENTE A SALPICADURAS DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y CAÍDA DE OBJETOS DE BAJO IMPACTO. LA PLANTILLA DEBERÁ SER ANATÓMICA E INTEGRADA, CON SISTEMA DE AMORTIGUACIÓN EN EL TALÓN PARA REDUCIR LA FATIGA DURANTE JORNADAS PROLONGADAS DE PIE. EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EL SUMINISTRO EN TALLAJE COMPLETO SEGÚN EL REQUERIMIENTO DEL PERSONAL, ASEGURANDO UN AJUSTE ERGONÓMICO QUE EVITE EL DESLIZAMIENTO INTERNO DEL PIE.<br><br>IMAGEN DE REFERENCIA: EL DISEÑO FINAL SE AJUSTARÁ ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y A LA MUESTRA APROBADA POR LA ENTIDAD. |
| **BLUSA BLANCA PERSONAL ASEO - FEMENINO** | BLUSA FORMAL MANGA LARGA PARA DAMA, COLOR BLANCO, ELABORADA EN TELA LINO OXFORD DE TRAMA CERRADA QUE GARANTICE OPACIDAD Y RESISTENCIA AL ARRUGADO. COMPOSICIÓN TÉCNICA: MEZCLA DE 60% ALGODÓN Y 40% POLIÉSTER (±5%) QUE PROPORCIONE ADECUADA TRANSPIRABILIDAD, FRESCURA Y RESISTENCIA AL USO FRECUENTE. PESO ENTRE 135 Y 150 G/M². DISEÑO ESTILO CAMISERO CON CORTE PRINCESA Y PINZAS DE ENTALLE PARA LOGRAR AJUSTE FEMENINO SIN RESTRINGIR EL MOVIMIENTO. ESPALDA CON CORTE CENTRAL Y PINZAS LATERALES QUE DEFINAN LA SILUETA, INCORPORANDO ALMILLA ESTRUCTURAL PARA MAYOR ESTABILIDAD. CONSTRUCCIÓN DE PECHERA TIPO PERILLA CON SIETE (7) OJALES, EL PRIMERO EN LA BANDA DE CUELLO EN POSICIÓN HORIZONTAL Y LOS RESTANTES DISTRIBUIDOS VERTICALMENTE DE FORMA UNIFORME; FUSIONADA CON ENTRETELA NO TEJIDA DE CALIDAD QUE EVITE ONDULACIONES. CUELLO TIPO CAMISERO CON PIE DE CUELLO, AMBOS FUSIONADOS CON ENTRETELA TEJIDA DE ADECUADA DENSIDAD PARA MANTENER ESTRUCTURA. MANGA LARGA CON PUÑO FUSIONADO Y CIERRE CON BOTÓN AL TONO. BOTONES DE POLIÉSTER RESISTENTES, INCLUYENDO UNO (1) DE REPUESTO COSIDO EN LA PARTE INTERNA INFERIOR. INGENIERÍA DE COSTURA CON DENSIDAD DE 12 A 14 PUNTADAS POR PULGADA; LAS ÁREAS DE MAYOR TENSIÓN DEBERÁN CONTAR CON REFUERZO PARA EVITAR APERTURA DE COSTURAS. RUEDO CON DOBLADILLO DE 10 MM Y CURVATURA LATERAL. EL OPERARIO DEBERÁ REALIZAR JORNADA DE TOMA DE MEDIDAS Y PRUEBA DE CALCE, GARANTIZANDO AJUSTE ANATÓMICO ADECUADO Y PRENDA LIBRE DE FRUNCIDOS, PLIEGUES O DEFECTOS DE CONFECCIÓN. |

| | |
|---|---|
| | <br>IMAGEN DE REFERENCIA: EL DISEÑO FINAL SE AJUSTARÁ ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y A LA MUESTRA APROBADA POR LA ENTIDAD. |
| **PANTALÓN AZUL TURQUÍ PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE - FEMENINO** | PANTALÓN SASTRE FORMAL PARA DAMA CON DISEÑO DE HORMA ANATÓMICA, COLOR AZUL TURQUÍ. ELABORADO EN TELA LINO VERTIGO TÉCNICA DE ALTA CALIDAD. COMPOSICIÓN TÉCNICA: MEZCLA DE 65% POLIÉSTER Y 35% VISCOSA (±5%) QUE GARANTICE EXCELENTE CAÍDA, ESTABILIDAD DIMENSIONAL Y CONFORT TÉRMICO. PESO ENTRE 240 Y 260 G/M² PARA ASEGURAR OPACIDAD Y ESTRUCTURA FORMAL. DISEÑO DE SILUETA CON CORTE RECTO EJECUTIVO Y TIRO-ALTO ANATÓMICO QUE PROPORCIONE ADECUADA COBERTURA Y AJUSTE ERGONÓMICO EN LA ZONA ABDOMINAL Y LUMBAR. INGENIERÍA DE CONFECCIÓN CON CANESÚ POSTERIOR EN FORMA DE “V” Y DOBLE PINZA DE ENTALLE, DISEÑADOS PARA MEJORAR EL AJUSTE A LA CURVATURA NATURAL DEL CUERPO Y EVITAR EXCESOS DE TELA EN LA PARTE POSTERIOR. CONSTRUCCIÓN DE PRETINA SOBREPUESTA MINIMA DE 40 MM DE ANCHO, FUSIONADA INTERNAMENTE PARA MANTENER FIRMEZA Y ESTABILIDAD. CIERRE DE PRETINA CON CUATRO O CINCO (4 - 5) BOTÓNES DE POLIÉSTER AL TONO Y OJAL REFORZADO, MÁS CREMALLERA SINTÉTICA DE SEGURIDAD. INCLUYE DOS (2) BOLSILLOS FRONTALES LISOS Y DOS (2) SIMULACIONES DE BOLSILLOS POSTERIORES TIPO DOBLE RIBETE PARA CONSERVAR UNA LÍNEA ESTÉTICA FORMAL. RUEDO TERMINADO CON DOBLADILLO FILETEADO Y PUNTADA INVISIBLE. INGENIERÍA DE COSTURA CON DENSIDAD DE 12 A 14 PUNTADAS POR PULGADA Y REFUERZO EN TIRO Y ENTREPIERNA CON COSTURA DE CADENETA DE CINCO HILOS SEGÚN ISO 4915. PROPIEDADES TÉCNICAS: SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO Y AL SUDOR MÍNIMO GRADO 4 Y ENCOGIMIENTO MÁXIMO DEL 3%. EL OPERARIO DEBERÁ REALIZAR JORNADA DE TOMA DE MEDIDAS INDIVIDUALIZADA Y PRUEBA DE CALCE OBLIGATORIA, AJUSTANDO EL LARGO DE BOTA Y VERIFICANDO EL ADECUADO AJUSTE EN CADERA Y TIRO SEGÚN LA MORFOLOGÍA DE LA FUNCIONARIA, GARANTIZANDO PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL ACORDE CON EL NIVEL EJECUTIVO, EL OPERARIO DEBERÁ REALIZAR JORNADA DE TOMA DE MEDIDAS Y PRUEBA DE CALCE, GARANTIZANDO AJUSTE ANATÓMICO ADECUADO Y PRENDA LIBRE DE FRUNCIDOS, PLIEGUES O DEFECTOS DE CONFECCIÓN.<br><br>IMAGEN DE REFERENCIA: EL DISEÑO FINAL SE AJUSTARÁ ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y A LA MUESTRA APROBADA POR LA ENTIDAD. |
| **CALZADO TIPO ZAPATO DE TACÓN COLOR NEGRO PERSONAL ASEO - FEMENINO** | CALZADO FORMAL FEMENINO TIPO ZAPATO DE TACÓN BLOQUE (CUADRADO), COLOR NEGRO. CAPELLADA ELABORADA EN CUERO NATURAL BOVINO PLENA FLOR (VAQUETA, NAPA O EQUIVALENTE), CALIBRE ENTRE 1.2 MM Y 1.4 MM, CON ACABADO SEMI-MATE Y TACTO FLEXIBLE. FORRO INTERNO EN CUERO O MATERIAL TEXTIL TÉCNICO TRANSPIRABLE CON TRATAMIENTO ANTIMICROBIANO Y ADECUADA GESTIÓN DE HUMEDAD, DISEÑADO CON UN INTERIOR ERGONÓMICO DE ALTA |

| | |
|---|---|
| | COMODIDAD Y ACOLCHADO DE PROTECCIÓN EN LAS ZONAS DE MAYOR PRESIÓN PARA EVITAR FRICCIONES. CONSTRUCCIÓN MEDIANTE SISTEMA COMBINADO DE PEGADO VULCANIZADO DE ALTA RESISTENCIA Y COSIDO PERIMETRAL DE REFUERZO, GARANTIZANDO MÁXIMA DURABILIDAD Y RESISTENCIA AL DESPEGUE POR FLEXIÓN CONTINUA. SUELA EN CAUCHO, POLIURETANO (PU) O MATERIAL DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EQUIVALENTES, CON DISEÑO ANTIDESLIZANTE Y RESISTENCIA A LA ABRASIÓN. TACÓN TIPO BLOQUE CON ALTURA DE CUATRO (4.0) CM (±0.5 CM) Y UNA BASE ANCHA ESTÁNDAR PARA PERSONAL DOCENTE DE CUATRO COMA CINCO (4.5) CM (±0.5 CM) DE ANCHO POR CUATRO COMA CINCO (4.5) CM (±0.5 CM) DE LARGO, ASEGURANDO LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN DEL PESO CORPORAL Y ESTABILIDAD PROLONGADA EN EL AULA; PROVISTO DE TAPILLA EN MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE E INCORPORA ELEMENTO ESTABILIZADOR (CAMBRIÓN METÁLICO O MATERIAL ESTRUCTURAL EQUIVALENTE) PARA SOPORTE DEL ARCO Y ESTABILIDAD. SOBREPLANTILLA ENTERIZA DE DISEÑO ORTOMÉDICO CON SOPORTE DE ARCO LONGITUDINAL, APOYO METATARSAL Y AMORTIGUACIÓN EN TALÓN, CONFECCIONADA EN MATERIAL ESPUMADO DE ALTA RESILIENCIA Y MEMORIA (LÁTEX, POLIURETANO O EQUIVALENTE), FORRADA EN MATERIAL TRANSPIRABLE DE ALTA ABSORCIÓN. ACABADOS EXCELENTES CON COSTURAS AL TONO, SIN ARRUGAS NI EXCESOS DE ADHESIVO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR JORNADA DE TOMA DE MEDIDAS Y PRUEBA DE CALCE, ASEGURANDO AJUSTE ADECUADO Y CONFORT PARA USO DIARIO EN JORNADAS PROLONGADAS.<br><br><br><br>IMAGEN DE REFERENCIA: EL DISEÑO FINAL SE AJUSTARÁ ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y A LA MUESTRA APROBADA POR LA ENTIDAD. |
| **CAMISA AZUL CIELO PERSONAL CONDUCTORES - CARPINTERO** | CAMISA FORMAL MANGA LARGA PARA HOMBRE (USO SIN CORBATA) MASCULINO DE SERVICIOS GENERALES (CARPINTERO, MECÁNICO, MANTENIMIENTO Y CONDUCTOR), COLOR AZUL CIELO ELABORADA EN TELA LINO OXFORD DE TRAMA CERRADA. COMPOSICIÓN: 60% ALGODÓN Y 40% POLIÉSTER (±5%). PESO ENTRE 140 Y 150 G/M² QUE GARANTICE ADECUADA OPACIDAD Y ESTRUCTURA. DISEÑO: CORTE CLÁSICO EJECUTIVO, CON LARGO SUFICIENTE PARA PERMANECER DENTRO DEL PANTALÓN DURANTE LA JORNADA. CUELLO ESTRUCTURADO DISEÑADO PARA USO SIN CORBATA, TIPO AMERICANO CON BOTÓN EN PUNTAS O CON SISTEMA DE REFUERZO INTERNO EQUIVALENTE QUE MANTENGA SU FORMA. PERILLA FRONTAL CON SIETE (7) BOTONES; UBICACIÓN DEL PRIMER BOTÓN QUE PERMITA USO ABIERTO SIN COMPROMETER LA PRESENTACIÓN FORMAL. INCLUYE UN (1) BOLSILLO FRONTAL DE PARCHE CON REFUERZO. ALMILLA POSTERIOR EN DOBLE TELA CON PLIEGUES LATERALES PARA FACILITAR MOVILIDAD. DENSIDAD DE COSTURA ENTRE 12 Y 14 PUNTADAS POR PULGADA, CON UNIONES LATERALES Y SISAS DE ALTA RESISTENCIA. ACABADO DE FÁCIL PLANCHADO (EASY CARE) Y COLOR BLANCO UNIFORME RESISTENTE AL LAVADO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR JORNADA DE TOMA DE MEDIDAS Y PRUEBA DE CALCE, GARANTIZANDO AJUSTE ADECUADO DE CUELLO Y LARGO DE MANGA.<br><br><br><br>IMAGEN DE REFERENCIA: EL DISEÑO FINAL SE AJUSTARÁ ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y A LA MUESTRA APROBADA POR LA ENTIDAD. |
| **PANTALON TIPO JEAN CARPINTERO Y CONDUCTOR** | PANTALÓN TIPO JEAN PARA PERSONAL MASCULINO DE SERVICIOS GENERALES (CARPINTERO, MECÁNICO, MANTENIMIENTO Y CONDUCTOR), COLOR AZUL ÍNDIGO OSCURO, ELABORADO EN TELA DENIM 100% ALGODÓN DE ALTO DESEMPEÑO, CON GRAMAJE ENTRE 12 Y 14 ONZAS POR YARDA CUADRADA, QUE GARANTICE ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y AL DESGARRE EN CONDICIONES DE TRABAJO OPERATIVO. DISEÑO DE CORTE RECTO CLÁSICO (FIVE POCKETS) CON TIRO MEDIO |

| | |
|---|---|
| | QUE PERMITA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SIN RESTRICCIONES DE MOVIMIENTO. LA CINTURA CONTARÁ CON PRETINA REFORZADA Y SEIS (6) PASADORES DE ALTA RESISTENCIA ASEGURADOS CON COSTURAS DE PRESILLA, APTOS PARA SOPORTAR CINTURONES DE TRABAJO. SISTEMA DE CIERRE MEDIANTE CREMALLERA METÁLICA O INDUSTRIAL CON TRATAMIENTO ANTICORROSIVO Y BOTÓN REFORZADO. INCORPORA DOS (2) BOLSILLOS DELANTEROS TIPO TALEGO EN TELA RESISTENTE, UN (1) BOLSILLO RELOJERO Y DOS (2) BOLSILLOS POSTERIORES TIPO PARCHE CON COSTURAS DE REFUERZO. LA CONFECCIÓN DEBERÁ REALIZARSE CON HILO DE ALTA TENACIDAD EN COLOR CONTRASTANTE, UTILIZANDO COSTURAS DOBLES Y TRIPLES EN ENTREPIERNA, TIROS Y COSTADOS EXTERNOS PARA PREVENIR DESGARRES POR ESFUERZOS MECÁNICOS. LAS UNIONES CRÍTICAS Y BOCAS DE BOLSILLOS DEBERÁN ESTAR REFORZADAS CON REMACHES METÁLICOS O PRESILLAS DE SEGURIDAD. EL PROCESO DE ACABADO INCLUIRÁ TRATAMIENTO DE PRE-ENCOGIDO Y FIJACIÓN DE COLOR PARA MINIMIZAR VARIACIONES DIMENSIONALES Y DECOLORACIÓN POR LAVADO. EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR DISPONIBILIDAD DE TALLAJE COMPLETO Y REALIZAR JORNADA DE TOMA DE MEDIDAS PARA ASEGURAR EL AJUSTE Y LARGO DE BOTA ADECUADO SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL.<br><br>IMAGEN DE REFERENCIA: EL DISEÑO FINAL SE AJUSTARÁ ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y A LA MUESTRA APROBADA POR LA ENTIDAD. |
| **BOTAS CARPINTERO Y CONDUCTOR** | BOTA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DE CORTE MEDIO (TIPO BOTÍN), COLOR NEGRO, FABRICADA EN CUERO CRUPÓN O CUERO VAQUETA DE ALTA CALIDAD CON ACABADO HIDROFUGADO PARA RESISTIR LA PENETRACIÓN DE HUMEDAD Y CONTACTO CON ACEITES. EL CALZADO DEBE CONTAR CON PUNTERA DE SEGURIDAD NO METÁLICA (COMPOSITE) O DE ACERO, CERTIFICADA BAJO NORMA TÉCNICA VIGENTE PARA CALZADO DE SEGURIDAD, QUE BRINDE PROTECCIÓN CONTRA IMPACTO Y COMPRESIÓN. LA SUELA DEBERÁ SER DE POLIURETANO DE DOBLE DENSIDAD (PU/PU) O CAUCHO NITRILO, INYECTADA DIRECTAMENTE AL CORTE PARA EVITAR DESPRENDIMIENTOS, CON RESISTENCIA A HIDROCARBUROS Y TECNOLOGÍA ANTIDESLIZANTE CERTIFICADA BAJO ESTÁNDAR SRC O EQUIVALENTE. PODRÁ CONTAR CON PROPIEDADES DE AISLAMIENTO ELÉCTRICO CUANDO EL CARGO LO REQUIERA. EL DISEÑO INTERIOR INCLUIRÁ FORRO TEXTIL TRANSPIRABLE CON TRATAMIENTO QUE LIMITE LA PROLIFERACIÓN MICROBIANA Y PLANTILLA ANATÓMICA REMOVIBLE CON SISTEMA DE ABSORCIÓN DE IMPACTO PARA REDUCIR FATIGA EN JORNADAS PROLONGADAS. EL SISTEMA DE AJUSTE SERÁ MEDIANTE CORDONES PASADOS POR OJALETES REFORZADOS O GANCHOS DE SEGURIDAD NO METÁLICOS, CON LENGÜETA TIPO FUELLE PARA EVITAR EL INGRESO DE RESIDUOS O VIRUTAS. EL CUELLO DE LA BOTA DEBERÁ SER ACOLCHADO PARA BRINDAR SOPORTE AL TOBILLO SIN LIMITAR LA FLEXIBILIDAD NECESARIA PARA LA CONDUCCIÓN O MOVIMIENTOS OPERATIVOS. EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR TALLAJE COMPLETO Y REALIZAR JORNADA DE PRUEBA DE CALZADO PARA ASEGURAR AJUSTE CORRECTO, ASÍ COMO EFECTUAR CAMBIOS POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN O TALLA SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.<br><br>IMAGEN DE REFERENCIA: EL DISEÑO FINAL SE AJUSTARÁ ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y A LA MUESTRA APROBADA POR LA ENTIDAD. |
| **CINTURON PERSONAL CARPINTERO Y CONDUCTOR** | CINTURÓN TIPO OPERATIVO PARA PERSONAL MASCULINO DE SERVICIOS GENERALES, COLOR NEGRO O CAFÉ OSCURO, ELABORADO EN CUERO VAQUETA DE ALTA RESISTENCIA O REATA DE POLIÉSTER REFORZADO DE ALTO DESEMPEÑO, CON UN ANCHO MÍNIMO ENTRE 3.5 Y 4 CENTÍMETROS PARA GARANTIZAR ESTABILIDAD Y SOPORTE EN EL PANTALÓN DE TRABAJO. EN CASO DE SER EN CUERO, DEBERÁ CONTAR CON ESPESOR MÍNIMO APROXIMADO ENTRE 3 Y 4 MILÍMETROS, O EQUIVALENTE ESTRUCTURAL EN REATA, QUE EVITE DEFORMACIÓN O ESTIRAMIENTO EXCESIVO POR USO OPERATIVO. INCORPORA HEBILLA METÁLICA REFORZADA CON ACABADO ANTICORROSIVO O HEBILLA DE POLÍMERO DE ALTA RESISTENCIA (ANTI- |

| | |
|---|---|
| | SCRATCH) PARA MINIMIZAR RIESGO DE RAYADURAS EN VEHÍCULOS O SUPERFICIES DURANTE LABORES DE MANTENIMIENTO Y CONDUCCIÓN. EL SISTEMA DE CIERRE DEBERÁ PERMITIR AJUSTE SEGURO MEDIANTE PERFORACIONES REFORZADAS O SISTEMA REGULABLE EQUIVALENTE. EL DISEÑO INCLUIRÁ PASADOR FIJO Y PASADOR MÓVIL EN EL MISMO MATERIAL PARA ASEGURAR EL SOBRANTE DE LA CORREA Y EVITAR ENGANCHES ACCIDENTALES. LAS COSTURAS, EN CASO DE APLICAR, DEBERÁN REALIZARSE CON HILO DE NYLON O POLIÉSTER DE ALTA TENACIDAD QUE GARANTICE RESISTENCIA BAJO TENSIÓN. EL CONTRATISTA DEBERÁ ASEGURAR DISPONIBILIDAD DE TALLAJE COMPLETO O SUMINISTRAR CORREAS AJUSTABLES QUE CUBRAN LAS DIFERENTES COMPLEXIONES DEL PERSONAL, GARANTIZANDO CAMBIO POR DEFECTOS DE CALIDAD, LA HEBILLA QUE SEA EN ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304.<br><br><br><br>IMAGEN DE REFERENCIA: EL DISEÑO FINAL SE AJUSTARÁ ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y A LA MUESTRA APROBADA POR LA ENTIDAD. |
| **BATA DE CARPINTERO** | BATA DE TRABAJO PARA CARPINTERO ES UNA PRENDA DE PROTECCIÓN CORPORAL DE CORTE RECTO Y HOLGADO DISEÑADA ESPECÍFICAMENTE PARA RESGUARDAR LA ROPA DE COLOR CAFÉ CLARO A BASE Y LA PIEL DE LAS ASTILLAS, EL POLVO DE MADERA, PEGAMENTOS Y EL ASERRÍN DEL TALLER. CONTINUACIÓN, SE DETALLAN LAS DESCRIPCIONES TÉCNICAS, CARACTERÍSTICAS ESENCIALES Y VARIANTES DE ESTA PRENDA INDUSTRIAL, MATERIAL: CONFECCIONADO EN TELA SEGAL WICKING 100% LAFAYETTE POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA TIPO RIPSTOP +- 15G/M2 PARA ABSORCIÓN Y SENSACIÓN DE FRESCURA, "DRIL NAVAL" Y/O "DRIL VULCANO",CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE DISEÑO 04 BOLSILLOS ESTRATÉGICOS Y AMPLIOS: DOS BOLSILLOS LATERALES GRANDES TIPO PLASTÓN PARA GUARDAR HERRAMIENTAS MANUALES, 02 BOLSILLOS SUPERIOR REFORZADO (A VECES CON TAPETA) IDEAL PARA LÁPICES DE CARPINTERO Y ESCUADRAS PEQUEÑAS.TEJIDOS DE ALTA RESISTENCIA: DE ALGODÓN Y POLIÉSTER (COMO EL TEJIDO SARGA). EL ALGODÓN APORTA TRANSPIRABILIDAD FRENTE AL CALOR DEL TALLER, MIENTRAS QUE EL POLIÉSTER GARANTIZA UNA GRAN RESISTENCIA A LA ABRASIÓN, TRACCIÓN Y DESGARROS PROVOCADOS POR LA MADERA. SISTEMAS DE CIERRE SEGUROS, CIERRES FRONTALES MEDIANTE BOTONES OCULTOS BAJO UNA SOLAPA O BROCHES DE PRESIÓN METÁLICO. AJUSTE EN PUÑOS: CUENTAN CON PUÑOS ELÁSTICOS O AJUSTABLES MEDIANTE BOTONES PARA EVITAR QUE LAS MANGAS QUEDEN SUELTAS Y SE PRODUZCAN ATRAPAMIENTOS PELIGROSOS CON SIERRAS, TUPÍS O LIJADORAS EL CONTRATISTA DEBERÁ ASEGURAR DISPONIBILIDAD DE TALLAJE COMPLETO Y REALIZAR TOMA DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR AJUSTE ADECUADO SEGÚN LA ESTATURA Y COMPLEXIÓN DEL PERSONAL.<br><br><br><br>IMAGEN DE REFERENCIA: EL DISEÑO FINAL SE AJUSTARÁ ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y A LA MUESTRA APROBADA POR LA ENTIDAD. |
| **CAMISA AZUL CIELO PERSONAL MANTENIMIENTO Y AUXILIAR DE MECANICA** | CAMISA FORMAL MANGA LARGA PARA HOMBRE (USO SIN CORBATA) MASCULINO DE SERVICIOS GENERALES (CARPINTERO, MECÁNICO, MANTENIMIENTO Y CONDUCTOR), COLOR AZUL CIELO ELABORADA EN TELA LINO OXFORD DE TRAMA CERRADA. COMPOSICIÓN: 60% ALGODÓN Y 40% POLIÉSTER (±5%). PESO ENTRE 140 Y 150 G/M² QUE GARANTICE ADECUADA OPACIDAD Y ESTRUCTURA. DISEÑO: CORTE CLÁSICO EJECUTIVO, CON LARGO SUFICIENTE PARA PERMANECER DENTRO DEL PANTALÓN DURANTE LA JORNADA. CUELLO ESTRUCTURADO DISEÑADO PARA USO SIN CORBATA, TIPO AMERICANO CON BOTÓN EN PUNTAS O CON SISTEMA DE |

| | |
|---|---|
| | REFUERZO INTERNO EQUIVALENTE QUE MANTENGA SU FORMA. PERILLA FRONTAL CON SIETE (7) BOTONES; UBICACIÓN DEL PRIMER BOTÓN QUE PERMITA USO ABIERTO SIN COMPROMETER LA PRESENTACIÓN FORMAL. INCLUYE UN (1) BOLSILLO FRONTAL DE PARCHE CON REFUERZO. ALMILLA POSTERIOR EN DOBLE TELA CON PLIEGUES LATERALES PARA FACILITAR MOVILIDAD. DENSIDAD DE COSTURA ENTRE 12 Y 14 PUNTADAS POR PULGADA, CON UNIONES LATERALES Y SISAS DE ALTA RESISTENCIA. ACABADO DE FÁCIL PLANCHADO (EASY CARE) Y COLOR BLANCO UNIFORME RESISTENTE AL LAVADO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR JORNADA DE TOMA DE MEDIDAS Y PRUEBA DE CALCE, GARANTIZANDO AJUSTE ADECUADO DE CUELLO Y LARGO DE MANGA.<br><br><br><br>IMAGEN DE REFERENCIA: EL DISEÑO FINAL SE AJUSTARÁ ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y A LA MUESTRA APROBADA POR LA ENTIDAD. |
| **PANTALON AUXILIAR DE MECANICA Y AUXILIAR DE MANTENIMIENTO** | PANTALÓN TIPO JEAN PARA PERSONAL MASCULINO DE SERVICIOS GENERALES (CARPINTERO, MECÁNICO, MANTENIMIENTO Y CONDUCTOR), COLOR AZUL ÍNDIGO OSCURO, ELABORADO EN TELA DENIM 100% ALGODÓN DE ALTO DESEMPEÑO, CON GRAMAJE ENTRE 12 Y 14 ONZAS POR YARDA CUADRADA, QUE GARANTICE ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y AL DESGARRE EN CONDICIONES DE TRABAJO OPERATIVO. DISEÑO DE CORTE RECTO CLÁSICO (FIVE POCKETS) CON TIRO MEDIO QUE PERMITA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SIN RESTRICCIONES DE MOVIMIENTO. LA CINTURA CONTARÁ CON PRETINA REFORZADA Y SEIS (6) PASADORES DE ALTA RESISTENCIA ASEGURADOS CON COSTURAS DE PRESILLA, APTOS PARA SOPORTAR CINTURONES DE TRABAJO. SISTEMA DE CIERRE MEDIANTE CREMALLERA METÁLICA O INDUSTRIAL CON TRATAMIENTO ANTICORROSIVO Y BOTÓN REFORZADO. INCORPORA DOS (2) BOLSILLOS DELANTEROS TIPO TALEGO EN TELA RESISTENTE, UN (1) BOLSILLO RELOJERO Y DOS (2) BOLSILLOS POSTERIORES TIPO PARCHE CON COSTURAS DE REFUERZO. LA CONFECCIÓN DEBERÁ REALIZARSE CON HILO DE ALTA TENACIDAD EN COLOR CONTRASTANTE, UTILIZANDO COSTURAS DOBLES Y TRIPLES EN ENTREPIERNA, TIROS Y COSTADOS EXTERNOS PARA PREVENIR DESGARRES POR ESFUERZOS MECÁNICOS. LAS UNIONES CRÍTICAS Y BOCAS DE BOLSILLOS DEBERÁN ESTAR REFORZADAS CON REMACHES METÁLICOS O PRESILLAS DE SEGURIDAD. EL PROCESO DE ACABADO INCLUIRÁ TRATAMIENTO DE PRE-ENCOGIDO Y FIJACIÓN DE COLOR PARA MINIMIZAR VARIACIONES DIMENSIONALES Y DECOLORACIÓN POR LAVADO. EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR DISPONIBILIDAD DE TALLAJE COMPLETO Y REALIZAR JORNADA DE TOMA DE MEDIDAS PARA ASEGURAR EL AJUSTE Y LARGO DE BOTA ADECUADO SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL.<br><br><br><br>IMAGEN DE REFERENCIA: EL DISEÑO FINAL SE AJUSTARÁ ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y A LA MUESTRA APROBADA POR LA ENTIDAD. |
| **BOTA AUXILIAR DE MECANICA Y AUXILIAR DE MANTENIMIENTO** | BOTA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DE CORTE MEDIO (TIPO BOTÍN), COLOR NEGRO, FABRICADA EN CUERO CRUPÓN O CUERO VAQUETA DE ALTA CALIDAD CON ACABADO HIDROFUGADO PARA RESISTIR LA PENETRACIÓN DE HUMEDAD Y CONTACTO CON ACEITES. EL CALZADO DEBE CONTAR CON PUNTERA DE SEGURIDAD NO METÁLICA (COMPOSITE) O DE ACERO, CERTIFICADA BAJO NORMA TÉCNICA VIGENTE PARA CALZADO DE SEGURIDAD, QUE BRINDE PROTECCIÓN CONTRA IMPACTO Y COMPRESIÓN. LA SUELA DEBERÁ SER DE POLIURETANO DE DOBLE DENSIDAD (PU/PU) O CAUCHO NITRILO, INYECTADA DIRECTAMENTE AL CORTE PARA EVITAR DESPRENDIMIENTOS, CON RESISTENCIA A HIDROCARBUROS Y TECNOLOGÍA ANTIDESLIZANTE CERTIFICADA BAJO ESTÁNDAR SRC O EQUIVALENTE. PODRÁ CONTAR CON PROPIEDADES DE AISLAMIENTO ELÉCTRICO CUANDO EL CARGO LO REQUIERA. EL DISEÑO INTERIOR INCLUIRÁ FORRO TEXTIL TRANSPIRABLE CON TRATAMIENTO QUE LIMITE LA PROLIFERACIÓN MICROBIANA Y PLANTILLA ANATÓMICA |

| | |
|---|---|
| | REMOVIBLE CON SISTEMA DE ABSORCIÓN DE IMPACTO PARA REDUCIR FATIGA EN JORNADAS PROLONGADAS. EL SISTEMA DE AJUSTE SERÁ MEDIANTE CORDONES PASADOS POR OJALETES REFORZADOS O GANCHOS DE SEGURIDAD NO METÁLICOS, CON LENGÜETA TIPO FUELLE PARA EVITAR EL INGRESO DE RESIDUOS O VIRUTAS. EL CUELLO DE LA BOTA DEBERÁ SER ACOLCHADO PARA BRINDAR SOPORTE AL TOBILLO SIN LIMITAR LA FLEXIBILIDAD NECESARIA PARA LA CONDUCCIÓN O MOVIMIENTOS OPERATIVOS. EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR TALLAJE COMPLETO Y REALIZAR JORNADA DE PRUEBA DE CALZADO PARA ASEGURAR AJUSTE CORRECTO, ASÍ COMO EFECTUAR CAMBIOS POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN O TALLA SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.<br><br><br><br>IMAGEN DE REFERENCIA: EL DISEÑO FINAL SE AJUSTARÁ ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y A LA MUESTRA APROBADA POR LA ENTIDAD. |
| **CINTURON AUXILIAR DE MECANICA Y AUXILIAR DE MANTENIMIENTO** | CINTURÓN TIPO OPERATIVO PARA PERSONAL MASCULINO DE SERVICIOS GENERALES, COLOR NEGRO O CAFÉ OSCURO, ELABORADO EN CUERO VAQUETA DE ALTA RESISTENCIA O REATA DE POLIÉSTER REFORZADO DE ALTO DESEMPEÑO, CON UN ANCHO MÍNIMO ENTRE 3.5 Y 4 CENTÍMETROS PARA GARANTIZAR ESTABILIDAD Y SOPORTE EN EL PANTALÓN DE TRABAJO. EN CASO DE SER EN CUERO, DEBERÁ CONTAR CON ESPESOR MÍNIMO APROXIMADO ENTRE 3 Y 4 MILÍMETROS, O EQUIVALENTE ESTRUCTURAL EN REATA, QUE EVITE DEFORMACIÓN O ESTIRAMIENTO EXCESIVO POR USO OPERATIVO. INCORPORA HEBILLA METÁLICA REFORZADA CON ACABADO ANTICORROSIVO O HEBILLA DE POLÍMERO DE ALTA RESISTENCIA (ANTI-SCRATCH) PARA MINIMIZAR RIESGO DE RAYADURAS EN VEHÍCULOS O SUPERFICIES DURANTE LABORES DE MANTENIMIENTO Y CONDUCCIÓN. EL SISTEMA DE CIERRE DEBERÁ PERMITIR AJUSTE SEGURO MEDIANTE PERFORACIONES REFORZADAS O SISTEMA REGULABLE EQUIVALENTE. EL DISEÑO INCLUIRÁ PASADOR FIJO Y PASADOR MÓVIL EN EL MISMO MATERIAL PARA ASEGURAR EL SOBRANTE DE LA CORREA Y EVITAR ENGANCHES ACCIDENTALES. LAS COSTURAS, EN CASO DE APLICAR, DEBERÁN REALIZARSE CON HILO DE NYLON O POLIÉSTER DE ALTA TENACIDAD QUE GARANTICE RESISTENCIA BAJO TENSIÓN. EL CONTRATISTA DEBERÁ ASEGURAR DISPONIBILIDAD DE TALLAJE COMPLETO O SUMINISTRAR CORREAS AJUSTABLES QUE CUBRAN LAS DIFERENTES COMPLEXIONES DEL PERSONAL, GARANTIZANDO CAMBIO POR DEFECTOS DE CALIDAD. LA HEBILLA QUE SEA EN ACERO INOXIDABLE AISI 304.<br><br><br><br>IMAGEN DE REFERENCIA: EL DISEÑO FINAL SE AJUSTARÁ ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y A LA MUESTRA APROBADA POR LA ENTIDAD. |
| **OVEROLL – AUXILIAR DE MECANICA Y AUXILIAR DE MANTENIMIENTO** | OVEROL ENTERIZO<br>MATERIAL: CONFECCIONADO EN TELA SEGAL WICKING 100% LAFAYETTE POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA TIPO RIPSTOP +- 15G/M2 PARA ABSORCIÓN Y SENSACIÓN DE FRESCURA, "DRIL NAVAL" Y/O "DRIL VULCANO", COLOR AZUL OSCURO.<br>DISEÑO SUPERIOR: MANGA LARGA (MANGA Y PUÑO) CON SISTEMA DE CIERRE EN EL PUÑO CON CREMALLERA, CUELLO CAMISERO, CIERRE VERTICAL EN EL DELANTERO CON CREMALLERAS PLÁSTICAS DE DOBLE SENTIDO HASTA LA INGLE Y CAUCHO PARA AJUSTE EN LA CINTURA.<br>CONSTRUCCIÓN: EL OVEROL DEBE SER UNA PRENDA DE UNA SOLA PIEZA, SIN REVESTIMIENTO, CON UN CERRAMIENTO FRONTAL DE CREMALLERA, UNA ESPALDA CON SOLAPAS DOBLES, AJUSTES DE CINTA DE CREMALLERA DE GANCHO Y LAZO, Y UN AJUSTE POR MEDIO DE CREMALLERA EN CADA FINAL DE PIERNA. CON ESCUDO INSTITUCIONAL BORDADO EN PECHO IZQUIERDO<br>BOLSILLOS: LOS OVEROLES DEBEN TENER DOS (02) BOLSILLOS DE CREMALLERA EN EL PECHO, DOS (02) BOLSILLOS DE CREMALLERA EN EL MUSLO, UN (1) BOLSILLO PARA LÁPICES EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MANGA IZQUIERDA. LOS BOLSILLOS DEL OVEROL DEBEN SER DOBLADILLADOS EN SU PARTE INTERIOR SIN QUE SE OBSERVE EL ORILLO DE LA TELA Y LLEVAR PESPUNTES A 5MM. LOS BOLSILLOS DEBEN TERMINAR EN CORTE RECTO, LA TAPA DEBE SER DEL MISMO ANCHO DEL BOLSILLO Y DEBE LLEVAR UN FALSO.<br>AJUSTE Y CINTURA: EL OVEROL DEBE LLEVAR EN LA PARTE DE LA ESPALDA, A LA ALTURA DE LA CINTURA, UN ELÁSTICO PARA DARLE MÁS CUERPO A LA PRENDA. EL ELÁSTICO DEBE IR COSIDO AL OVEROL POR LA PARTE INTERNA DEL ESPALDAR, A LO LARGO DE LA CINTURA Y ADICIONALMENTE DEBE LLEVAR UNA CINTA DE REFUERZO, |

| | |
|---|---|
| | DE LA MISMA TELA DEL OVEROL, A LO LARGO DE TODO EL ELÁSTICO, PARA QUE NO INCOMODE AL USUARIO. LA LONGITUD DEL ELÁSTICO DEPENDE DE LA MEDIDA DE CINTURA PARA CADA TALLA DEL OVEROL.<br>DETALLES DE CIERRE: EL OVEROL DEBE LLEVAR UNA PRETINA SIMULADA DE 50 MM ± 5 MM DE ANCHO, ALREDEDOR DE LA CINTURA Y COSIDA A ÉSTA CON DOS COSTURAS SENCILLAS PARALELAS, SIN ELIMINAR EL ELÁSTICO. EL OVEROL DEBE TENER CIERRE VERTICAL CON CREMALLERA DESDE EL CUELLO HASTA LA PARTE MEDIA DEL TIRO DEL PANTALÓN. ESTE DEBE ESTAR CENTRADO EN LA PARTE FRONTAL Y DEBE LLEVAR UNA ALETILLA UNIDA CON COSTURA SENCILLA. LA ALETILLA DEBE IR UBICADA DESDE LA UNIÓN DEL CUELLO CON EL DELANTERO EN EL LADO IZQUIERDO DEL OVEROL HASTA EL FINAL DE LA BRAGUETA. LA LONGITUD DE LA ALETILLA DEBE SER PROPORCIONAL A LA TALLA DEL OVEROL. LA CREMALLERA DEBE SER DE LA MISMA LONGITUD DE LA ALETILLA, CON DOBLE DESLIZADOR. LA CINTA DE LA CREMALLERA DEBE TENER 20 MM ± 2 MM DE ANCHO.<br>CUELLO: EL CUELLO DEL OVEROL DEBE SER TIPO CAMISA, EN DOBLE TELA, TERMINADO EN PUNTA. DEBE TENER UN ANCHO DE 70 MM ± 5 MM, MEDIDO EN EL CENTRO DEL CUELLO SIN DOBLAR. EL CUELLO DEBE IR COSIDO AL OVEROL MEDIANTE COSTURA SENCILLA Y PESPUNTE.<br>MANGAS Y TERMINACIONES: LAS MANGAS DEL OVEROL DEBEN SER DE DOS (02) PIEZAS: MANGA Y PUÑO. EN EL FINAL DE CADA PIERNA SE DEBE UTILIZAR CIERRE CON CREMALLERA CON DESLIZADOR SENCILLO Y DIRECCIÓN DE CIERRE HACIA ABAJO. A SU VEZ, SE DEBE EMPLEAR UN DETALLE DE LA MISMA TELA BÁSICA QUE PERMITA AJUSTAR EL ANCHO DE LA BOCAMANGA DEL PANTALÓN.<br>REQUISITOS DE LA CREMALLERA: LA CREMALLERA DEBE SER EN MATERIAL POLIÉSTER Y CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS: DESLIZADOR AUTOMÁTICO (CIERRE DE SEGURIDAD), CINTA TEXTIL, HILAZA 100% POLIÉSTER CON UN ANCHO TOTAL DE 31MM ±2MM, DIENTES EN FORMA DE ESPIRAL DE MONOFILAMENTO DE POLIÉSTER 100%. EL ANCHO DE LA ESPIRAL DEBE SER DE 6MM ± 1MM.<br>COMPOSICIÓN DE TELA: DRIL NAVAL<br><br>IMAGEN DE REFERENCIA: EL DISEÑO FINAL SE AJUSTARÁ ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y A LA MUESTRA APROBADA POR LA ENTIDAD.<br>ESCUDO ARMADA NACIONAL<br>ARMADA DE COLOMBIA |
| **CAMISA PARA ELECTRICISTA** | CAMISA EN TELA INDIGO (JEAN) PARA PERSONAL DE ELECTRICIDAD, COLOR AZUL ÍNDIGO CLARO O INTERMEDIO, ELABORADA EN TELA DENIM 100% ALGODÓN DE ALTO DESEMPEÑO, CON GRAMAJE ENTRE 7.5 Y 8.5 ONZAS POR YARDA CUADRADA, QUE GARANTICE CONFORT TÉRMICO Y USO DE FIBRA NATURAL QUE NO GENERE DERRETIMIENTO ANTE EXPOSICIÓN A CALOR INCIDENTAL. DISEÑO DE CORTE CLÁSICO OPERATIVO, MANGA LARGA CON PUÑO REFORZADO Y SISTEMA DE CIERRE FRONTAL MEDIANTE BOTONES DE MATERIAL NO METÁLICO O PROTEGIDO, MINIMIZANDO ELEMENTOS CONDUCTORES EXPUESTOS. CUELLO TIPO SPORT CON ENTRETELES LIVIANOS QUE MANTENGAN LA FORMA SIN GENERAR RIGIDEZ. |

| | |
|---|---|
| | ESPALDA CON CANESÚ Y DISEÑO ERGONÓMICO QUE FACILITE LA MOVILIDAD DE LOS BRAZOS EN LABORES OPERATIVAS. INCORPORA DOS (2) BOLSILLOS FRONTALES TIPO PARCHE CON TAPA Y CIERRE MEDIANTE BOTÓN REFORZADO, SIN COMPONENTES METÁLICOS EXPUESTOS. CONFECCIONADA CON HILO DE ALTA TENACIDAD Y COSTURAS DOBLES EN PUNTOS DE TENSIÓN PARA GARANTIZAR DURABILIDAD ANTE EL USO DIARIO. EL PROCESO DE ACABADO DEBERÁ GARANTIZAR SOLIDEZ DEL COLOR Y TRATAMIENTO DE PRE-ENCOGIDO PARA EVITAR VARIACIONES TRAS EL LAVADO. INCLUYE ESCUDO INSTITUCIONAL BORDADO EN EL PECHO IZQUIERDO CON HILOS RESISTENTES AL DESGASTE. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR TOMA DE MEDIDAS PARA ASEGURAR AJUSTE ADECUADO QUE NO RESTRINJA EL MOVIMIENTO NI GENERE RIESGOS POR EXCESO DE TELA. ESTA PRENDA NO SUSTITUYE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CERTIFICADOS QUE SE REQUIERAN SEGÚN EL NIVEL DE RIESGO ELÉCTRICO.<br><br><br><br>IMAGEN DE REFERENCIA: EL DISEÑO FINAL SE AJUSTARÁ ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y A LA MUESTRA APROBADA POR LA ENTIDAD. |
| **PANTALÓN PARA ELECTRICISTA** | PANTALÓN TIPO JEAN PARA PERSONAL DE ELECTRICIDAD, COLOR AZUL ÍNDIGO OSCURO, ELABORADO EN TELA DENIM 100% ALGODÓN DE ALTO DESEMPEÑO, CON GRAMAJE ENTRE 12 Y 14 ONZAS POR YARDA CUADRADA, QUE GARANTICE ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y EL USO DE FIBRA NATURAL QUE NO GENERE DERRETIMIENTO ANTE EXPOSICIÓN A CALOR INCIDENTAL. DISEÑO DE CORTE RECTO CLÁSICO, CON TIRO MEDIO QUE PERMITA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS SIN RESTRICCIONES DE MOVIMIENTO. LA CINTURA CONTARÁ CON PRETINA REFORZADA Y SEIS (6) PASADORES DE ALTA RESISTENCIA, ASEGURADOS MEDIANTE COSTURAS TIPO PRESILLA PARA EVITAR DESPRENDIMIENTOS. EL SISTEMA DE CIERRE SE COMPONDRÁ DE CREMALLERA METÁLICA PROTEGIDA MEDIANTE SOLAPA INTERNA EN TELA, EVITANDO EL CONTACTO DIRECTO Y REDUCIENDO LA EXPOSICIÓN DE ELEMENTOS CONDUCTORES, Y BOTÓN DE MATERIAL NO METÁLICO O DEBIDAMENTE PROTEGIDO. INCORPORA DOS (2) BOLSILLOS DELANTEROS TIPO TALEGO EN TELA RESISTENTE, UN (1) BOLSILLO RELOJERO Y DOS (2) BOLSILLOS POSTERIORES TIPO PARCHE CON COSTURAS DE REFUERZO. LAS UNIONES CRÍTICAS, BOCAS DE BOLSILLOS Y PUNTOS DE TENSIÓN DEBERÁN ESTAR REFORZADOS CON PRESILLAS DE SEGURIDAD, EVITANDO EL USO DE REMACHES METÁLICOS EXPUESTOS. LA CONFECCIÓN DEBERÁ REALIZARSE CON HILO DE ALTA TENACIDAD, UTILIZANDO COSTURAS DOBLES Y TRIPLES EN ENTREPIERNA, TIROS Y COSTADOS EXTERNOS, A FIN DE PREVENIR DESGARRES Y PROLONGAR LA VIDA ÚTIL DE LA PRENDA. EL PROCESO DE ACABADO INCLUIRÁ TRATAMIENTO DE PRE-ENCOGIDO Y FIJACIÓN DE COLOR, GARANTIZANDO ESTABILIDAD DIMENSIONAL Y SOLIDEZ DEL COLOR TRAS LOS PROCESOS DE LAVADO. EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR DISPONIBILIDAD DE TALLAJE COMPLETO Y REALIZAR TOMA DE MEDIDAS PARA ASEGURAR UN AJUSTE ERGONÓMICO QUE NO GENERE RIESGOS POR EXCESO O DEFICIENCIA DE TELA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS LABORES.<br><br><br><br>IMAGEN DE REFERENCIA: EL DISEÑO FINAL SE AJUSTARÁ ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y A LA MUESTRA APROBADA POR LA ENTIDAD. |
| | CALZADO DE SEGURIDAD TIPO BOTÍN DIELÉCTRICO PARA ELECTRICISTA, COLOR NEGRO, FABRICADO EN CUERO VAQUETA O CRUPÓN HIDROFUGADO DE ALTA |

| | |
|---|---|
| **BOTA PARA ELECTRICISTA** | RESISTENCIA. EL CALZADO DEBERÁ SER 100% LIBRE DE PARTES METÁLICAS (METAL-FREE). CUENTA CON PUNTERA DE SEGURIDAD NO METÁLICA (COMPOSITE) RESISTENTE A IMPACTO Y COMPRESIÓN, CONFORME A LOS REQUISITOS DE LA NORMA ASTM F2413, SIN ELEMENTOS CONDUCTORES EXPUESTOS. LA SUELA DEBERÁ SER DE POLIURETANO DE DOBLE DENSIDAD O CAUCHO NITRILO DIELÉCTRICO, INYECTADA DIRECTAMENTE AL CORTE, CON PROPIEDADES ANTIDESLIZANTES NIVEL SRC Y RESISTENCIA A HIDROCARBUROS. EL CALZADO DEBERÁ CUMPLIR CON CLASIFICACIÓN EH (ELECTRICAL HAZARD) SEGÚN NORMA ASTM F2413 O EQUIVALENTE VIGENTE, GARANTIZANDO AISLAMIENTO ELÉCTRICO EN CONDICIONES SECAS CONFORME A LOS PARÁMETROS DE ENSAYO ESTABLECIDOS EN DICHA NORMA. SISTEMA DE AJUSTE MEDIANTE CORDONES PASADOS POR OJALETES DE POLÍMERO O MATERIALES NO CONDUCTORES Y LENGÜETA TIPO FUELLE PARA IMPEDIR EL INGRESO DE RESIDUOS. INTERIOR CON FORRO TRANSPIRABLE, TRATAMIENTO ANTIMICÓTICO Y PLANTILLA ANATÓMICA REMOVIBLE CON ABSORCIÓN DE IMPACTO. EL CUELLO DE LA BOTA DEBERÁ SER ACOLCHADO PARA BRINDAR SOPORTE AL TOBILLO SIN LIMITAR LA MOVILIDAD EN ESCALERAS, POSTES O SUPERFICIES IRREGULARES. EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR CERTIFICACIÓN DE LABORATORIO VIGENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN EH Y DEMÁS REQUISITOS TÉCNICOS, REALIZAR TOMA DE MEDIDAS Y GARANTIZAR DISPONIBILIDAD PARA CAMBIOS POR TALLA O DEFECTOS DE FABRICACIÓN.<br><br><br><br>IMAGEN DE REFERENCIA: EL DISEÑO FINAL SE AJUSTARÁ ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y A LA MUESTRA APROBADA POR LA ENTIDAD. |
| **CINTURON PARA ELECTRICISTA** | CINTURÓN OPERATIVO LIBRE DE ELEMENTOS METÁLICOS PARA PERSONAL DE ELECTICIDAD, COLOR NEGRO, ELABORADO EN REATA DE POLIÉSTER O NYLON DE ALTA TENACIDAD CON TEJIDO REFORZADO, CON UN ANCHO ENTRE 3.5 Y 4 CENTÍMETROS, QUE GARANTICE SOPORTE Y ESTABILIDAD EN EL PANTALÓN DE TRABAJO. EL MATERIAL DEBERÁ SER ALTAMENTE RESISTENTE A LA TENSIÓN Y AL DESGASTE, EVITANDO DEFORMACIONES POR EL USO CONTINUO. EL SISTEMA DE CIERRE ESTARÁ COMPUESTO POR HEBILLA DE POLÍMERO DE ALTA RESISTENCIA (TIPO POM, POLICARBONATO O MATERIAL EQUIVALENTE), 100% LIBRE DE PARTES METÁLICAS, QUE PERMITA UN AJUSTE SEGURO Y MINIMICE LA PRESENCIA DE ELEMENTOS CONDUCTORES. EL DISEÑO SERÁ DE PERFIL PLANO PARA EVITAR ENGANCHES ACCIDENTALES Y FACILITAR EL USO CÓMODO DE ARNESES O CINTURONES PORTAHERRAMIENTAS SOBREPUESTOS. INCLUYE PASADOR DEL MISMO MATERIAL O EN REATA REFORZADA PARA ASEGURAR EL SOBRANTE.<br><br><br><br>IMAGEN DE REFERENCIA: EL DISEÑO FINAL SE AJUSTARÁ ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y A LA MUESTRA APROBADA POR LA ENTIDAD. |
| **CAMISA BLANCA TIPO POLO CON ESCUDO ARC BORDADO – TODO EL PERSONAL** | CAMISA TIPO POLO INSTITUCIONAL BLANCA PARA DOTACIÓN CIVIL DE LA ARMADA NACIONAL, CON ESCUDO INSTITUCIONAL BORDADO EN PECHO IZQUIERDO. ELABORADA EN TELA LACOSTE TEJIDO DE PUNTO POR TRAMA TIPO PIQUÉ, COMPOSICIÓN 65% POLIÉSTER Y 35% ALGODÓN (±3%), ADMITIÉNDOSE MEZCLAS EQUIVALENTES 60/40 O TELAS CON TECNOLOGÍA DE GESTIÓN DE HUMEDAD QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE GRAMAJE Y DESEMPEÑO EXIGIDAS. GRAMAJE ENTRE 210 Y 230 G/M² PARA GARANTIZAR ADECUADA COBERTURA, ESTRUCTURA, SOPORTE DEL BORDADO Y ESTABILIDAD EN CONDICIONES DE ALTA HUMEDAD. ACABADOS OBLIGATORIOS: ANTIPILLING MÍNIMO GRADO 4, TERMOFIJADO INDUSTRIAL PARA CONTROL DE ENCOGIMIENTO (MÁXIMO 3%), SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO Y AL SUDOR MÍNIMO GRADO 4, Y PROTECCIÓN UV MÍNIMA UPF 30+ PARA USO EN ZONA COSTERA. DISEÑO CON CUELLO Y PUÑOS TEJIDOS EN RECTILÍNEA DE ALTA DENSIDAD CON MEMORIA ELÁSTICA, PECHERA REFORZADA CON ENTRETELA TERMOFUSIONABLE LIVIANA, CIERRE DE TRES (3) BOTONES DE POLIÉSTER AL TONO RESISTENTES A LAVADO FRECUENTE, TAPACOSTURA EN HOMBROS PARA EVITAR DEFORMACIÓN POR USO CONTINUO Y RUEDO TERMINADO CON COSTURA RECUBRIDORA DE DOS AGUJAS. INGENIERÍA DE COSTURA CON DENSIDAD DE 10 A 12 PUNTADAS POR PULGADA, COSTURAS LATERALES Y SISAS CON PUNTADA DE SEGURIDAD TIPO 504 CONFORME CLASIFICACIÓN ISO 4915, Y REFUERZOS EN HOMBROS Y UNIÓN DE PECHERA. BORDADO COMPUTARIZADO DE ALTA DENSIDAD Y DEFINICIÓN, CON HILO DE |

| | |
|---|---|
| | POLIÉSTER DE ALTA SOLIDEZ A LA LUZ Y AL LAVADO, INCLUYENDO PROTECTOR INTERIOR PARA EVITAR IRRITACIÓN EN CONTACTO CON LA PIEL.<br><br>EL CORTE DEBERÁ ADAPTARSE A MORFOLOGÍA FEMENINA Y MASCULINA, GARANTIZANDO AJUSTE ERGONÓMICO Y COMODIDAD EN JORNADAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR JORNADA DE TOMA DE MEDIDAS INDIVIDUALIZADA Y PRUEBA DE TALLA PREVIA A LA CONFECCIÓN, CON EL FIN DE ASEGURAR AJUSTE ADECUADO Y MINIMIZAR REPROCESOS O DEVOLUCIONES.<br><br><br><br>IMAGEN DE REFERENCIA: EL DISEÑO FINAL SE AJUSTARÁ ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y A LA MUESTRA APROBADA POR LA ENTIDAD.<br><br>ESCUDO ARMADA NACIONAL<br>ARMADA DE COLOMBIA |
| **CAMISA BLANCA PERSONAL MASCULINO – FEMENINO – TODO EL PERSONAL** | CAMISETA BLANCA MASCULINA Y FEMENINA (PRENDA INTERIOR). DISEÑO ERGONÓMICO TIPO CAMISETA (MANGA CORTA) CON CUELLO REDONDO REFORZADO DE ALTA RESISTENCIA. ELABORADA EN TEJIDO DE PUNTO TIPO JERSEY O RÍB 1X1. COMPOSICIÓN TÉCNICA: 95% ALGODÓN PEINADO Y 5% ELASTANO (±2%) O MEZCLAS EQUIVALENTES QUE GARANTICEN CONFORT TÉRMICO, SUAVIDAD AL TACTO Y ADECUADA ABSORCIÓN DE HUMEDAD EN CLIMA CÁLIDO Y HÚMEDO. PESO ENTRE 160 Y 180 G/M² PARA ASEGURAR UNA PRENDA LIVIANA Y TRANSPIRABLE BAJO EL UNIFORME. INGENIERÍA DE CONFECCIÓN CON CUELLO EN TEJIDO RECTILÍNEO O DEL MISMO MATERIAL, INCORPORANDO TAPACOSTURA DE HOMBRO A HOMBRO PARA EVITAR DEFORMACIÓN POR LAVADO FRECUENTE; COSTURAS EN COSTADOS Y SISAS CON PUNTADA DE SEGURIDAD TIPO OVERLOCK Y TERMINACIÓN INTERIOR CON PUNTADA RECUBRIDORA PARA MINIMIZAR ROCE. DENSIDAD DE 10 A 14 PUNTADAS POR PULGADA. ACABADOS CON TERMOFIJADO PARA CONTROL DE ENCOGIMIENTO MÁXIMO DEL 3% Y SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO Y AL SUDOR MÍNIMO GRADO 4. EL CORTE DEBERÁ SER ANATÓMICO (REGULAR FIT) CON LARGO SUFICIENTE PARA PERMANECER DENTRO DEL PANTALÓN DURANTE LA JORNADA LABORAL. EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR CURVA COMPLETA DE TALLAS Y REALIZAR PRUEBA DE TALLA PREVIA A LA ENTREGA, GARANTIZANDO AJUSTE ADECUADO SEGÚN LA ANTROPOMETRÍA DEL PERSONAL.<br><br> |

| | |
|---|---|
| | IMAGEN DE REFERENCIA: EL DISEÑO FINAL SE AJUSTARÁ ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y A LA MUESTRA APROBADA POR LA ENTIDAD. |
| **CAMISA CLERIMAN PERSONAL DE SACERDOTES** | CAMISA CLEMARIN MANGA CORTA EN COLORES DE USO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA PERSONAL DE DOTACIÓN. CONFECCIONADA EN TELA TIPO DRILL O TÉXTIL DE ALTA RESISTENCIA (MEZCLA MÍNIMA DE 65% POLIÉSTER Y 35% ALGODÓN O EQUIVALENTE SEGÚN FICHA TÉCNICA), CON UN PESO Y DENSIDAD QUE GARANTICE DURABILIDAD, FRESCURA Y CONFORT EN CLIMAS CÁLIDOS Y HÚMEDOS. EL TEXTIL DEBERÁ ADMITIR PROCESOS DE LAVADO CONTINUO CON UN PORCENTAJE DE ENCOGIMIENTO MÁXIMO DEL 2% Y EXCELENTE SOLIDEZ DE COLOR AL FROTAMIENTO Y SUDOR (MÍNIMO GRADO 3 EN LA ESCALA DE GRISES). EL DISEÑO SERÁ DE CORTE RECTO, CON CUELLO TIPO SPORT DEBIDAMENTE FUSIONADO CON ENTRETELA PRE-ENCOGIDA PARA EVITAR DEFORMACIONES O FRUNCIDOS. INCLUYE MANGA CORTA CON DOBLADILLO PLANO REFORZADO. PRESENTARÁ SISTEMA DE CIERRE FRONTAL MEDIANTE BOTONADURA DISTRIBUIDA UNIFORMEMENTE ACORDE A LA TALLA INDUSTRIAL, UTILIZANDO BOTONES SINTÉTICOS DE ALTA RESISTENCIA TEÑIDOS EN MASA A TONO CON EL COLOR DE LA PRENDA, EXENTOS DE REBABAS Y MONTADOS SOBRE OJALES TIPO LÁGRIMA LIMPIOS Y PULIDOS. CONTARÁ CON DOS BOLSILLOS FRONTALES CON TAPA SOBRE EL PECHO CON COSTURAS DE REFUERZO. TODAS LAS UNIONES SE REALIZARÁN CON HILO DE ALTA TENACIDAD A TONO CON EL COLOR PRINCIPAL, CON UNA DENSIDAD DE 9 A 11 PUNTADAS POR CADA 25.4 MM EN COSTURAS DE CIERRE Y PESPUNTE, ASEGURANDO LA AUSENCIA DE HILOS SUELTOS O COSTURAS SALTADAS. LA PRENDA INCLUIRÁ EN SU PARTE INTERNA UNA MARQUILLA EN TINTA INDELEBLE O TEJIDA DE ACUERDO CON LA NORMA NTC 1806 CON LA INFORMACIÓN DE TALLA, FABRICANTE, COMPOSICIÓN Y CUIDADO.<br><br>IMAGEN DE REFERENCIA: EL DISEÑO FINAL SE AJUSTARÁ ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y A LA MUESTRA APROBADA POR LA ENTIDAD. |
| **PANTALON NEGRO PERSONAL ADMINISTRATIVO - MASCULINO** | PANTALÓN TIPO SASTRE FORMAL PARA HOMBRE, DESTINADO A PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ARMADA NACIONAL, COLOR AZUL TURQUÍ ELABORADO EN TELA LINO VERTIGO TÉCNICA DE ALTA CALIDAD CON ACABADO MATE. COMPOSICIÓN TÉCNICA: MEZCLA DE 65% POLIÉSTER Y 35% VISCOSA (±5%) O MEZCLAS EQUIVALENTES QUE GARANTICEN EXCELENTE CAÍDA, ESTABILIDAD DIMENSIONAL, RESISTENCIA AL USO CONTINUO Y ADECUADA TRANSPIRABILIDAD. PESO ENTRE 240 Y 260 G/M² PARA ASEGURAR OPACIDAD, ESTRUCTURA Y PRESENTACIÓN FORMAL. DISEÑO DE CORTE RECTO CLÁSICO EJECUTIVO CON TIRO MEDIO ANATÓMICO. CONSTRUCCIÓN DE PRETINA SOBREPUESTA DE 40 MM DE ANCHO, FUSIONADA INTERNAMENTE CON ENTRETELA PREFORMADA PARA MANTENER FIRMEZA Y EVITAR DEFORMACIONES. SISTEMA DE CIERRE CON CREMALLERA SINTÉTICA DE SEGURIDAD AL TONO DE LA TELA Y DESLIZADOR AUTOMÁTICO, CIERRE DE PRETINA CON BOTÓN DE POLIÉSTER RESISTENTE Y GANCHO METÁLICO INTERNO TIPO SASTRE. INCLUYE DOS (2) BOLSILLOS DELANTEROS DE CORTE DIAGONAL (TIPO AMERICANO) Y DOS (2) BOLSILLOS POSTERIORES DE DOBLE RIBETE CON OJAL Y BOTÓN. MÍNIMO SEIS (6) PASADORES REFORZADOS DISTRIBUIDOS SIMÉTRICAMENTE. RUEDO TERMINADO CON DOBLADILLO FILETEADO Y PUNTADA INVISIBLE. INTERIOR DE BOLSILLOS EN TELA SABANILLA DE ALTA RESISTENCIA PARA PREVENIR DESGARRES. INGENIERÍA DE COSTURA CON DENSIDAD DE 12 A 14 PUNTADAS POR PULGADA Y REFUERZO EN TIRO Y ENTREPIERNA CON COSTURA DE CADENETA DE CINCO HILOS. ACABADO EASY CARE Y SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO Y AL FROTE MÍNIMO GRADO 4. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR JORNADA DE TOMA DE MEDIDAS INDIVIDUALIZADA Y PRUEBA DE CALCE OBLIGATORIA, AJUSTANDO LARGO Y TIRO SEGÚN LA MORFOLOGÍA DEL FUNCIONARIO, GARANTIZANDO PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL ACORDE CON EL NIVEL EJECUTIVO. |

| | |
|---|---|
| | <br>IMAGEN DE REFERENCIA: EL DISEÑO FINAL SE AJUSTARÁ ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y A LA MUESTRA APROBADA POR LA ENTIDAD. |

*Tabla. Especificaciones técnicas*

## OTROS FACTORES

**PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE LA DOTACION:** La entrega se realizará identificando cada uniforme con el nombre del funcionario beneficiario, de conformidad con el listado oficial suministrado por el supervisor del contrato una vez culminado el proceso de toma de medidas y validación El supervisor del contrato comunicará al contratista los días y horarios en que se realizará la toma de medidas; así mismo los días y horario para atender al personal cuyo vestuario requiera entalle, ajustes y cuyo calzado haya sido entregado en tallas diferentes a las indicadas, si fuera el caso.
El contrato se ejecutará en una sola entrega en la siguiente fecha: la entrega de la totalidad de la dotación correspondiente al personal masculino y femenino deberá efectuarse a mas tardar el seis (6) de noviembre de 2026. este plazo comprende la toma de medidas, pruebas de calce, ajustes, confección, personalización y entrega definitiva de las prendas y calzado.

Los plazos aquí establecidos empezaran a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. los plazos de cada actividad serán sucesivos, salvo que el supervisor autorice su ejecución simultanea cuando técnicamente sea viable.

| ÍTEM | ACTIVIDAD | PLAZO |
|---|---|---|
| 1 | Entrega física de las muestras de diseños, composición de telas y prototipos de escudos/bordados para aprobación de la supervisión.<br><br>Una vez aprobadas las muestras mediante acta, el contratista debe realizar la toma física de medidas y tallas en las instalaciones del BCAI4 | 15 días calendario |
| 2 | El proceso de confección de las prendas y alistamiento del calzado. | 20 días calendario |
| 3 | Entrega material en el Almacén General y la distribución individualizada al personal civil beneficiario. | 10 días calendario |
| 4 | Corrección, ajuste por talla o cambio de prendas que presenten defectos de fabricación, sin costo adicional para la entidad. | 10 días calendario |

| ITEM | EXIGENCIAS TÉCNICAS |
|---|---|
| **1** | El Contratista deberá presentar durante los 15 días siguientes al cumplimiento de los requisitos para el inicio de la ejecución, en sitio el diseño de las prendas con la tela a utilizar y muestras de todo el calzado detallado en las especificaciones técnicas para aprobación del Comité designado por el Batallón de Comando y Apoyo de IM No 4. |
| **2** | El Contratista se compromete a que en caso que los elementos presenten defectos de fabricación, realizará la reposición de los mismos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al requerimiento por parte del supervisor del contrato. |
| **3** | El Contratista ofrecerá garantía de la fabricación del material de vestuario relacionado en el anexo técnico mínimo de tres (03) meses (en cuanto a calidad del material y acabado). |
| **4** | Las prendas deben entregarse en empaque individual debidamente marcadas con el nombre del funcionario de la Armada de Colombia acuerdo tallaje. El empaque debe contener todas las prendas correspondientes al funcionario acuerdo especialidad. Ejemplo: Aseadora (blusa, pantalón y zapatos) |

<table>
<tr><td>5</td><td>El contratista se compromete a realizar la toma de medidas de manera presencial a cada uno de los beneficiarios de los uniformes, antes de confeccionar las prendas con el propósito de acertar en la confección a la medida de cada persona. La toma de muestra deberá ser realizada durante los 15 días siguientes al cumplimiento de los requisitos para ejecución contractual</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Durante las jornadas de entrega del vestuario y calzado, se requiere la presencia obligatoria de un representante del contratista en el sitio. Este delegado dispondrá de un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles para consolidar, recibir y gestionar la solución definitiva de las novedades o defectos reportados por los usuarios.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Dado que se pretende mantener condiciones de uniformidad en el vestuario del personal con derecho a dotación de Ley, los cambios de prendas únicamente serán procedentes en cuanto a tallas y deberán ser autorizados por parte del Supervisor del Contrato.<br>No se permiten cambios por otro tipo de prendas que no correspondan a los diseños y colores establecidos por el Batallón de Comando y Apoyo de IM No. 4 en el presente proceso contractual.</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Rotulado: Cada prenda debe llevar una marquilla de tinta indeleble que contenga la siguiente información:<br>- Talla<br>- Nombre del fabricante<br>- Composición de la tela<br>- Instrucciones de cuidado de acuerdo a la NTC 1806. Actualización Vigente.<br>- País de origen</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Confección: La prenda confeccionada no debe presentar defectos en las costuras tales como hilos sueltos, costuras fruncidas, costuras incompletas o mal rematadas.</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Costuras: Todas las costuras deben ser paralelas, estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten, se abra o se encoja la prenda durante el uso. La terminación de las costuras debe ir reforzada de manera tal que evite que se descosan. Costuras en partes donde van a someterse a estiramiento deben ser en overlook con puntadas de seguridad. En las costuras de cierre y pespunte son necesarias 9± 1 puntadas por cada 25.4 mm y para los filetes o recubrimientos 11± 1 puntadas por cada 25.4mm.</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Ojales: Los ojales deben tener aberturas de acuerdo al botón debidamente rematado y limpio y el color del hilo debe ser acorde con la tela.</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Botones: Los botones utilizados en la confección de las prendas deben ser sintéticos color a tono con el material de la prenda, teñido en masa, exento de aristas y rebabas.</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Botones, broches y accesorios exentos de superficies que rayen o puedan dañar la prenda y no presentar corrosión y los cierres que abran y cierren fácilmente, material que no se dañe o oxide con facilidad.</td></tr>
<tr><td>14</td><td>Calidad y color de las telas: La tela no debe presentar manchas, decoloración, ni ningún otro defecto como cortes o huecos, puntadas defectuosas. Todas las prendas deben presentar un color homogéneo en todas sus piezas y un grosor o gramaje de (135-150 g/m2).</td></tr>
<tr><td>15</td><td>Calidad del corte: se debe tener simetría en todo el conjunto o prenda</td></tr>
<tr><td>16</td><td>Tela de los bolsillos: debe ser de un color a tono con el pantalón y cumplir con los siguientes requisitos:
<table>
<tr><th>CARACTERISTICAS</th><th>REQUISITOS</th></tr>
<tr><td>Composición<br>Algodón<br>Poliéster</td><td>50% (+/-%5)<br>Resto</td></tr>
<tr><td>Resistencia a la tensión en N mínimo</td><td>133</td></tr>
<tr><td>Resistencia a desgaste en N mínimo</td><td>7</td></tr>
<tr><td>Solides al color al lavado en seco:<br>Cambio de color<br>Manchado</td><td><br>3<br>3</td></tr>
<tr><td>Solicites del color al frote<br>En seco:<br>En húmedo:</td><td><br>3<br>3</td></tr>
<tr><td>Solides del color al sudor<br>En seco:<br>En húmedo:</td><td><br>3<br>3</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>17</td><td>Entretelas fusionadas: deben ser de tejido plano en poliéster algodón de fusión sencilla o doble según el caso. Pre encogido no tinturado. Las entretelas deben cumplir los requisitos especificados en la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>Características</th><th>Requisitos</th></tr>
<tr><td>Composición<br>Algodón<br>Poliéster</td><td>50% (+/-%5)<br>Resto</td></tr>
<tr><td>Peso mínimo</td><td>120 gr/m2</td></tr>
<tr><td>Densidad en hilos /cm<br>Urdimbre Min.<br>Trama Min.</td><td><br>24<br>15</td></tr>
<tr><td>Cambio de dimensión en % max</td><td>2</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>18</td><td>Propiedades de los tejidos:<br>Porcentaje de encogimiento máximo: dos por ciento (2%)<br>Densidad del tejido: De acuerdo a la Norma técnica Colombiana ICONTEC 703-1, 703-2 y 703-3.</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | Peso: De acuerdo a la Norma técnica Colombiana ICONTEC 703-1, 703-2 y 703-3. |
| **19** | El Contratista realizará de manera presencial la toma de medidas antropométricas individual en las instalaciones de la Brigada de Infantería de Marina No. 4 (Km 1 vía al Morro, Tumaco - Nariño). Esta jornada se ejecutará obligatoriamente dentro de los quince (15) días calendario posteriores al cumplimiento de los requisitos de inicio del contrato. Todos los costos de viáticos, transporte y personal calificado serán asumidos exclusivamente por el contratista para garantizar el ajuste óptimo de los uniformes. |
| **20** | El Contratista se compromete a realizar los ajustes cuantas veces sean necesarias, hasta satisfacer la necesidad del usuario final en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de presentada la reclamación por parte del usuario final. El dobladillo del pantalón se considera un ajuste a la prenda, por tanto deberá ser entregado con el respectivo dobladillo |
| **21** | Si el vestuario sufre daños o deterioro, deberá reemplazarlos por su cuenta y riesgo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación por parte del supervisor del contrato. |
| **22** | El Contratista deberá cumplir con todas las tallas y medidas solicitadas, las cuales serán suministrada una vez se cumplan los requisitos de ejecución. |
| **23** | El Contratista garantiza que los botones serán color a tono con la tela principal de la prenda de vestir, deben ir distribuidos uniformemente de acuerdo a la mediday/o talla de la misma. Así mismo los orificios y el tamaño acorde con el diseño, con sus respectivos ojales tipo lagrima terminados con costura de presilla. El tamaño según lo requiera el diseño. |
| **24** | El Contratista Garantiza La Entrega De Los Elementos En Las Cantidades, Calidades YDentro Del Plazo De Ejecución Establecido Dentro Del Proceso |
| **25** | El Contratista responderá por la pérdida o cualquier tipo de daño causado a los bienes contratados, en el momento de ser transportados para su entrega en el almacén general de batallón de comando y apoyo de i.m no. 4. |
| **26** | El Contratista garantiza la disponibilidad en todas las tallas tanto para la ropa como para el calzado. |
| **27** | El contratista entiende y acepta que cada uno de los funcionarios elige la talla acorde para vestido y calzado, con lo cual se procede a diligenciar la planilla suministrada por el supervisor con los datos de cada uno de ellos, planilla que será firmada por cada funcionario donde acepta que esa es la talla que se le ajusta. una vez se realice la entrega de los elementos, cada uno de los funcionarios se medirá las prendas con el fin de definir los ajustes en caso de ser necesarios y enpresencia del personal calificado en la labor. todo lo anterior, con el fin de que las prendas queden en condiciones óptimas para cada funcionario según su talla. |
| **28** | El Contratista se compromete a sostener los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato. Es decir, los precios son firmes y fijos bajo condiciones normales del mercado y sus fluctuaciones habituales, los cuales estarán a su cargo sin que esto acarree costos adicionales para la entidad. Se exceptúan de esta firmeza aquellos eventos extraordinarios, imprevistos e imprevisibles ajenos a las partes que alteren la ecuación económica del contrato, de conformidad con el artículo 868 del Código de Comercio Colombiano. |
| **29** | El Contratista se compromete a contar con el stock de materia prima requerido para la confección y elaboración de las prendas y dotación del personal, el cual será adquirido e incrementado de forma gradual y oportuna de estricto acuerdo con las fases establecidas en el cronograma de ejecución del contrato aprobado por el supervisor. |

| **NUMERAL** | **CONCEPTO** |
|---|---|
| 1 | EL OFERENTE SE COMPROMETE A QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO DEL ACTUAL PROCESO, PRESENTARÁ UN CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE INCLUYA LA TOMA DE TALLAS (VESTUARIO) Y NÚMERO (CALZADO) DENTRO DEL CUAL DEBE DESTINAR UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO PARA LA TOMA DE MEDIDAS, ASÍ COMO EL PLAN DE AJUSTE A LOS UNIFORMES INDICANDO RESPONSABLES POR ACTIVIDADES A DESARROLLAR YLOGÍSTICA COMPROMETIDA. TENIENDO EN CUENTA EL TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA. LO ANTERIOR CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES. |
| 2 | EL OFERENTE DEBER CONFECCIONAR LAS PRENDAS DE VESTIR EN TELAS QUE NO SE ROMPEN, NO SE ENCOJEN, NO ESTIRAN NI SE DECOLORAN AL LAVADO Y QUE LAS COSTURAS ESTAN REFORZADAS Y EN HILO RESISTENTE Y DE ALTA CALIDAD. |
| 3 | EL OFERENTE SE COMPROMETE, A QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO DEL ACTUAL PROCESO, ENSEÑARA MUESTRAS DE LAS TELAS CON QUE SE CONFECCIONARAN LAS PRENDAS DE VESTIR EL DÍA DE LA TOMA DE MEDIDAS, PREVIO ACUERDO CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. |
| 4 | EL OFERENTE GARANTIZA QUE LOS BOTONES SERAN COLOR A TONO CON LA TELA PRINCIPAL DE LA PRENDA DE VESTIR, DEBEN IR DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE DE ACUERDO A LA MEDIDAY/O TALLA DE LA MISMA. ASÍ MISMO LOS ORIFICIOS Y EL TAMAÑO ACORDE CON EL DISEÑO, CON SUS RESPECTIVOS OJALES TIPO LAGRIMA TERMINADOS CON COSTURA DE PRESILLA. EL TAMAÑO SEGÚN LO REQUIERA EL DISEÑO. |
| 5 | EL OFERENTE SE COMPROMETE A OFRECER LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO,DE LA MEJOR CALIDAD Y QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL PROPÓSITO PARA EL CUAL SE SOLICITAN. |
| 6 | EL OFERENTE SE COMPROMETE A ELABORAR LAS PRENDAS SOBRE MEDIDAS DE FORMA EXCEPCIONAL PARA EL PERSONAL QUE NO ESTÁ CONTEMPLADO EN EL RANGO DEL ESTÁNDAR COMERCIAL DE MEDIDAS. (MUY PEQUEÑAS O MUY GRANDES). |

| | |
|---|---|
| 7 | EL OFERENTE EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ (10) DÍAS DEBERÁ REALIZAR LOS AJUSTES Y/O ARREGLOS QUE SE REQUIERAN POR OBSERVACIONES DE LOS USUARIOS FINALES DE LAS PRENDAS, ASUMIENDO LOS COSTOS QUE SE DERIVEN DE DICHAS ACCIONES. |
| 8 | PRESENTACION: LA PRENDA DE FINO ACABADO DEBERA ESTAR EXENTA DE DEFECTOS DE MATERIALES Y/O INSUMOS, CONFECCIONES Y ACABADOS, EN SU PARTE EXTERNA COMO INTERNA (MATERIALES Y/O INSUMOS DEFECTUOSOS, COSTURAS SALTADAS, HILOS SUELTOS, DEFECTO DE FUSIONADO ETC). |
| 9 | EL OFERENTE GARANTIZA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS EN LAS CANTIDADES, CALIDADES Y DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO DENTRO DEL PROCESO |
| 10 | EL OFERENTE RESPONDERÁ POR LA PÉRDIDA O CUALQUIER TIPO DE DAÑO CAUSADO A LOS BIENES CONTRATADOS, EN EL MOMENTO DE SER TRANSPORTADOS PARA SU ENTREGA EN EL ALMACÉN GENERAL DE BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 4. |
| 11 | EL OFERENTE DEBE GARANTIZAR QUE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL PRESENTE ANEXO. |
| 12 | EL OFERENTE SE COMPROMETE A QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO DEL ACTUAL PROCESO, REALIZARÁ LA TOMA DE LAS TALLAS EN EL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4, LAS CUALES SE ENCUENTRAN UBICADAS EN EL KILÓMETRO 1 VÍA AL MORRO EN TUMACO- NARIÑO, ASUMIENDO DE ESTA MANERA LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA ACTIVIDAD. SE ACLARA QUE LA TOMA DE TALLAS CORRESPONDE A LAS TALLAS ESTÁNDAR O INDUSTRIALES CONFORME A LA CONTEXTURA FÍSICA DE CADA FUNCIONARIO. |
| 13 | EL OFERENTE GARANTIZA LA DISPONIBILIDAD EN TODAS LAS TALLAS TANTO PARA LA ROPA COMO PARA EL CALZADO. |
| 14 | EL OFERENTE DEBERÁ ESPECIFICAR EL TALLAJE ESTÁNDAR PARA LAS PRENDAS MASCULINAS Y FEMENINAS. |
| 15 | EL OFERENTE ENTIENDE Y ACEPTA QUE CADA UNO DE LOS FUNCIONARIOS ELIGE LA TALLA ACORDE PARA VESTIDO Y CALZADO, CON LO CUAL SE PROCEDE A DILIGENCIAR LA PLANILLA SUMINISTRADA POR LA ENTIDAD CON LOS DATOS DE CADA UNO DE ELLOS, PLANILLA QUE SERÁ FIRMADA POR CADA FUNCIONARIO DONDE ACEPTA QUE ESA ES LA TALLA QUE SE LE AJUSTA. UNA VEZ SE REALICE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS, CADA UNO DE LOS FUNCIONARIOS SE MEDIRÁ LAS PRENDAS CON EL FIN DE DEFINIR LOS AJUSTES EN CASO DE SER NECESARIOS Y ENPRESENCIA DEL PERSONAL CALIFICADO EN LA LABOR. TODO LO ANTERIOR, CON EL FIN DE QUE LAS PRENDAS QUEDEN EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA CADA FUNCIONARIO SEGÚN SU TALLA. |
| 16 | EL OFERENTE ACEPTA QUE LA VERIFICACIÓN DE LA CONFECCIÓN DE LOS BIENES SERÁ EFECTUADA POR PARTE DEL SUPERVISOR Y EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR PARA LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, MEDIANTE INSPECCIÓN VISUAL DE: TERMINADOS DE LAS COSTURAS, FORROS, OJALES, BOTONES, CORTE Y DISEÑO, POSTURAS DE CREMALLERAS, DOBLADILLOS Y EN GENERAL TODOS LOS ASPECTOS QUE PERMITAN VISUALIZAR Y DETERMINARLA CALIDAD DE LAS PRENDAS Y EL CALZADO. |
| 17 | EL OFERENTE SE COMPROMETE A QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO DEL ACTUAL PROCESO, A ENTREGAR LAS PRENDAS EN FORMA INDIVIDUAL CON GANCHOS RESISTENTES, CUBIERTOS CON BOLSA DE POLIETILENO DE TAL MANERA QUE PERMITA OBSERVAR SU CONTENIDO, QUE LOS CONSERVE LIMPIOS Y EN BUEN ESTADO HASTA SU DESTINO FINAL. DEBIDAMENTE MARCADA CON EL NOMBRE DE CADA FUNCIONARIO DE ACUERDO CON LISTADO SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD Y EL CUAL DEBE COINCIDIR CON LA PLANILLA PARA LA TOMA DE MEDIDAS. |
| 18 | EL OFERENTE SE COMPROMETE A ASUMIR A SU COSTA Y CARGO TODOS LOS COSTOS QUE DEMANDE LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN. |
| 19 | EL OFERENTE SE COMPROMETE A SOSTENER LOS PRECIOS OFERTADOS DURANTE EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE CONTRATO. ES DECIR LOS PRECIOS SON FIRMES Y FIJOS, SIN IMPORTAR LAS CONDICIONES DEL MERCADO Y SUS FLUCTUACIONES HABITUALES (CONDICIONES NORMALES DE MERCADO), LOS CUALES ESTARÁN A SU CARGO SIN QUE ESTO ACARRE COSTOS ADICIONALES PARA LA ENTIDAD. |
| 20 | EL OFERENTE SE COMPROMETE, A QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO DEL ACTUAL PROCESO, A ATENDER LAS OBSERVACIONES, SOLICITUDES O SUGERENCIAS QUE FORMULE EL SUPERVISOR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. |

| NUMERAL | DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES |
|---|---|
| 1 | EL OFERENTE DEBE CERTIFICAR QUE CUENTA CON LA CADENA DE SUMINISTRO ADECUADA PARA REALIZAR EL TALLAJE, **(PROTOCOLO METODOLOGICO DE TOMAS DE MEDIDAS)** ASÍ COMO LA PRODUCCIÓN Y LA LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN NECESARIA PARA LA ENTREGA SATISFACTORIA EN LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4. |
| 2 | EL OFERENTE DEBE CERTIFICAR QUE LOS MATERIALES EMPLEADOS EN LA FABRICACIÓN DE LOS BIENES SON DE PRIMERA CALIDAD, RESISTENCIA Y DURABILIDAD DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. EN CONSECUENCIA, LOS BIENES NOSE RECIBIRÁN CON FALLAS DE COSTURA, HILOS SUELTOS O ERRORES DE CONFECCIÓN, LOS MISMOS SE DEVOLVERÁN Y SE ENTENDERÁ INEFICAZ LA ENTREGA, DANDO LUGAR A LA IMPOSICIÓN DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO. |
| 3 | EL OFERENTE DEBE CERTIFICAR EL COMPROMISO DE EFECTUAR POR UNA SOLA VEZ POR CADA FUNCIONARIO(A) LOS ARREGLOS Y AJUSTES A LAS PRENDAS QUE LO REQUIERAN DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A LA DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL FUNCIONARIO(A), SIN COSTO ALGUNO PARA EL FUNCIONARIO(A). PARA LO CUAL DEBE DISPONER DE DOS (2) FUNCIONARIOS QUE TENGAN LA CAPACIDAD DE SOLUCIONAR LOS INCONVENIENTES QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE. |
| 4 | EL OFERENTE DEBE PRESENTAR UN CERTIFICADO DE EJECUTIVO DE CUENTA, EN EL CUAL ASIGNE UNA PERSONA QUE REALICE LAS ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN Y SE RESPONSABILICE POR LAS ENTREGAS DE LOS BIENES Y/O SOPORTE TÉCNICO, SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD CONTRATANTE, DURANTE EL TÉRMINO DE GARANTÍA TÉCNICA, EN UN PLAZO NO SUPERIOR A VEINTICUATRO HORAS (24) HORAS, DE ACUERDO A SOLICITUD PRESENTADA POR EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4. ESTE CERTIFICADO DEBE CONTENER EL NOMBRE COMPLETO, NÚMERO DE CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO, DE LA PERSONA QUE ASUMIRÁ ESTAS FUNCIONES. |
| 5 | EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR UNA CERTIFICACIÓN DE POLÍTICA DE CAMBIOS, DONDE CONSTE QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO DEL ACTUAL PROCESO, SE COMPROMETE A REALIZAR LOS CAMBIOS, AJUSTES Y/O MODIFICACIONES RESPECTIVAS, EN LOS SIGUIENTES CASOS:<br>• SI EL PRODUCTO ES DEFECTUOSO Y/O PRESENTA DAÑOS POR RAZONES AJENAS AL BENEFICIARIO.<br>• SI POR RAZONES AJENAS AL BENEFICIARIO LA PRENDA O CALZADO NO CUMPLIÓ CON EL DESEMPEÑO ESPERADO LUEGO DE SU USO. |
| 6 | EL OFERENTE DEBE CONTAR CON STOCK DE TODAS LAS TELAS Y CERTIFICACIONES PARA INICIO DE PRODUCCION. |

NOTA 1: La Entidad se reserva el derecho de solicitar bienes que no se encuentren dentro del presente anexo técnico siempre que los mismos tengan relación directa con el objeto del contrato, previa cotización del contratista y estudio de mercado por parte del supervisor del contrato.

NOTA 2: Tengo conocimiento de las condiciones geográficas de la Entidad contratante y por ende, la totalidad de los gastos ocasionados con la elaboración, entrega y recibo de los bienes que integran el objeto de este proceso, serán asumidos por mí, en condición de contratista en caso de resultar adjudicatario y no representarán costo adicional al valor establecido en la propuesta.

**ORIGINAL FIRMADO**
Capitán de Fragata **RAMÍREZ GARZÓN JACKSON FABIAN**
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4

| **Revisador por:** | **Revisador por:** | **Revisador por:** | **Elaborado por** |
|---|---|---|---|
| TFLADM GARZON RUIZ YEILER FABIAN<br>COMANDANTE COMPAÑÍA LOGÍSTICA (E) | OPS : ANDREA NARVAEZ RAMIREZ<br>ASESORA JURÍDICA BCAI4 | TKLADM PARRA MOQUE MARIA ALEJANDRA<br>JEFE DE ADQUISICIONES BCAI4 | TKLADM MEZA GONGORA JOSE DAVID<br>EJECUTIVO DE CONTRATOS BCAI4 |
| Firma: | Firma: | Firma: | Firma: |

## ANEXO
## PROPUESTA ECONOMICA

El (los) suscrito (s),_____(persona natural), en calidad de representante legal de_____(se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozcoen su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir, cuyo objeto es contratar el **ADQUISICIÓN DE VESTIDO, LABOR Y CALZADO PARA EL PERSONAL CIVIL ORGÁNICO DEL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.M NO. 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO "A" DEL PRESENTE ESTUDIO.** y por ende efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes/servicios, serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones por cada uno de los bienes/servicios que integran el anexo técnico es el siguiente

**RUBRO PRESUPUESTAL:** Los bienes a adquirir con la adjudicación del presente proceso de contratación, serán cancelados con cargo a los rubros presupuestales indicados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, por ende, el valor total de los ítems no podrá superar el presupuesto oficial del proceso.

| ÍTEM | CÓDIGO UNSPSC | ARTÍCULO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **1** | | **VESTUARIO PERSONAL ADMINISTRATIVO FEMENINO (AUX. DE OFICINA Y DOCENTES)** | | | | |
| A | 53101504 | PANTALÓN AZUL TURQUÍ PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE - FEMENINO | UNIDAD | 26 | | |
| B | 53101604 | BLUSA BLANCA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE – FEMENINO | UNIDAD | 16 | | |
| C | 53101604 | BLUSA AZUL CIELO PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE – FEMENINO | UNIDAD | 6 | | |
| D | 53110000 | CALZADO TIPO ZAPATO DE TACÓN COLOR NEGRO PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE - FEMENINO | PAR | 11 | | |
| E | 53111602 | CALZADO TIPO MOCASIN COLOR NEGRO PERSONAL DOCENTE - FEMENINO | PAR | 06 | | |
| F | 53111900 | CALZADO TENI COLOR NEGRO PERSONAL DOCENTE - FEMENINO | PAR | 02 | | |
| **2** | | **VESTUARIO PERSONAL OFICINA MASCULINO** | | | | |
| A | 53101502 | PANTALON TURQUÍ PERSONAL ADMINISTRATIVO - MASCULINO | UNIDAD | 02 | | |
| B | 53101602 | CAMISA AZUL CIELO PERSONAL ADMINISTRATIVO - MASCULINO | UNIDAD | 02 | | |
| C | 53102501 | CINTURON PERSONAL ADMINISTRATIVO - MASCULINO | UNIDAD | 02 | | |
| D | 53111601 | CALZADO MASCULINO OFICINA | PAR | 02 | | |
| **3** | | **VESTUARIO PERSONAL COCINA FEMENINO** | | | | |
| A | 53101604 | BLUSA GRIS ACERO PERSONAL COCINA - FEMENINO | UNIDAD | 08 | | |
| B | 53101604 | BLUSA BLANCA PERSONAL COCINA - FEMENINO | UNIDAD | 03 | | |
| C | 53101502 | PANTALÓN GRIS ACERO PERSONAL COCINA - FEMENINO | UNIDAD | 14 | | |
| D | 53111602 | CALZADO BLANCO PERSONAL COCINA - FEMENINO | PAR | 8 | | |
| E | 53111500 | BOTAS BLANCO PERSONAL COCINA - FEMENINO | PAR | 03 | | |
| F | 53102503 | GORRO GRIS ACERO PERSONAL COCINA - FEMENINO | UNIDAD | 13 | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| H | 46181501 | DELANTAL BLANCO PERSONAL COCINA - FEMENINO | UNIDAD | 14 | | |
| **4** | | **VESTUARIO PERSONAL PELUQUERÍA MASCULINO** | | | | |
| A | 53101602 | CAMISA AZUL OSCURO PERSONAL PELUQUERÍA - MASCULINO | UNIDAD | 02 | | |
| B | 53101502 | PANTALÓN AZUL OSCURO PERSONAL PELUQUERÍA - MASCULINO | UNIDAD | 02 | | |
| C | 53111601 | CALZADO NEGRO PERSONAL PELUQUERÍA - MASCULINO | PAR | 04 | | |
| D | 53101502 | PANTALON TIPO JEAN PARA PERSONAL DE PELUQUEROS | UNIDAD | 01 | | |
| E | 53101602 | CAMISA AZUL CIELO PERSONAL PELUQUERO | UNIDAD | 01 | | |
| F | 53102501 | CINTURON PARA PERSONAL DE PELUQUEROS | UNIDAD | 01 | | |
| G | 53111601 | CALZADO MASCULINO OFICINA | PAR | 01 | | |
| **5** | | **VESTUARIO PERSONAL ASEO - FEMENINO** | | | | |
| A | 53101604 | CAMISA AZUL PERSONAL ASEO - FEMENINO | UNIDAD | 02 | | |
| B | 53101604 | PANTALÓN AZUL OSCURO PERSONAL ASEO - FEMENINO | UNIDAD | 02 | | |
| C | 53111602 | CALZADO AZUL PERSONAL ASEO - FEMENINO | PAR | 02 | | |
| D | 53101504 | PANTALÓN CLÁSICO TIRO ALTO | UNIDAD | 01 | | |
| E | 53101604 | BLUSA BLANCA PERSONAL ASEO - FEMENINO | UNIDAD | 01 | | |
| F | 53111602 | CALZADO FEMENINO OFICINA | PAR | 01 | | |
| **6** | | **VESTUARIO PERSONAL SERVICIOS GENERALES MASCULINO CONDUCTOR - CARPINETRO** | | | | |
| A | 53101502 | PANTALON TIPO JEAN CARPINTERO Y CONDUCTOR | UNIDAD | 05 | | |
| B | 53101602 | CAMISA AZUL CIELO PERSONAL CONDUCTORES - CARPINTERO | UNIDAD | 05 | | |
| C | 53111500 | CAMISA AZUL CIELO PERSONAL CONDUCTORES - CARPINTERO | PAR | 05 | | |
| D | 53102501 | CINTURON PERSONAL CARPINTERO Y CONDUCTOR | UNIDAD | 05 | | |
| E | 53111500 | BATA CARPINTERO | UNIDAD | 01 | | |
| **7** | | **VESTUARIO PERSONAL SERVICIOS GENERALES MASCULINO MECÁNICO-MANTENIMIENTO** | | | | |
| **A** | 53101502 | PANTALON AUXILIAR DE MECANICA Y AUXILIAR DE MANTENIMIENTO | UNIDAD | 02 | | |
| **B** | 53101602 | CAMISA AZUL CIELO PERSONAL MANTENIMIENTO Y AUXILIAR DE MECANICA | UNIDAD | 02 | | |
| **C** | 53111500 | BOTA AUXILIAR DE MECANICA Y AUXILIAR DE MANTENIMIENTO | PAR | 02 | | |
| **D** | 53102501 | CINTURON | UNIDAD | 02 | | |
| **E** | 53102102 | OVEROLL – AUXILIAR DE MECANICA Y AUXILIAR DE MANTENIMIENTO | UNIDAD | 02 | | |
| **8** | | **VESTUARIO PERSONAL ELECTRICISTA MASCULINO** | | | | |
| A | 53101502 | PANTALÓN PARA ELECTRICISTA | UNIDAD | 02 | | |
| B | 53101602 | CAMISA PARA ELECTRICISTA | UNIDAD | 02 | | |
| C | 53111500 | BOTA PARA ELECTRICISTA | PAR | 02 | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| D | 53102501 | CINTURON PARA ELECTRICISTA | | UNIDAD | 02 | | |
| **9** | | **PARA TODO EL PERSONAL** | | | | | |
| A | 53101700 | CAMISA BLANCA PERSONAL MASCULINO – FEMENINO – TODO EL PERSONAL | | UNIDAD | 59 | | |
| B | 53101700 | CAMISA BLANCA TIPO POLO CON ESCUDO ARC BORDADO – TODO EL PERSONAL | | UNIDAD | 20 | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **10** | **DOTACION DE VESTUARIO SACERDOTE** | | | | | |
| A | 53101602 | CAMISA CLERIMAN PERSONAL DE SACERDOTES | UNIDAD | 6 | | |
| B | 53101502 | PANTALON CLASICO NEGRO | UNIDAD | 6 | | |
| | | | **TOTAL** | **289** | | |

**NOTA TÉCNICA Y PRESUPUESTARIA REQUISITO OBLIGATORIO DE COTIZACIÓN:** SE ACLARA A LOS PROPONENTES QUE LA DUPLICIDAD O REPETICIÓN DE ÍTEMS CON IDÉNTICAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DENTRO DE LA PRESENTE TABLA DE DISTRIBUCIÓN OBEDECE ESTRICTAMENTE A RAZONES DE ORGANIZACIÓN INTERNA, PLANEACIÓN LOGÍSTICA Y CRONOGRAMA DE ENTREGAS FRACCIONADAS PARA LA ENTIDAD. EN CONSECUENCIA, AL TRATARSE DEL MISMO PRODUCTO FÍSICO Y ESTRUCTURAL, ES UN REQUISITO OBLIGATORIO QUE EL VALOR UNITARIO OFERTADO SEA EXACTAMENTE EL MISMO Y PERMANEZCA INVARIABLE PARA TODAS LAS FILAS DONDE SE REGISTRE DICHO BIEN, INDEPENDIENTEMENTE DE LA FECHA, LUGAR O LOTE DE ENTREGA ASIGNADO. NO SE ACEPTARÁN OFERTAS CON PRECIOS UNITARIOS DISÍMILES O VARIABLES PARA UN MISMO CÓDIGO O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE PRODUCTO, DE PRESENTARSE EL VALOR UNITARIO SERA TOMADO DEL MÁS ECONÓMICO.

**NOTAS:**

1. La propuesta económica será presentada a través del diligenciamiento de la lista de precios en la plataforma SECOP II y evaluada conforme se haya registrado en la plataforma transaccional.
2. El Contratista deberá relacionar en la plataforma electrónica SECOP II el valor total de su oferta y adicionalmente diligenciar TODOS los ítems (datos y valores) del Anexo “ANEXO C” “Propuesta económica”, SIN SUPERAR EL VALOR PROMEDIO UNITARIO DEL ESTUDIO DE MERCADO DE SER ASÍ, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.
3. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá ofertar sus precios incluido IVA (cuando aplique) e incluidos todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados.
4. El contratista asumirá todos los gastos que se generen en el suministro de los SERVICIOS sin que esto represente costos adicionales para la Entidad.
5. Los precios unitarios no pueden ser modificados y la sumatoria de los valores unitarios deben coincidir con el valor total de la oferta relacionada en línea a través del SECOP II y la relacionada en el presente anexo.
6. El Contratista Se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato. adicionalmente certificara que estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato
7. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

| CENTAVOS | APROXIMACION |
|---|---|
| 0.01 Centavos a 0.49 centavos | Al peso colombiano inmediatamente anterior |
| 0.50 Centavos a 0.99 centavos | Al peso colombiano inmediatamente siguiente. |

**ORIGINAL FIRMADO**

Capitán de Fragata **RAMÍREZ GARZÓN JACKSON FABIAN**

Comandante Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4

| **Revisador por:** | **Revisador por:** | **Revisador por:** | **Elaborado por** |
|---|---|---|---|
| TFLADM GARZON RUIZ YEILER FABIAN<br>COMANDANTE COMPAÑÍA LOGÍSTICA (E) | OPS : ANDREA NARVAEZ RAMIREZ<br>ASESORA JURÍDICA BCAI4 | TKLADM PARRA MOQUE MARIA ALEJANDRA<br>JEFE DE ADQUISICIONES BCAI4 | TKLADM MEZA GONGORA JOSE DAVID<br>EJECUTIVO DE CONTRATOS BCAI4 |
| Firma: | Firma: | Firma: | Firma: |

**ANEXO**

**SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL FINANCIERA "SIIF II"**
**FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA**

**I INFORMACIÓN BÁSICA PERSONA JURÍDICA NACIONAL**

Nombre ProveedorNIT _____
Anexar COPIA RUT CLASE DE SOCIEDADCLASE DE CAPITAL _____
NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL _____

**PERSONA NATURAL NACIONAL**

No. cédula Anexar copia RUTNombres Apellidos _____
Fecha de Expedición del documento de identificación _____ Profesión
No. Matricula _____

**II PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN**

OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS _____
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____
NUMERO DE DOCUMENTO _____
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO
DE LOS SOCIOS Ó MAS 1) _____
2) _____
RÉGIMEN TRIBUTARIO _____

**III UBICACIÓN (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)**

PAÍS REGIÓN CIUDAD DIRECCIÓNTELÉFONO FAX _____
E-MAIL PAGINA WEB _____

**INFORMACIÓN TRIBUTARIA (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal olV Consorcio)**

REPRESENTANTE LEGAL Cédula No. _____
Nombre _____ ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU

TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

| | |
|---|---|
| ICA-BOGOTAIVA | |
| RENTA | |

RÉGIMEN TRIBUTARIO

| | |
|---|---|
| GRAN CONTRIBUYENTE | |
| NO CONTRIBUYENTE | |
| RÉGIMEN COMÚN | |

| | |
|---|---|
| RÉGIMEN ORDINARIO | |
| RÉGIMEN SIMPLIFICADO | |
| RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL | |

AUTORRETENEDOR SI ☐ NO

**V DATOS BANCARIOS**

Denominación de la cuenta
corri nte _____
e
de orros _____
ah
Entidad Financiera _____

Código _____
Sucursal _____
Código _____
Ciudad _____
Dirección _____
teléfono _____
Número de la cuenta _____
(adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario)

**NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO**

| CÓDIGO | NOMBRE |
|---|---|
| 0 | BANCO DE LA REPUBLICA |
| 5 | BANCAFE |
| 7 | BANCOLOMBIA |
| 11 | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA |
| 13 | BANCO GANADERO |
| 19 | BANCO COLPATRIA |
| 22 | BANCO UNION COLOMBIANO |
| 25 | BANCO CENTRAL HIPOTECARIO |
| 29 | BANCO TEQUENDAMA |
| 36 | BANK BOSTON |
| 39 | BANCO DAVIVIENDA |
| 54 | C.A.V GRANAHORRAR |
| 57 | C.A.V COLMENA |

| CÓDIGO | NOMBRE |
|---|---|
| 13 | BANCO POPULAR |
| 6 | BANCO SANTANDER |
| 9 | CITIBANK |
| 12 | BANCO SUDAMERIS COLOMBIA |
| 14 | BANCO DE CREDITO |
| 20 | BANESTADO |
| 23 | BANCO DE OCCIDENTE |
| 28 | BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA |
| 30 | BANCO CAJA SOCIAL |
| 37 | MEGABANCO |
| 52 | C.A.V LAS VILLAS |
| 55 | C.A.V. CONAVI |

ANEXO
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Bogotá, ___ de julio de 2025

Señores

Armada Nacional-Unidad Delegataria

Yo,_____, identificado(a) con el documento de identidad No. _____ expedido en _____, obrando en nombre propio de manera voluntaria, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2017 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011. Lo anterior en aplicación de los artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades Decreto 1082 de 2015.

[Firma representante legal del Proponente o Proponente persona natural]

_____

Nombre: []

Cargo: []

Documento de Identidad: []

ANEXO
CERTIFICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Bogotá, ___ de julio de 2025

Señores
Armada Nacional-Unidad Delegataria

Yo,_____, identificado(a) con el documento de identidad No._____ expedido en _____, obrando en nombre propio de manera voluntaria, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos TRES (3) años a la fecha, NO he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

_____

[Firma representante legal del Proponente o Proponente persona natural]

Nombre: []

Cargo: []

Documento de Identidad: []

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El (los) suscrito(s) a saber: (*Nombre del Representante Legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal ó persona natural proponente*) domiciliado (a) en (*Domicilio de la persona firmante*), identificado (a) con (*Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición*), quien obra en calidad de (*Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica*), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) (manifiesto) su (mi) voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4 DE LA ARMADA NACIONAL adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal para describir el objeto del contrato, de conformidad con estudios y documentos previos que soportan el proceso.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.4 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS**

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE, no ofrecerá o pagará sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.4, ni a cualquier otro servidor público o persona natural que pueda influir en la aceptación de la propuesta, proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre Servidores Públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada de Mínima Cuantía y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.4 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

1.5 En cumplimiento de lo previsto en el de 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficio con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público de entrega masiva de dinero a

personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación, o recaudo en operaciones no autorizadas tales como bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye plena prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008.

**CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el reglamento del proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (*INDICAR*) a los (*INDICAR*) (____) del mes de (*INDICAR*) de(*INDICAR*).

EL PROPONENTE:

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

## ANEXO

### EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

| ITEM | NOMBRE DEL CONTRATANTE | NOMBRE DEL CONTRATISTA | No. CONTRATO | RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO | FECHA DE INICIO | PLAZO DE EJECUCIÓN | VALOR EXPRESADO S.M.M.L.V | VALOR DE CONTRATO EN PESOS | PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

**NOTAS:**

- Se deberá diligenciar la misma información cuantas veces corresponda por las certificaciones de experiencia que se pretendan adjuntar con la propuesta a presentar.
- La experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso, la cual es verificada por la Entidad con base en la información suministrada en el presente documento y las certificaciones requeridas en el proceso.

**ANEXO**
**FORMULARIO CONFORMACIÓN CONSORCIO**

Ciudad y fecha_____.

Señores
BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.M No.4

**REF: CONSTITUCIÓN CONSORCIO**
**PROCESO:** Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) ARC-CBCAI4-2025.

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal de la empresa integrante del consorcio*) y (*nombre del Representante Legal de la siguiente empresa integrante del consorcio*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante del consorcio) y* _____ *(nombre o razón social del integrante del consorcio),* respectivamente, manifestamos que por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el presente proceso, cuyo objeto es ( *INDICAR* ) y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este CONSORCIO será como mínimo, igual al término de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías exigidas en el presente proceso de selección.

2. El Consorcio está integrado por:

( *INDICAR* ) NIT. ( *INDICAR* ) y ( *INDICAR* ) NIT. ( *INDICAR* )

3. La participación de sus integrantes conforme Experiencia Técnica y Capacidad Financiera será de:

**NOMBRE** ( *INDICAR* )**, PARTICIPACIÓN (***RELACIONAR EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA***)**

_____
_____.

4. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____( *INDICAR* ) _____.

5. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es SOLIDARIA.

6. El representante legal del CONSORCIO es _____ (*INDICAR EL NOMBRE*), identificado con C.C. No. ____( *INDICAR* ) _____ de ____( *INDICAR* ) _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. La sede del CONSORCIO es:

Dirección de correo _____( *INDICAR* ) _____
Dirección electrónica _____( *INDICAR* ) _____
Teléfono _____( *INDICAR* ) _____
Telefax _____( *INDICAR* ) _____
Celular _____( *INDICAR* ) _____
Ciudad _____( *INDICAR* ) _____

8. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de ( *INDICAR* )**,** ( *INDICAR* ) y ( *INDICAR* ) (*observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio*).

En constancia, se firma en ____( *INDICAR* )_____, a los __( *INDICAR* )__ días del mes de __( *INDICAR* )___ de ___( *INDICAR* )_____ .

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

**ANEXO**
**FORMULARIO CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Señores
BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.M No.4
Corozal-Sucre

**REF: CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL**
**PROCESO:** Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. 0009 ARC-CBCAI4-2025.

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal de la empresa integrante del consorcio*) y (*nombre del Representante Legal de la siguiente empresa integrante del consorcio*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante del consorcio) y* _____ *(nombre o razón social del integrante del consorcio),* respectivamente, manifestamos que por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en el presente proceso cuyo objeto es ( *INDICAR* ) y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la UNIÓN TEMPORAL será como mínimo, igual al término de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías exigidas en el presente proceso de selección.

2. La UNIÓN TEMPORAL está integrada por:

| No. | NOMBRE | PARTICIPACIÓN (%) (1) | COMPROMISO Y EXTENSIÓN EN LA EJECUCION DEL CONTRATO (2) |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |

3. El % de participación de sus integrantes conforme Experiencia Técnica y Capacidad Financiera será de:

| No. | NOMBRE | (RELACIONAR % EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA) (1) |
|---|---|---|
| | | |
| | | |

**NOMBRE PARTICIPACIÓN (RELACIONAR % EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA) (1)**

---

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

(2) Discriminar las actividades que asumirá cada integrante en la ejecución del contrato de conformidad al objeto y a las especificaciones técnicas del mismo.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL ____ ( *INDICAR* ) _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es SOLIDARIA.

5. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____(*indicar el nombre)*_____, identificado con la cédula de ciudadanía No. ( *INDICAR* ) *de* ( *INDICAR* ), quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:

Dirección de correo _____( *INDICAR* ) _____
Dirección electrónica _____( *INDICAR* ) _____

Teléfono _____( *INDICAR* ) _____
Telefax _____( *INDICAR* ) _____
Celular _____( *INDICAR* ) _____
Ciudad _____( *INDICAR* ) _____

7. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de _____, _____, y_____- (observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio).

En constancia, se firma en ____ (*INDICAR* )_____, a los __( *INDICAR* )__ días del mes de __( *INDICAR* )___ de ___( *INDICAR* )_____ .

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA UT*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE CADA UNO DE LA UNIÓN TEMPORAL*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

**ANEXO**

**PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA O MUJERES VÍCTIMA DEVIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)**

*(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento)*

Señores
BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.M No.4
Corozal-Sucre

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) ARC-CBCAI4-2025. Objeto: *(Incluir*)

Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que más del **50%** de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por (*mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar)*.

Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61º del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las (*mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar*) que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

| Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica *(Incluir nombre y documento de identidad)* | Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro |
|---|---|
| | |
| | |

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*Nombre y firma*)
(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

**ANEXO**
**VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**

*(Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante)*

Señores
BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.M No.4
Corozal-Sucre

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) ARC-CBCAI4-2025.
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que en la planta de personal tengo vinculado unmínimo del diez por ciento (10%) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997.

El personal enunciado fue contratado (*con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución*).

Para soportar mi aseveración adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleadosen condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*Nombre y firma*)
(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

**ANEXO**

**VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ,FAMILIAR O SOBREVIVENCIA**

**(EMPLEADOR – PROPONENTE)**

*(Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes).*

Señores
BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.M No.4
Corozal-Sucre

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) ARC-CBCAI4-2025.
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que **no son beneficiarios** de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, no obstante ya cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

Lo anterior acuerdo se relaciona a continuación:

| **Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal** | **Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez,familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión** |
|---|---|
| | |

(*Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales*)

| **Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal delos integrantes del proponente plural** | **Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia yque hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural** |
|---|---|
| | |

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____.

**ANEXO**

**VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ,FAMILIAR O SOBREVIVENCIA**

**(TRABAJADOR)**

*(Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión).*

Señores
BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.M No.4
Corozal-Sucre

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) ARC-CBCAI4-2025.
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____.

**ANEXO**
**VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROMO GITANA**

*(La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento).*

Señores
BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.M No.4
Corozal-Sucre

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) ARC-CBCAI4-2025.
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que:

1. El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a (*Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina).*
2. En la nómina están vinculadas las siguientes personas pertenecientes a la población Indígena, Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera, Rrom o Gitana:

| **Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal** | **Indicar nombre y documento de identificación de cada persona** | **Discriminar si pertenece a la Población Indígena, Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera, Rrom o Gitana** |
|---|---|---|
| | | |
| | | |

3. Así mismo declaramos una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso.
(*Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma*).

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____.

**ANEXO**
**PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN ENPROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)**

*(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento)*

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) ARC-CBCAI4-2025.
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación o reintegración.

Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados (*adjuntar*) de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación.

| **Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)** | **Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro** |
|---|---|
| | |

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

**ANEXO**

**PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL**

*(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento).*

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) ARC-CBCAI4-2025.
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada deacuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

| **Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluirnombre y documento de identidad)** | **Número de cuotas sociales, acciones queposeen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro** |
|---|---|
| | |

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

**ANEXO**
**PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA O PERSONAS ENPROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)**

*(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento).*

Señores
BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.M No.4
Corozal-Sucre

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) ARC-CBCAI4-2025.
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento(50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

| **Identificación de las madres cabeza de familia opersonas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)** | **Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro** |
|---|---|
| | |

*Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]* Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona enproceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*Nombre y firma*)
(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

**ANEXO**
**AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

*(El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos).*

Señores
BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.M No.4
Corozal-Sucre

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) ARC-CBCAI4-2025.
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el Batallón de comando y Apoyo de I.M No.4 de lo siguiente:

1) El Batallón de comando y Apoyo de I.M No.4 actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

| **FINALIDAD** | **AUTORIZA** | |
|---|---|---|
| Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación | SI | NO |
| | | |

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses

de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.4, numerales 2, 5, 6 y7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

**Derechos del titular**

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012,especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
e) Revocar la autorización o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deberlegal o contractual que haga imperativo conservar la información.
f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas yniños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por Batallón de comando y Apoyo de I.M No.4 al público, la línea de atención nacional (*incluir número de atención de la Entidad)*, el correo electrónico (*incluir el correo electrónico*) y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en (*incluir página web de la Entidad*), disponibles de (*lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 p.m).*

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a (*Incluir nombre de la Entidad*) para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en (*Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales*) y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

(*firma*)

_____

Nombre: (*Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos*)
Firma: (*Incluir firma del titular*)
Identificación: (*Incluir número de identificación del titular de datos sensibles*)
Fecha: (*Incluir fecha en que se puso de presente la autorización*)

**ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYME**
**PARA EFECTOS DE CRITERIOS DE DESEMPATE**

Señores
BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.M No.4
Corozal-Sucre

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) ARC-CBCAI4-2025.
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico mi condición de MIPYMES, para efectos de ser factor de desempate de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y atendiendo a lo señalado dentro de los factores de desempate del presente proceso, por tal motivo allego junto con la oferta la siguiente documentación que demuestra tal condición.

1. Certificación expedida por el Contador o Revisor Fiscal según sea el caso, en que se señale la condición de MIPYME.
2. Certificado de Cámara de Comercio si se trata de persona jurídica, o registro mercantil para el caso de las personas naturales, y
3. Fotocopia del RUT

Atentamente,

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

*SI EL PROPONENTE ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) TODOS LOS INTEGRANTES DEBERAN SUSCRIR EL DOCUMENTO, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS.*

**ANEXO**
**CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN**
Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)
Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento[3] del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico o magnético a la Sección de Normalización[4] de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. **Artículo de abastecimiento**

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____

Nombre coloquial o comercial: _____

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. **Contrato**

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____

Objeto:
_____

Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

3. **Supervisor del contrato**

Grado, especialidad y nombre completo: _____

Cargo y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

4. **Contratista**

---

[3] Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.

[4] Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: ruben.arias@armada.mil.co; paolo.medina@armada.mil.co; jolver.pinzon@armada.mil.co; martha.rodriguez@armada.mil.co

Nombre y documento del representante legal: _____

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

5. **Fabricante** (diligencie solo sí el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país de origen: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

6. **Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC**

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____

Número de parte, referencia o modelo asignado por el fabricante: _____

7. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)**

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): _____

Fotografía, en caso de que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____

Otras definidas en el contrato: _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

8. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)**

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____

Equipo al que pertenece en caso de que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): _____

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

9. **Firmas**

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____

Grado, nombre y firma del supervisor: _____

Grado, nombre y firma del catalogador: _____

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____

Cargo principal y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

Grado, nombre y firma del responsable o gestor de catalogación: _____

**Tener en cuenta:**

El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida.

La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.

TABLA DE CÓDIGOS (EJEMPLO)

| No. | Artículo | Número de parte | UNSPSC (hasta producto) | NOC | SAP | SIIF (hasta uso presupuestal) | Cantidad | Unidad | Valor unitario (con IVA) | Valor total (con IVA) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | |

**ANEXO**

**PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES**

Este anexo suministra herramientas técnicas de apoyo, que faciliten el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental en lo que se refiere a criterios ambientales para los contratos celebrados por la Armada Nacional, en el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad.

Con el fin de asegurar el control sobre el desempeño ambiental de proveedores y contratistas, durante los procesos contractuales. Este anexo está dirigido a los Funcionarios encargados de las actividades de planeación, adquisición y uso de los bienes y servicios en la Armada Nacional.

**1. Guías de acción para la implementación de este anexo:**

A. La información contenida en este anexo permite diligenciar la matriz de aspectos e impactos ambientales, requerida en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

B. La matriz de aspectos e impactos ambientales debe ser evaluada por el estructurador técnico, si requiere apoyo deberá solicitarlo a la oficina de Medio Ambiente de la Base Naval respectiva O unidad correspondiente.

C. El estructurador técnico determina las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos.

D. Durante la ejecución del contrato de servicio o suministro el supervisor del contrato es responsable de verificar el cumplimiento normativo, si requiere apoyo deberá solicitarlo oficina de Gestión Ambiental de la Base Naval respectiva y/o Brigadas, Escuelas de Formación

E. Los criterios establecidos en estas fichas hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos ambientales y potenciando los impactos sociales de la entidad.

**Compras públicas sostenibles:**

El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.

La armada Nacional ha inclui ) los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permita ente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de le prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se ia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promo entro y fuera del territorio nacional.

Este anexo se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Armada Nacional logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduceen beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.

A. Ciclo de vida.




Son las fases que describen lo que sucede

alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera general: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el posconsumo.

Gráfica No 1. Ciclo de vida.Fuente: MADS.

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

B. Beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles.

En términos ambientales contribuyen a:

- Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y otroscontaminantes líquidos y sólidos.
- Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía
- Generar estrategias para gestionar de manera adecuada losresiduos.

**2. Responsabilidades Compras Públicas Sostenibles en la Armada Nacional**

**Ordenador del Gasto**
Fomenta las compras públicas sostenibles en las unidades de La Armada Nacional.

**Comité Estructurador**

Elabora los criterios y condiciones ambientales del presente Anexo en los estudios previos y pliegos de condiciones en cumplimiento Circular No. 20210042580227743/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 enero del 20212, Aplicación Normatividad ambiental, compras públicas sostenibles, aplicar controles tendientes a garantizar la oportunidad liquidación de contratos.

**Comité Evaluador**
Evaluar las ofertas presentadas dentro de cada proceso de contratación.

**Supervisor**
Verificar y reportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales durante la ejecución del contrato.

La oficina de Medio Ambiente de las Bases Navales, y/o Brigadas realizará asesorías a los integrantes de los comités en casi de requerir apoyo en la verificación de las ofertas.

**3. Descripción de actividades**

A continuación se da a conocer las fichas técnicas con clausulado ambiental, las cuales tienen por objetivo brindar información sobre los aspectos ambientales generados por el desarrollo de las actividades objeto de los procesos contractuales desarrollados en la Armada Nacional, adicional a ello se presenta un modelo de las cláusulas que se deben incluir en los anexos técnicos de los procesos contractuales de acuerdo con los tipos de contratos que se celebran en la Entidad y al aspecto ambiental.

Los equipos técnicos encargados de diseñar los estudios previos y los anexos técnicos mediante esta guía pueden conocer las fichas técnicas, las cuales constan de la siguiente información: objetivo, impacto ambiental generado por la adquisición del bien o del servicio, recomendaciones para la compra y cláusulas ambientales; dichas cláusulas son una guía de los aspectos para tener en cuenta en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

| COMPRA DE LLANTAS DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS | FICHA No. 10 |
|---|---|

La Armada Nacional, posee un parque automotor, el cual utiliza para el desarrollo de las actividades propias de la Entidad.

El parque automotor por su diaria movilización va presentado desgaste y agotamiento de sus partes, lo que amerita la compra de llantas de vehículos y motocicletas, que garantice la correcta prestación del servicio a las diferentes dependencias a las cuales se encuentran adscritos.

| **ASPECTOS AMBIENTALES** | **IMPACTOS AMBIENTALES** | **OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DELOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.** |
|---|---|---|
| Generación de residuos posconsumo. | Afectaciones al sueloy recursos hídricos. | El contratista dentro de los cinco (05) días siguientes a la firma del contrato deberá entregarle al supervisor acto mediante el cual se encuentra vinculado a un programa posconsumo para las llantas usadas. (Resolución 1457 de 2010 Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambientalde llantas usadas y se adoptan otras disposiciones). |
| Uso de las llantas | Disminución del consumo de combustible | El contratista debe contar con llantas ecoeficientes con un coeficiente de resistencia a rodadura de mínimo 7 Kg/t, las cuales deben reducir el consumo de combustible.<br><br>Para su verificación se deberá anexar en la propuesta, la ficha técnica, en donde se debe evidenciar el coeficiente de resistencia el cual no debe superar el valor solicitado. |
| Mantenimiento de llantas | Prolongación de lavida útil de las llantas | El contratista debe entregar al supervisor del contrato cinco (05) días posteriores a la firma del contrato programa de mantenimiento preventivo y seguimiento para prolongar la vida útil de las llantas(servicio post venta), el oferente deberá entregar "Declaración del contratista, distribuidor o proveedor, las cuales debe contar con propuestas de mantenimiento." |

**ANEXO**
**MATRIZ DE RIESGOS**

| | NUMÉRICA | HISTÓRICA | | | IMPACTO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | INSIGNIFICANTE | MENOR | MODERADO | MAYOR | CATASTRÓFICO |
| | | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| PROBABILIDAD | 1 EN 10.000-100.000 | Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales | RARO | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | 1 EN 1.000-10.000 | Podría ocurrir pero dudoso | IMPROBABLE | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | 1 EN 100-1.000 | Podría ocurrir en cualquier momento futuro | POSIBLE | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | 1 EN 10-100 | Probablemente ocurrirá | PROBABLE | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | 1 EN 10 | Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias | CASI CIERTO | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

| N° | Factor de escogencia y calificación |
|---|---|
| Riesgo > 7 | Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado |
| 6 <= Riesgo <= 7 | Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración |
| Riesgo = 5 | Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración |
| Riesgo < 5 | Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina |

Prioridad de tratamiento y control del riesgo

| No | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar) | Consecuenciade la ocurrencia delevento | Probabilid | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | A quien se le asigna? | Implementad Tratamiento/controles a ser os | Impacto después del tratamiento | | | Afecta la ejecución el contrato | Persona que implementa el tratamiento | Fecha inicio tratamiento | Fecha | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | probabilidad | impacto | Valoración del riesgo | | | | | Forma de realizar monitoreo | Periodicidad monitoreo / Cuando? |
| 1 | Gener | Extern | Planeación | Social o político | dispersión de la normatividad | En materia decontratación estatal, existennumerosas normas, directrices, conceptos einterpretacione s sobre el procedimiento de contratación | 3 | 1 | 4 (Riesgo bajo) | Riesgo bajo | Unidad delegataria | Hacer seguimiento delas normas decontratación y desus modificaciones para aplicarlasacorde vigencia. | 3 | 1 | 4 | NO | Asesor de Contratación | Elaboración de estudio previo | PUBLICACION LICITACION | Verificando el portal deCCE | Semanal |
| 2 | General | Interno | Planeació | Operacion | deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato | Las especificaciones técnicasmínimas no permiten quese satisfaga la necesidad yrequieran modificaciones que aumente el monto de losbienes o servicios | 2 | 2 | 4(Riesgo bajo) | Riesgo | Unidad delegataria | Efectuar verificación del estudio previopresentado realizando observaciones cuando lasespecificaciones no ofrecenclaridad | 2 | 2 | 4 | SI | Usuario /gerente de proyecto | Con la llegada del estudio previo | Cinco días hábiles siguientes a laconvocatoria | Documento solicitando aclaración | Permanenten la planeación yselección |
| 3 | General | Externo | Selección | Económico | Colusión de los proveedores en el desarrollo del proceso. | El procesoadelantado no logra condiciones competitivas | 2 | 2 | 4(Riesgo bajo) | Riesgo bajo | Unidad delegataria | Efectuar verificación del estudio demercado presentado realizando comparando lascotizaciones conlas adquisiciones realizadas porotras entidades (cuando aplique) | 1 | 2 | 3 | NO | Usuario /gerente de proyecto | Con la llegada del estudioprevio | Cinco días hábiles siguientes a la | Documento solicitando aclaración | Permanenten la planeación yselección |
| 4 | General | Externo | Selección | Económico | Baja participación de los proponentes | Poca competencia en el proceso | 2 | 2 | 5 | Riesgo medio | Unidad delegataria | Efectuar socialización delos procesoscontractuales a través del SECOP. | 1 | 3 | 4 | N | Unidad delegataria | Con la llegada delestudio | Cinco días hábiles siguientes a la | Documento solicitando aclaración | Permanenten la planeación yselección |
| 5 | General | Externo | Selecció | Económi | presentación de ofertas artificialmente bajas | El bien o servicio nocumple con las calidades yexigencias técnicas requeridas. -nose justifiqueadecuadament e El precioartificialmente bajo y durantela ejecución delcontrato sesolicite restablecimient o del equilibrio económico | 2 | 2 | 4 | Riesgo | Propone | Analizar estudiode mercado que demuestre si losprecios sonartificialmente bajos y de ser asírequerir alproponente paraque explique ydemuestre porquesostiene esosprecios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condicionestécnicas requeridas. | 2 | 2 | 4 | SI | Comité evaluador respectivo | Termino de evaluación de propuestas | Termino de adjudicación | Revisión de evaluaciones y observacion es a las mismas | previo a la adjudicación |
| 6 | Gener | Intern | Contratación | Operacional | reclamos de terceros sobre la selección del Contratista que retrasen elperfeccionamiento del contrato | Retraso en elinicio de la ejecución ycumplimiento del contrato, ypor lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. | 2 | 2 | 4 | Riesgo bajo | Unidad delegataria | Responder y aclarar en el menor tiempo posible lasobservaciones presentadas | 2 | 2 | 4 | NO | Jefe División precontractual | Termino de evaluación de laspropuestas | Termino de evaluación de laspropuestas | Revisión de respuestas de los comités | Previo a la adjudicación |
| 7 | General | Interno | Contrataci | Operacion | incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio | Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, ypor lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. | 1 | 1 | 4 | Riesgo bajo | Unidad delegataria | Gestión oportunapara agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios delproducto ofertado | 1 | 1 | 2 | SI | Dependencia Presupuesto | Termino para el cumplimiento derequisitos de ejecución | Termino para el cumplimiento derequisitos de ejecución | Verificación cumplimiento requisitosde ejecución a cargo de la entidad | Una vez suscrito el contrato |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **8** | General | Interno | Planeación | Operacional | Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividadesadicionales a las establecidas en el contrato | Modificación delas condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo. | 2 | 2 | 4 | Riesgo bajo | Unidad delegataria | El usuario/gerentede proyecto,deberá efectuar una adecuadaplaneación delproceso o prevercuando sepresenten cambios elrestablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo | 2 | 2 | 4 | SI | Gerente de Proyecto / usuario | Estructuración del estudio previo Durante la ejecución del | Hasta la ejecución del contrato | Revisiónestudio previo | Permanente |
| **9** | General | Interno | Contratación | Social o político | Incremento anormal delos insumos propios delbien o servicio contratado | Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios | 3 | 1 | 4 | Riesgo bajo | Unidad delegataria | Desplegar uncomportamiento que convenga a larealización y ejecución del contrato sinolvidar que elinterés del otrocontratante también debe cumplirse y cuyasatisfacción depende enbuena medida dela lealtad ycorrección de la conducta propia. | 3 | 1 | 4 | NO | Gerente de proyecto / usuario | Durante la ejecución del contrato | Durante la ejecución del contrato | Análisis deprecios delsector a lafecha deejecución y restablecimiento del equilibrio económico | indetermina do |
| **10** | General | Externo | Planeación | Social o político | Expedición de normas generales, abstractas e impersonales , con incidencia directa o indirecta en la relación negociar. | Actos generales de la administración "hecho delprincipe" | 3 | 1 | 4 | Riesgo bajo | Unidad delegataria | Hacer seguimiento delas normas queafectan la ejecución delcontrato en los términos pactadosy en caso deafectación del punto de noperdida, efectuarlos ajustes presupuestales respectivos, realizando lamodificación del contrato. | 3 | 1 | 4 | NO | Delegatario contractual | Permanente | Permanente | Seguimient o a loscambios en materia jurídica, presupuest al, tributariay en general lasque tenganincidencia en el contrato | Permanente |
| 11 | ESPECÍFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Retrasos en la entrega de bienes y/o servicios | Que no se entreguen oportunamente los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Unidad Delegataria | 3 | 3 | 6 | B | CONTRATISTA | Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato. | 3 | 3 | 6 | SI | DEPENDENCIA USUARIA | Desde la publicación de la aceptación de oferta | Hasta la entrega total de los bienes y/o servicios contratados | Verificación de actas de levantamiento de requerimiento s | Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia) |
| 12 | ESPECÍFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos | Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad | 3 | 3 | 5 | C | CONTRATISTA | Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega. | 3 | 3 | 5 | SI | SUPERVISOR | Desde la publicación de la aceptación de oferta | Hasta la entrega total de los bienes y/o servicios contratados | Verificación del material previa recepción | Mensual/a criterio del supervisor |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 13 | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Retraso en el pago a los trabajadores | Tratándose de servicio que amerita el concurso de varias personas se corre el riesgo que el contratista deje de cancelar salarios y prestaciones sociales a su cargo | 3 | 2 | 5 | C | CONTRATISTA | Exigir al contratista el pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho el trabajador. | 3 | 2 | 5 | SI | SUPERVISOR | Desde la publicación de la aceptación de oferta | Hasta la entrega total de los bienes y/o servicios contratados | Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales | mensual |
| 14 | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado | Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios | 3 | 1 | 4 | RIESGO BAJO | UNIDAD DELEGATARIA | Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia | 3 | 1 | 4 | NO | Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual | Durante la ejecución del contrato | Durante la ejecución del contrato | Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico | Indeterminado |
| 15 | General | Interno | Contratación | Económico | Los bienes no se entreguen en las cantidades requeridas por la Entidad | La no entrega de los bienes en las cantidades requeridas genera inconvenientes al momento de realizar la distribución entre las diferentes unidades | 3 | 5 | 4 (Riesgo alto) | Contratista | | El supervisor deberá verificar que los bienes se entreguen en las cantidades requeridas | 2 | 1 | 3 | NO | Contratista | Ver plazo de ejecución | mensual | Verificación del material previa recepción | Mensual a criterio del supervisor |
| 16 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Deficiencia en la calidad de los bienes adquiridos | Que los bienes no cumplan con las características técnicas requeridas y función para la cual fueron adquiridos, impidiendo el control debido en la proliferación de las plagas. | 3 | 1 | 11 5 (RIESGO MEDIO) | c | Contratista | Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato. | 3 | 3 | 5 | SI | contratista | Ver plazo de ejecución | mensual | Verificación del material previa recepción | Mensual a criterio del supervisor |
| 17 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Problemas y alteración del orden público a nivel Tumaco | Que los Bienes requeridos no puedan ser entregados por los altercados y situaciones de orden público a nivel local. | 3 | 1 | 5 (RIESGO MEDIO) | c | Contratista | Planificar con antelación los envíos a realizar previendo las situaciones que se puedan presentar a nivel local. | 3 | 3 | 5 | SI | contratista | Ver plazo de ejecución | mensual | Verificación es semanales de la situación de orden público a nivel local Tumaco. | A criterio del contratista. |

Tabla. Matriz de identificación de riesgos